



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **BECESA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, "**EL INSTITUTO**", a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000344437-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.
- II.2** El C. **Juan Pablo Becerra Ovando**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BEC080926HU3**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 01 477 7450220, 7450590 y 91, 7450298 ext. 101 y 105, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, León Guanajuato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Régimen Ordinario), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$264,067,260.63 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 63/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$42,250,761.70 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$306,318,022.33 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Régimen Ordinario), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" efectuará pagos progresivos a "**EL PROVEEDOR**" conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "**LAASSP**" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el Anexo 3.1 **"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.



"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

PROVEEDOR en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
BECESA, S.A. DE C.V.
R.F.C. BEC080926HU3

C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio
No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023,
suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL
INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HFN/LMLR/ASG~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

SIN TEXTO

PROVEEDOR: BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C.: BEC-080926-HUJ
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE DESUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 3954 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	16	16	\$647.97	\$10,367.52	0%	\$0.00	\$647.97	\$10,367.52	\$10,367.52
210 005 3962 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	4	4	\$647.97	\$2,591.88	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88
210 005 3970 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	10	10	\$647.97	\$6,479.70	0%	\$0.00	\$647.97	\$6,479.70	\$6,479.70
210 005 3996 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	30	30	\$647.97	\$19,439.10	0%	\$0.00	\$647.97	\$19,439.10	\$19,439.10
210 005 4002 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	16	16	\$647.97	\$10,367.52	0%	\$0.00	\$647.97	\$10,367.52	\$10,367.52
210 005 4010 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	114	114	\$647.97	\$73,868.58	0%	\$0.00	\$647.97	\$73,868.58	\$73,868.58

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-H03
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	ENTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4028 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	68	69	\$647.97	\$44,061.96	0%	\$0.00	\$647.97	\$44,061.96	\$44,061.96
210 005 4036 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	406	406	\$647.97	\$263,075.82	0%	\$0.00	\$647.97	\$263,075.82	\$263,075.82
210 005 4044 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	286	286	\$667.97	\$185,319.42	0%	\$0.00	\$667.97	\$185,319.42	\$185,319.42
210 005 4051 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	2,029	2,029	\$647.97	\$1,314,731.13	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,314,731.13	\$1,314,731.13
210 005 4069 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	1,291	1,291	\$647.97	\$836,529.27	0%	\$0.00	\$647.97	\$836,529.27	\$836,529.27
210 005 4077 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	7,370	7,370	\$647.97	\$4,775,538.90	0%	\$0.00	\$647.97	\$4,775,538.90	\$4,775,538.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IESS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 0230402
 No. REQUISICION: 09902100203230RD6
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-HU3
 No. FOLIO/REGISTRO: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	ALICATA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4093 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4,863	4,863	\$647.97	\$3,151,078.11	0%	\$0.00	\$647.97	\$3,151,078.11	\$3,151,078.11
210 005 4093 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	15,776	15,776	\$647.97	\$10,222,374.72	0%	\$0.00	\$647.97	\$10,222,374.72	\$10,222,374.72
210 005 4100 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	8,895	8,895	\$647.97	\$5,763,693.15	0%	\$0.00	\$647.97	\$5,763,693.15	\$5,763,693.15
210 005 4119 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	13,312	13,312	\$647.97	\$8,625,776.64	0%	\$0.00	\$647.97	\$8,625,776.64	\$8,625,776.64
210 005 4127 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	5,264	5,264	\$647.97	\$3,410,914.08	0%	\$0.00	\$647.97	\$3,410,914.08	\$3,410,914.08
210 005 4135 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	6,738	6,738	\$647.97	\$4,366,021.86	0%	\$0.00	\$647.97	\$4,366,021.86	\$4,366,021.86

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DE ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NUMERO NETO	IMPORTE
210 005 4143 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,577	1,577	\$647.97	\$1,021,848.69	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,021,848.69	\$1,021,848.69
210 005 4150 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,327	2,327	\$647.97	\$1,507,826.19	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,507,826.19	\$1,507,826.19
210 005 4168 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	124	124	\$647.97	\$80,348.28	0%	\$0.00	\$647.97	\$80,348.28	\$80,348.28
210 005 4176 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	378	378	\$647.97	\$244,932.66	0%	\$0.00	\$647.97	\$244,932.66	\$244,932.66
210 005 4184 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	26	26	\$647.97	\$16,847.22	0%	\$0.00	\$647.97	\$16,847.22	\$16,847.22
210 005 4192 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	108	108	\$647.97	\$69,980.76	0%	\$0.00	\$647.97	\$69,980.76	\$69,980.76

SIN TEXICO

2007-03-24 10:00 AM

PROVEEDOR : BEZESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-H03
 No. PROVEEDOR: D0119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 5059 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20 .0. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. Marca: BEZESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	44	44	\$648.21	\$28,521.24	0%	\$0.00	\$648.21	\$28,521.24	\$28,521.24
210 005 5467 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20 .5. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. .5. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. Marca: BEZESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	28	28	\$648.21	\$18,149.88	0%	\$0.00	\$648.21	\$18,149.88	\$18,149.88
210 005 5475 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21 .0. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. .0. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. Marca: BEZESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	90	90	\$648.21	\$58,336.90	0%	\$0.00	\$648.21	\$58,336.90	\$58,336.90
210 005 5483 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21 .5. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. .5. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. Marca: BEZESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	198	198	\$648.21	\$70,006.68	0%	\$0.00	\$648.21	\$70,006.68	\$70,006.68
210 005 5591 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22 .0. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. .0. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. Marca: BEZESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	3,043	3,043	\$648.21	\$1,972,503.03	0%	\$0.00	\$648.21	\$1,972,503.03	\$1,972,503.03
210 005 6007 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22 .5. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. .5. COLOR: BLANCO, CEDIJA 51. Marca: BEZESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	2,667	2,667	\$648.21	\$1,728,776.07	0%	\$0.00	\$648.21	\$1,728,776.07	\$1,728,776.07

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-H03
 NO. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6015 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23 -0. COLOR: BLANCO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	21,011	21,011	\$648.21	\$13,619,540.31	0%	\$0.00	\$648.21	\$13,619,540.31	\$13,619,540.31
210 005 6023 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23 -5. COLOR: BLANCO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	13,798	13,798	\$648.21	\$8,944,001.36	0%	\$0.00	\$648.21	\$8,944,001.36	\$8,944,001.36
210 005 6031 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24 -0. COLOR: BLANCO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	51,926	51,926	\$648.21	\$33,658,952.46	0%	\$0.00	\$648.21	\$33,658,952.46	\$33,658,952.46
210 005 6040 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24 -5. COLOR: BLANCO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	23,759	23,759	\$648.21	\$15,400,821.39	0%	\$0.00	\$648.21	\$15,400,821.39	\$15,400,821.39
210 005 6056 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25 -0. COLOR: BLANCO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	50,575	50,575	\$648.21	\$32,783,220.75	0%	\$0.00	\$648.21	\$32,783,220.75	\$32,783,220.75
210 005 6064 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25 -5. COLOR: BLANCO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	13,151	13,151	\$648.21	\$8,524,609.71	0%	\$0.00	\$648.21	\$8,524,609.71	\$8,524,609.71

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6072 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26 .0. COLOR: BLANCO, CEDIULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	23,808	\$648.21	\$15,432,583.68	\$0.00	0%	\$648.21	\$15,432,583.68	\$15,432,583.68
210 005 6098 06 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26 .5. COLOR: BLANCO, CEDIULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	3,132	\$648.21	\$2,030,193.72	\$0.00	0%	\$648.21	\$2,030,193.72	\$2,030,193.72
210 005 6098 06 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27 .0. COLOR: BLANCO, CEDIULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4,800	\$648.21	\$3,111,408.00	\$0.00	0%	\$648.21	\$3,111,408.00	\$3,111,408.00
210 005 6106 06 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27 .5. COLOR: BLANCO, CEDIULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	410	\$648.21	\$265,766.10	\$0.00	0%	\$648.21	\$265,766.10	\$265,766.10
210 005 6114 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28 .0. COLOR: BLANCO, CEDIULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	446	\$648.21	\$289,101.66	\$0.00	0%	\$648.21	\$289,101.66	\$289,101.66
210 005 6122 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26 .5. COLOR: BLANCO, CEDIULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	104	\$648.21	\$67,413.84	\$0.00	0%	\$648.21	\$67,413.84	\$67,413.84

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

© 2000 by Pearson Education, Inc.

No. CONTRATO: 1030402
 No. REQUISICION: 09902100201230806
 MEXICO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-HUJ
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 6130 05 02 .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29
 .0. COLOR: BLANCO, CEDULA 51.
 Marca: BECESA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ

210 005 6130 05 02 .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29
 .5. COLOR: BLANCO, CEDULA 51.
 Marca: BECESA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ

210 005 6155 05 02 .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30
 .0. COLOR: BLANCO, CEDULA 51.
 Marca: BECESA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ

210 005 6163 05 02 .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30
 .5. COLOR: BLANCO, CEDULA 51.
 Marca: BECESA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ

210 005 6170 05 02 .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31
 .0. COLOR: BLANCO, CEDULA 51.
 Marca: BECESA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ

210 005 6185 05 02 .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31
 .5. COLOR: BLANCO, CEDULA 51.
 Marca: BECESA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ

DEMANDA	QUANTIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
120	120	\$648.21	\$77,785.20	0%	\$0.00	\$648.21	\$77,785.20	\$77,785.20
28	28	\$648.21	\$18,149.88	0%	\$0.00	\$648.21	\$18,149.88	\$18,149.88
52	52	\$648.21	\$33,706.92	0%	\$0.00	\$648.21	\$33,706.92	\$33,706.92
6	6	\$648.21	\$3,899.26	0%	\$0.00	\$648.21	\$3,899.26	\$3,899.26
4	4	\$648.21	\$2,592.84	0%	\$0.00	\$648.21	\$2,592.84	\$2,592.84
2	2	\$648.21	\$1,296.42	0%	\$0.00	\$648.21	\$1,296.42	\$1,296.42

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HUJ
 No. PROVEEDOR: 00119030

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	LEMBADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MENUS NETO	IMPORTE MAXIMO REST
210 005 6197 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32 .0. COLOR: BLANCO, CEBULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	2	2	\$648.21	\$1,296.42	0%	\$0.00	\$648.21	\$1,296.42	\$1,296.42
210 005 6205 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20 .0. COLOR: NEGRO, CEBULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	20	20	\$648.21	\$12,964.20	0%	\$0.00	\$648.21	\$12,964.20	\$12,964.20
210 005 6213 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20 .5. COLOR: NEGRO, CEBULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	2	2	\$648.21	\$1,296.42	0%	\$0.00	\$648.21	\$1,296.42	\$1,296.42
210 005 6221 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21 .0. COLOR: NEGRO, CEBULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	23	23	\$648.21	\$18,798.09	0%	\$0.00	\$648.21	\$18,798.09	\$18,798.09
210 005 6239 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21 .5. COLOR: NEGRO, CEBULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	40	40	\$648.21	\$25,928.40	0%	\$0.00	\$648.21	\$25,928.40	\$25,928.40
210 005 6247 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22 .0. COLOR: NEGRO, CEBULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	1,180	1,180	\$648.21	\$764,887.80	0%	\$0.00	\$648.21	\$764,887.80	\$764,887.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR: BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C.: BEC-080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MEXIANA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE ELEVADO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6254 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22 .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	954	\$648.21	\$637,830.64	0%	\$0.00	\$648.21	\$637,830.64	\$637,830.64
210 005 6262 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23 .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	8,541	\$648.21	\$5,536,361.61	0%	\$0.00	\$648.21	\$5,536,361.61	\$5,536,361.61
210 005 6270 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23 .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	5,277	\$648.21	\$3,420,604.17	0%	\$0.00	\$648.21	\$3,420,604.17	\$3,420,604.17
210 005 6288 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24 .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	20,672	\$648.21	\$13,399,797.12	0%	\$0.00	\$648.21	\$13,399,797.12	\$13,399,797.12
210 005 6296 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24 .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	8,974	\$648.21	\$5,817,036.54	0%	\$0.00	\$648.21	\$5,817,036.54	\$5,817,036.54
210 005 6304 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25 .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	20,755	\$648.21	\$13,453,598.55	0%	\$0.00	\$648.21	\$13,453,598.55	\$13,453,598.55

SIN TEXTO

PROVEEDOR: ESCUSA, S. A. DE C. V.
 R.F.C.: BEC-080926-HU3
 PA. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	(8)	IMPORTE MINUSC NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6320 05 02 .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25 .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	5,623	\$648.21	\$3,644,884.83	0%	\$0.00	\$3,644,884.83	\$3,644,884.83
210 005 6338 05 02 .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26 .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	10,586	\$648.21	\$6,861,951.06	0%	\$0.00	\$6,861,951.06	\$6,861,951.06
210 005 6338 05 02 .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26 .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	1,359	\$648.21	\$880,917.39	0%	\$0.00	\$880,917.39	\$880,917.39
210 005 6346 05 02 .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27 .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	2,151	\$648.21	\$1,394,299.71	0%	\$0.00	\$1,394,299.71	\$1,394,299.71
210 005 6353 05 02 .5. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28 .5. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	199	\$648.21	\$128,993.79	0%	\$0.00	\$128,993.79	\$128,993.79
210 005 6361 05 02 .0. CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28 .0. COLOR: NEGRO, CEBILLA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	213	\$648.21	\$138,068.73	0%	\$0.00	\$138,068.73	\$138,068.73

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECOSA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE HABEROS NETO
210 005 6379 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28 .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECOSA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC-080926-HU3	63	\$648.21	\$40,837.23	0%	\$0.00	\$648.21	\$40,837.23	\$40,837.23
210 005 6387 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29 .6. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECOSA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC-080926-HU3	44	\$648.21	\$28,521.24	0%	\$0.00	\$648.21	\$28,521.24	\$28,521.24
210 005 6395 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29 .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECOSA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC-080926-HU3	14	\$648.21	\$9,074.94	0%	\$0.00	\$648.21	\$9,074.94	\$9,074.94
210 005 6403 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30 .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECOSA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC-080926-HU3	14	\$648.21	\$9,074.94	0%	\$0.00	\$648.21	\$9,074.94	\$9,074.94
210 005 6411 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30 .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECOSA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC-080926-HU3	10	\$648.21	\$6,482.10	0%	\$0.00	\$648.21	\$6,482.10	\$6,482.10
210 005 6429 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31 .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECOSA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC-080926-HU3	10	\$648.21	\$6,482.10	0%	\$0.00	\$648.21	\$6,482.10	\$6,482.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR: BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C.: BEC-080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINUSC NETO	IMPORTE
210 005 6437 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31 .5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	2	2	\$648.21	\$1,296.42	\$0.00	\$648.21	\$1,296.42	\$1,296.42
210 005 6443 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32 .0. COLOR: NEGRO. CEBUJA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$648.21	\$2,592.84	\$0.00	\$648.21	\$2,592.84	\$2,592.84
210 005 6494 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA A: 20.0. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. A: 20.0. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	2	2	\$647.97	\$1,295.94	\$0.00	\$647.97	\$1,295.94	\$1,295.94
210 005 6577 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA A: 24.5. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. A: 24.0. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	9	9	\$647.97	\$5,831.73	\$0.00	\$647.97	\$5,831.73	\$5,831.73
210 005 6705 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA A: 24.5. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. A: 24.5. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	5	5	\$647.97	\$3,239.85	\$0.00	\$647.97	\$3,239.85	\$3,239.85
210 005 6593 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA A: 25.0. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. A: 25.0. COLOR: CAFE. CEBUJA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	111	111	\$647.97	\$71,924.67	\$0.00	\$647.97	\$71,924.67	\$71,924.67

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HUJ
No. REGISTRO: 00119430

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230402
No. REQUISICION: 09960210020323ORD6
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCION	KITINA	DEHNERA	PRECIO UNITARIO	INFORME	(%) DESCUENTO	(S) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6601 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5, COLOR: CAFL, CEBILLA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	73	73	\$647.97	\$47,301.81	0%	\$0.00	\$647.97	\$47,301.81	\$47,301.81
210 005 6613 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: CAFL, CEBILLA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	555	555	\$647.97	\$359,623.35	0%	\$0.00	\$647.97	\$359,623.35	\$359,623.35
210 005 6627 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: CAFL, CEBILLA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	274	274	\$647.97	\$177,543.78	0%	\$0.00	\$647.97	\$177,543.78	\$177,543.78
210 005 6635 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: CAFL, CEBILLA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	1,193	1,193	\$647.97	\$773,028.21	0%	\$0.00	\$647.97	\$773,028.21	\$773,028.21
210 005 6643 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: CAFL, CEBILLA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	534	534	\$647.97	\$346,015.98	0%	\$0.00	\$647.97	\$346,015.98	\$346,015.98
210 005 6650 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: CAFL, CEBILLA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ	994	994	\$647.97	\$644,082.18	0%	\$0.00	\$647.97	\$644,082.18	\$644,082.18

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HUJ
No. PROVEEDOR: 90119438

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6660 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.5, COLOR: CAFE, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	369	369	\$647.97	\$239,100.93	0%	\$0.00	\$647.97	\$239,100.93	\$239,100.93
210 005 6676 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.0, COLOR: CAFE, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	543	543	\$647.97	\$351,847.71	0%	\$0.00	\$647.97	\$351,847.71	\$351,847.71
210 005 6684 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 29.5, COLOR: CAFE, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	104	104	\$647.97	\$67,388.89	0%	\$0.00	\$647.97	\$67,388.89	\$67,388.89
210 005 6692 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 30.0, COLOR: CAFE, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	205	205	\$647.97	\$132,833.85	0%	\$0.00	\$647.97	\$132,833.85	\$132,833.85
210 005 6700 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 30.5, COLOR: CAFE, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	16	16	\$647.97	\$10,367.52	0%	\$0.00	\$647.97	\$10,367.52	\$10,367.52
210 005 6716 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.0, COLOR: CAFE, CEDIJA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HUJ	19	19	\$647.97	\$12,311.43	0%	\$0.00	\$647.97	\$12,311.43	\$12,311.43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230402
No. ADQUISICION: 09902100203230R0G
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8726 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.5, COLOR: CAFE, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	3	3	\$647.97	\$1,943.91	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,943.91	\$1,943.91
210 005 6734 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 32.0, COLOR: CAFE, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	6	6	\$647.97	\$1,887.82	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,887.82	\$1,887.82
210 005 6739 02 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.0, COLOR: CAFE, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$647.97	\$2,591.88	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88
210 005 8060 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	54	54	\$647.97	\$34,950.38	0%	\$0.00	\$647.97	\$34,950.38	\$34,950.38
210 005 8078 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	2	2	\$647.97	\$1,295.94	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,295.94	\$1,295.94
210 005 8086 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$647.97	\$2,591.88	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXIUTM

PROVEDOR: BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C.: BEC-080926-HU3
 No. PROVEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE NETO	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
210 005 8094 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$647.97	\$2,591.88	0%	\$2,591.88	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88
210 005 8102 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	19	19	\$647.97	\$12,311.43	0%	\$12,311.43	\$647.97	\$12,311.43	\$12,311.43
210 005 8110 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	39	39	\$647.97	\$11,663.46	0%	\$11,663.46	\$647.97	\$11,663.46	\$11,663.46
210 005 8128 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	48	48	\$647.97	\$31,102.56	0%	\$31,102.56	\$647.97	\$31,102.56	\$31,102.56
210 005 8136 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	32	32	\$647.97	\$20,735.04	0%	\$20,735.04	\$647.97	\$20,735.04	\$20,735.04
210 005 8144 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	180	180	\$647.97	\$116,634.60	0%	\$116,634.60	\$647.97	\$116,634.60	\$116,634.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC - 080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: C230402
No. REQUISICION: 09902103203230RD6
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INFORME	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE
210 005 8151 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	134	\$647.97	\$86,827.98	0%	\$86,827.98	\$86,827.98
210 005 8169 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	875	\$647.97	\$566,973.75	0%	\$566,973.75	\$566,973.75
210 005 8177 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	582	\$647.97	\$377,118.54	0%	\$377,118.54	\$377,118.54
210 005 8185 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3,562	\$647.97	\$2,308,069.14	0%	\$2,308,069.14	\$2,308,069.14
210 005 8193 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,942	\$647.97	\$1,258,357.74	0%	\$1,258,357.74	\$1,258,357.74
210 005 8201 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46, Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	7,423	\$647.97	\$4,809,881.31	0%	\$4,809,881.31	\$4,809,881.31

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HU3
No. PROVEEDOR: 06119430

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230402
No. REQUISICION: 09902100203230R06
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	HIBIDA	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8276 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	58	68	3647.97	\$44,061.96	\$0.00	\$0.00	\$647.97	\$44,061.96	\$44,061.96	\$44,061.96
210 005 8284 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	175	175	\$647.97	\$113,394.75	0%	\$0.00	\$647.97	\$113,394.75	\$113,394.75	\$113,394.75
210 005 8292 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	16	16	\$647.97	\$10,367.52	0%	\$0.00	\$647.97	\$10,367.52	\$10,367.52	\$10,367.52
210 005 8300 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	42	42	\$647.97	\$27,214.74	0%	\$0.00	\$647.97	\$27,214.74	\$27,214.74	\$27,214.74
IMPORTE DEL CONTRATO:										\$264,067,260.63	\$264,067,260.63
FIANZA REQUERIDA:										\$26,406,726.06	\$26,406,726.06

IMPORTE CON LETRA:
MIL TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 63/100 M.N.
MEX:MX : DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 63/100 M.N.

FOR OFFICE USE ONLY
NO POSTAGE
NECESSARY
IF MAILED
IN THE
UNITED STATES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323001

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y
PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2024/04/24
20:45:00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344437-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

100000 Dirección de Administración

Concepto: OF NO. 7505 REC EL 18/AGOS/23 PARA ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES CON DERECHO DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,275,567.266.92

Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,275,567.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Katia Natalia López Tinajero
 Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PEEOS): \$ _____



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 0000344437-2023

SIN TEXTO

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA
B, REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE
LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y
ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC o las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según correspondá, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

"d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."

Para cumplir con el inciso d), se presentó el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

- 11 OVEROL PARA CABALLERO.
- 21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
- 40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
- 42 CALZADO IMPERMEABLE.
- 52 CALZADO DIELECTRICO.
- 66 UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO. y
- 68 UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
- Gabardina 100% Algodón tipo 3.
- Gabardina 100% Algodón tipo 4.

"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIG con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBÁLINES, y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

- a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente ANEXO TÉCNICO, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. ✓
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 1.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.
- c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO
- d) El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO.

- e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 7.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.
- f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logotipo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela, se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participa.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borfitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logotipo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente ANEXO TÉCNICO.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuenta con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar éste con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".



1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.
- b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.
- c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
- e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logotipo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.
- g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA, cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".
- p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

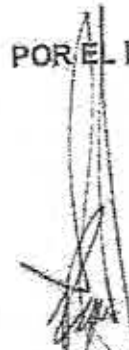
El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

Atentamente

POR EL IMSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos
Residentes)

POR EL SNTSS


Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)



ANEXO 1.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE,

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada,
la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por
laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
(E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
LA NORMA

Ciudad de México, a ____ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada,
la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de
cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por
la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

**ANEXOS
DE CONTRATOS**

ANEXO 1.3.

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana**.
- 2.- La muestra de Cédula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA.
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELECTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
26	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
35	FILIPINA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	X	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	X
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
41	MANDIL IMPERMEABLE	X	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELECTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

*NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS ,
CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A
LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE
--	---	--	---

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica.

“Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula”

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-5330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB:	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA			



		extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo.— Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	



		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte ED4: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo, - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM-004-SE-2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	FILIPINA Y PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014, Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019. Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015. Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-659/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de: Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	BATA	
9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra. 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil - Tejido de punto - Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A - 13938/2 - INNTEX-2012 Industria textil - Propiedades de las telas al revestimiento. - Parte 2 - Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2016 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUETER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad ó enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada.- Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.- Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre.- Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo.— Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad ó enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agerre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos,
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3901-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	


ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-183371-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO.	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	



		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frota - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014-Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos;</p> <p>NOM - 004.- SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo.— Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción.— Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN			
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo-- Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción— Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre- Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO.	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al desfilamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usando ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color-a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Froto - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE. — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado; vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción -- Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-195-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN			

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014. Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3; Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 -	FILIPINA	

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB;		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12845-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	



		NMX-A-0592-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra, 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A - 13938/2 - INNTEX-2012 Industria textil - Propiedades de las telas al revestimiento. - Parte 2 - Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil - Tejido de punto - Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero- Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado- Pruebas físicas del cuero- Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3; Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALON PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	M
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	✓
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y tops de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	



		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos  
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo. -Tablas y gráficas	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de desancho libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982. Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote.— Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	



		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	CALZADO	

ANEXOS

COMISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-969/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez el color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/T-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12946-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3601-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.	CALZADO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A -- 13938/2 -- INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO			
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO			
DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO			



		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-528 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad ó enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2006 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, yellowing o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre. - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción— Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
88	LINIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de despenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control y
Coordinación Técnica de Planeación

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 120 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.



coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACÉN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha



de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DE CONTRATOS



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.



4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS

DE CONTRATOS



Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega <i>(considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)</i>	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones



incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.



En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

II. FORMA DE PAGO

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."** de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obligará a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



ANEXO 3.1

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Sy Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalie Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo. Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Milchoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS

DE CONTRATOS



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas- La Paz No. 402 Frac. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Moreña Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sañsón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinás CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca- Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2- 10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culliacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culliacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps



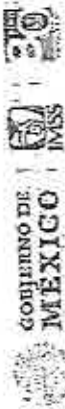
ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Métepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7Nº 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

**ANEXOS
DIMENSION DE CONTRATOS**



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<p>CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,</p>	<p>Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Ay. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero</p>
<p>CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México</p>	<p>Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México</p>
<p>NIVEL CENTRAL</p>	<p>Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México</p>	<p>División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central; Orizaba, Edo. México Popotlán, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GRU	DBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21010001000000	210	110	0310	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	95	-	-	60	-	95	75	15
1	01	21010004400000	210	110	0344	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	300	-	-	222	-	300	531	31
1	01	21010007700000	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	259	-	-	177	-	259	435	18
1	01	21010010100000	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63	-	-	34	-	63	97	3
1	01	21010019000000	210	110	0190	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1168	-	-	-	-	1168	1168	11
1	01	21010014300000	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	6806	-	-	38	-	6806	4,065	27
1	01	21010017000000	210	110	0170	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4263	-	-	48	-	4263	4,311	11
1	01	21010019000000	210	110	0190	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,080	-	-	9	-	1,080	1,080	3
1	01	21010019000000	210	110	0190	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3	3
1	01	21010019000000	210	110	0190	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	30	3
1	01	21010027500000	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	57	-	-	-	-	57	57	9
1	01	21010029000000	210	110	0190	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	9	9	11
1	01	21010037000000	210	110	0307	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	70	-	-	-	-	70	70	76
1	01	21010034000000	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	70	-	-	-	-	70	70	105
1	01	21010037000000	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105	-	-	-	-	105	105	105

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacoatlán, Zapotlán y Áreas de Nivel Central

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A34 SINOTAS	CLAVE CICLOS	QTO	QEN	ESP	SH	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIM ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA AFÍSCOS REQUERIDA	MÉDICOS ASIGNADOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA AFÍSCOS REQUERIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA ORDINARIO, MÉDICOS ASIGNADOS Y AFÍSCOS REQUERIDA	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101020501000000	21010205	210	210	0400	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:	X	PZA	1	PZA	11					11	11
1	01	2101020501000000	21010205	210	190	20%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: OLIVO, CEDULA:	EE	PZA	1	PZA	6					6	17
1	00	2101020501000000	21010205	210	210	20%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA:	EE	PZA	1	PZA	36%					36%	36%
1	01	2101020501000000	21010205	210	210	20%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:	EE	PZA	1	PZA	0					0	1
1	01	2101020501000000	21010205	210	210	100%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:	EE	PZA	1	PZA	10					10	12
1	01	2101020501000000	21010205	210	180	23%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA:	PL	PZA	1	PZA	9%					9%	67
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	25%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLAS PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA:	PL	PZA	1	PZA	3					3	3
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	25%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: OLIVO, CEDULA:	PL	PZA	1	PZA	-					0	0
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	24%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA:	CH	PZA	1	PZA	97%	24,604				97%	103%
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	24%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA:	M	PZA	1	PZA	4,00%					4,00%	4,00%
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	24%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA:	G	PZA	1	PZA	3,69%					3,69%	4,25%
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	150%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA:	X	PZA	1	PZA	970					970	102%
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	20%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA:	EE	PZA	1	PZA	44%					44%	49%
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	25%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA:	PL	PZA	1	PZA	14%					14%	14%
1	01	2101020501000000	21010205	210	110	25%	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA:	CH	PZA	1	PZA	3					3	3

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A76 DIGITOS	CLAVE CLEOP	OPQ	DEH	ESP	QIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTY	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57	-	-	-	57	-
1	01	2101025450000	27000019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54	-	-	-	54	-
1	01	2101025000000	27100019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27	-	-	-	27	-
1	01	2101025700000	27000019	210	110	2570	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	-
1	01	2101025050000	27100019	210	110	2586	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	-
1	01	2101025940000	27000019	210	110	2584	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	76	-	-	-	76	-
1	01	2101026000000	27000019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	201	-	-	-	201	-
1	01	2101025100000	27000019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	216	-	-	-	216	-
1	01	2101025180000	27000019	210	110	2623	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57	-	-	-	57	-
1	01	2101026100000	27000019	210	110	2635	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30	-	-	-	30	-
1	01	2101025440000	27000019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	-
1	01	2101025100000	27000019	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	-	15	-
1	01	2101026100000	27000019	210	110	2669	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	44	-	-	-	44	-
1	01	2101026700000	27000019	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	67	-	-	-	67	-

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiuhhuas, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Mérida, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

MON.	CÉDULA	CLAVE ALF. DIGITOS	CLAVE CUOP	CPD	QRN	ESP.	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNIDAD ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA RÉGIMEN INÉS BIENESTAR	REQUERIR BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO RESIDENTES E INÉS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	2101020370000	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21	-	-	-	21	21
2	02	2101020365000	27100019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	0	-	-	-	0	0
2	02	2101020350000	27100016	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9	-	23	-	32	32
2	02	2101020100000	27300019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-	-	10	-	10	10
2	02	2101020490000	27100019	210	110	2089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AZUL. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	9	9
2	02	2101021010000	27300019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AZUL. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	-	9	9
2	02	2101021590000	27300019	210	110	3115	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	30	-	-	-	30	30
2	02	2101022300000	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19	-	-	-	19	19
2	02	2101023700000	27300019	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
2	02	2101023800000	27100019	210	110	2389	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	3
2	02	2101027900000	27100019	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICO. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	463	-	-	-	463	463
2	02	2101027700000	27100019	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	416	-	-	-	416	416
2	02	2101027550000	27100019	210	110	2733	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	203	-	-	-	203	203
2	02	2101027430000	27100019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	26	-	-	-	26	26
2	02	2101027300000	27100019	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	13	-	-	-	13	13

15,640

1700

4165

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Acapulco, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CANTIDAD	CÉDULA	CLAVE CUICOP	CANT	UBI	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PATRILLA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA RESERVISTAS	REQUERIMIENTOS POR PATRILLA	REQUERIMIENTOS RESERVISTAS POR PATRILLA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA RESERVISTAS	REQUERIMIENTOS RESERVISTAS POR PATRILLA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA ORDINARIO, RESERVISTAS Y PATRILLAS	TOTAL POR PATRILLA
2	02	210102760000	200	710	2760	00	BATA PARA DAMA, TALLA: P/L, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	P/L	PZA	1	PZA	3							3	
2	02	210102760000	250	710	2760	00	BATA PARA DAMA, TALLA: S/M, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	S/M	PZA	1	PZA	63							63	
2	02	210102760000	310	710	2760	00	BATA PARA DAMA, TALLA: M, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	57							57	
2	02	210102760000	210	710	2760	00	BATA PARA DAMA, TALLA: S, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	S	PZA	1	PZA	42							42	
2	02	210102760000	200	710	2600	00	BATA PARA DAMA, TALLA: X, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3							3	
2	02	210102760000	200	710	2610	00	BATA PARA DAMA, TALLA: S/S, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	S/S	PZA	1	PZA	12							12	
2	02	210102760000	210	710	2034	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CH, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	11							11	
2	02	210102760000	210	710	2042	00	BATA PARA DAMA, TALLA: M, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	100							100	
2	02	210102760000	210	710	2060	00	BATA PARA DAMA, TALLA: G, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69							69	
2	02	210102760000	210	710	2067	00	BATA PARA DAMA, TALLA: X, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21							21	
2	02	210102760000	210	710	2025	00	BATA PARA DAMA, TALLA: P/S, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	P/S	PZA	1	PZA	6							6	
2	02	210102760000	210	710	2028	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CH, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	12							12	
2	02	210102760000	210	710	2026	00	BATA PARA DAMA, TALLA: M, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	209							209	
2	02	210102760000	210	710	2027	00	BATA PARA DAMA, TALLA: G, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164							164	
2	02	210102760000	210	710	2025	00	BATA PARA DAMA, TALLA: X, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	43							43	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

MOD.	CÉPULA	CLAVE A/T	CLAVE CUROP	CNO	GEN	SEP	DÍE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TÍPO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	HECHIM ORIGINAL POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	HECHIM ORIGINAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR OREGANASICO MEDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
2	02	2101029330000	27100018	210	110	2033	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	BIS	PZA	3	PZA	-	-	-	-	-	-	18	18	
2	02	2101029310000	27100019	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	11	PZA	-	-	-	-	-	-	9	9	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	2,550	2,550	
3	03	2010029340000	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	7,915	7,915	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	0079	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	5,917	5,917	
3	03	2101029300000	27100019	210	110	0103	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1,306	1,306	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	0311	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	3	PZA	-	-	-	-	-	-	433	433	
3	03	2101029340000	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	2,288	2,288	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	0276	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1,858	1,858	
3	03	2101029300000	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	3	PZA	-	-	-	-	-	-	602	602	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	680	680	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	138	138	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	2402	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	206	206	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	2470	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	48	48	
3	03	2101029310000	27100019	210	110	2659	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	2,062	2,062	
																			4,5893	285	4,5893	4,5893

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Oposición Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Cuernavaca, Cuernavaca, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Guerrero, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEBULA	CLAVE CUBOP	EPS	QEM	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ORIGEN ENTREGA REQUERIM ORIGINARIO	ORIGEN ENTREGA REQUERIM REQUERIM	MÉDICA ENTREGA REQUERIM REQUERIM	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICA ENTREGA REQUERIM REQUERIM	TOTAL POR CLAVE REQUERIM REQUERIM REQUERIM REQUERIM
3	03	21010303030000	210	110	2095	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	M	PZA	1	PZA	6230	-	-	-	-	6230
3	03	21010303030000	210	110	2094	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	O	PZA	1	PZA	5304	-	-	-	-	5304
3	03	21010303030000	210	110	2093	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	X	PZA	1	PZA	1335	-	-	-	-	1335
3	03	21010303030000	210	110	2092	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	56	PZA	1	PZA	603	-	-	-	-	603
3	03	21010303030000	210	110	2091	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	P4	PZA	1	PZA	128	-	-	-	-	128
3	03	21010303030000	210	110	2090	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	CH	PZA	1	PZA	613	-	-	-	-	613
3	03	21010303030000	210	110	2089	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	M	PZA	1	PZA	2408	-	-	-	-	2408
3	03	21010303030000	210	110	2088	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	O	PZA	1	PZA	2241	-	-	-	-	2241
3	03	21010303030000	210	110	2087	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	X	PZA	1	PZA	619	-	-	-	-	619
3	03	21010303030000	210	110	2086	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	ES	PZA	1	PZA	231	-	-	-	-	231
3	03	21010303030000	210	110	2085	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	BL	PZA	1	PZA	72	-	-	-	-	72
3	03	21010303030000	210	110	2084	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	CH	PZA	1	PZA	9215	-	-	-	-	9215
3	03	21010303030000	210	110	2083	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	M	PZA	1	PZA	6532	-	-	-	-	6532
3	03	21010303030000	210	110	2082	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	O	PZA	1	PZA	3347	-	-	-	-	3347
3	03	21010303030000	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1369	-	-	-	-	1369



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Orígenes de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

TUJA	EDICIÓN	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE SUCEP	GRD	CON	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIMIENTO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIMIENTO	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
4	04	210101060000	27100019	210	110	1160	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1000		54			1204	
4	04	210101060000	27100019	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	300		3			300	
4	04	250101500000	27100019	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	516					516	
4	04	210101060000	27100019	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	100					100	
4	04	210101060000	27100019	210	110	2170	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	40		3			40	
4	04	210101060000	27100019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27					27	
4	04	210101060000	27100019	210	110	2420	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	50					50	
4	04	210101060000	27100019	210	110	3070	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7684	45443				7684	45443
4	04	210101060000	27100019	210	110	3080	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	6082					6082	
4	04	210101060000	27100019	210	110	3090	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4400					4400	
4	04	210101060000	27100019	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	725					725	
4	04	210101060000	27100019	210	110	3110	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	340					340	
4	04	210101060000	27100019	210	110	3120	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	84					84	
4	04	210101060000	27100019	210	110	3130	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	110		100			110	100
4	04	210101060000	27100019	210	110	3160	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1000		45			1000	45

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJF-X Norte, CDJF-X Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEDELA	CLAVE Y DIGNIDAD	CLAVE CUICAP	QRO	QRO	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESERVAS	MÚLTIPLOS RESERVAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVAS E IN-SS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	2101001540000	2700000	210	110	3154	01	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 4.	E	PZA	1	PZA	016		32		32		32	520
4	04	2101001540000	2700000	210	110	3155	01	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90		0		0		90	90
4	04	2101001540000	2700000	210	110	3156	01	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	45						45	45
4	04	2101001540000	2700000	210	110	3157	01	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEDULA 4.	EL	PZA	1	PZA	72						72	72
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4205	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	177		110		110		287	206
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4206	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	M	JCO	1	JCO	346				323		669	671
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4207	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	G	JCO	1	JCO	304				269		573	478
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4208	01	01	FILIPINA X PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	X	JCO	1	JCO	57				41		98	98
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4209	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	ES	JCO	1	JCO	18				5		23	24
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4210	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	PL	JCO	1	JCO	6				3		9	9
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4211	01	01	FILIPINA, PANTALON, MANGUETAS Y CORDON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	330						330	238
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4212	01	01	FILIPINA, PANTALON, MANGUETAS Y CORDON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	M	JCO	1	JCO	400						400	420
5	05	2101001540000	2700000	210	125	4213	01	01	FILIPINA, PANTALON, MANGUETAS Y CORDON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	G	JCO	1	JCO	407						407	420

700

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación: Administración Cuernavaca de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CD/SA/ Horda, CD/SA/ SJA, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	OP	GR	DISP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÁREA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÁREA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÁREA ENTREGA REGIMEN (MAS) RESIDENTES	REGIMEN BIPARTITA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E (MAS) BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y COBRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO ROSA, CÉDULA 5.	X	300	1	300	ÁREA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	-	-	-	-	300		
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y COBRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO ROSA, CÉDULA 5.	ES	300	1	300	-	-	-	-	-	216		
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y COBRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO ROSA, CÉDULA 5.	PL	300	1	300	-	-	-	-	-	45		
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 5.	CH	300	1	300	-	-	-	-	-	105		
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 5.	MD	300	1	300	-	-	-	-	-	102		
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4420	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 5.	G	300	1	300	-	-	-	-	-	36		
5	05	21012564790301	27100153	210	125	4427	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 5.	X	300	1	300	-	-	-	-	-	6		
0	06	21012564790302	27100153	210	125	4440	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, ZONA "A", CÉDULA 6.	CH	300	1	300	ÁREA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	-	-	-	-	1590	23,094	
0	06	21012564790302	27100153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, ZONA "A", CÉDULA 6.	M	300	1	300	-	-	-	-	-	43,543		
0	06	21012564790302	27100153	210	105	4480	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, ZONA "A", CÉDULA 6.	G	300	1	300	-	-	-	-	-	241,227		
0	06	21012564790302	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, ZONA "A", CÉDULA 6.	X	300	1	300	-	-	-	-	-	6,039		

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, EdO. México Occidental, EdO. México Oriental, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CLAVELA DIGNOZ	CLAVE PUCOP	GR-0	QEM	ESP	DIF	VAR	DISTRIBUCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR FAMILIA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	MÉDICOS RESERVISTAS	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR II	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVISTAS II, BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	06	210103500000	270	110	3201	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLORE: BLANCO, CEBUCLA.	M	PZA	1	PZA	21000		3000				21000	
2	01	210102500000	270	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLORE: BLANCO, CEBUCLA.	G	PZA	1	PZA	7700		1000				1000	
3	03	210102500000	270	110	3309	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTREMADA, COLORE: BLANCO, CEBUCLA.	X	PZA	1	PZA	1200		500				500	
4	04	210102500000	270	110	3305	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLORE: BLANCO, CEBUCLA.	ES	PZA	1	PZA	400		50				50	
5	05	210103500000	270	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLORE: BLANCO, CEBUCLA.	PL	PZA	1	PZA	00						00	
6	02	210103000000	270	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLORE: VERDE AGUA, CEBUCLA.	CH	PZA	1	PZA	0000						0000	
7	03	210103000000	270	115	0064	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLORE: VERDE AGUA, CEBUCLA.	M	PZA	1	PZA	1200						1200	
8	08	210103000000	270	115	0088	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE, COLORE: VERDE AGUA, CEBUCLA.	G	PZA	1	PZA	6200						6200	
9	01	210103000000	270	115	0025	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLORE: VERDE OSCURO, CEBUCLA.	CH	PZA	1	PZA	3300						3300	
10	02	210103000000	270	115	0089	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLORE: VERDE OSCURO, CEBUCLA.	G	PZA	1	PZA	2300						2300	
11	04	210103000000	270	115	0018	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLORE: ROSA, CEBUCLA.	CH	PZA	1	PZA	1000						1000	
12	05	210103000000	270	115	0024	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLORE: ROSA, CEBUCLA.	M	PZA	1	PZA	900						900	
13	06	210103000000	270	115	0070	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE, COLORE: ROSA, CEBUCLA.	G	PZA	1	PZA	100						100	
14	07	210103000000	270	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLORE: AZUL MARINO, CEBUCLA.	CH	PZA	1	PZA	1700						1700	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, CDHXX Norte, CDHXX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Colima, Edo. México Penitente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

RTDA	CÓDULA	CLAVE ATE BICENTRI	CLAVE CUOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORGANIZADO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PAIRIDA	ÚNICA ENTREGA ORGANIZADO POR PAIRIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE ORGANIZADO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PAIRIDA
9	00	210151533800002	27100163	210	115	0330	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272	-	-	53	2,325	2,325	
9	00	210151533800002	27100163	210	115	-0361	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	O	PZA	1	PZA	1,330	-	-	40	1,370	1,370	
9	00	210151533800002	27100163	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,410	-	-	-	1,410	1,410	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	506	-	-	-	506	506	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4,807	-	-	582	5,409	5,409	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1120	01	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947	-	-	248	2,195	2,195	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1139	02	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39	-	-	3	42	42	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	15	-	-	4	19	19	
9	00	210151533800002	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	200	-	-	7	207	207	
9	00	210151533800002	27100163	210	115	1153	01	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	125	-	-	-	125	125	
9	00	210151533800002	27100163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27	-	-	1	27	27	
9	00	210151533800002	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	1	2	2	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173	-	-	-	173	173	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	356	-	-	-	356	356	
9	00	210151533800002	27100163	210	116	1264	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHECK, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CÉDULA 9.	CH	PZA	3	PZA	151	-	-	41	192	192	

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

México: Dependientes Operativos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalteños, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEDULA	CLAVE A LA BUSTA	CLAVE CUICOR	EPS	GEN	ESP	DIF	VAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	QUANT	TIPO	ÓNICA INTERVENIENTES ORGANISMO	ÓNICA INTERVENIENTES REGIONALES	MÉDICOS INTERVENIENTES POR ESPECIALIDAD	ÓNICA INTERVENIENTES POR ESPECIALIDAD	ÓNICA INTERVENIENTES POR ESPECIALIDAD	TOTAL POR CLAVE TECNOLÓGICO ORGANISMO INTERVENIENTES U-IMP
1	01	21010101010002	27101013	200	110	1102	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
2	02	21010101010102	27101015	210	110	1110	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
3	03	21010101010202	27101012	210	115	1114	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
4	04	21010101010302	27101014	210	115	1116	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
5	05	21010101010402	27101015	210	115	1117	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE VERDE. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
6	06	21010101010502	27101016	210	115	1118	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE VERDE. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
7	07	21010101010602	27101015	210	115	1119	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE VERDE. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
8	08	21010101010702	27101013	210	115	1120	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE VERDE. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
9	09	21010101010802	27101013	210	115	1121	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
10	10	21010101010902	27101013	210	115	1122	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
11	11	21010101011002	27101013	210	115	1123	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
12	12	21010101011102	27101013	210	115	1124	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
13	13	21010101011202	27101013	210	115	1125	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
14	14	21010101011302	27101013	210	115	1126	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
15	15	21010101011402	27101013	210	115	1127	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
16	16	21010101011502	27101013	210	115	1128	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
17	17	21010101011602	27101013	210	115	1129	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
18	18	21010101011702	27101013	210	115	1130	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
19	19	21010101011802	27101013	210	115	1131	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1
20	20	21010101011902	27101013	210	115	1132	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalteñas, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orlondo, Edo. México, Morelos, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Yucatán, Coahuila, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Yucatán, Edo. México Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CÚCOP	QPO	DER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO POR	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	21015105050002	2700103	210	115	0989	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA I.	X	PZA	1	PZA	31035	0	0	0	0	2212	32,421
10	10	21015105050002	2700103	210	115	0987	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA I.	CH	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0
10	10	21015105050002	2700103	210	116	0981	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA I.	M	PZA	1	PZA	32	0	0	0	0	32	34
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA I.	G	PZA	1	PZA	34	0	0	0	0	34	7
10	10	21015105050002	2700103	210	115	0947	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA I.	X	PZA	1	PZA	7	0	0	0	0	7	3
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA I.	ES	PZA	1	PZA	3	0	0	0	0	3	10
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1097	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA I.	ES	PZA	1	PZA	10	0	0	0	0	10	893
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA I.	ES	PZA	1	PZA	10	0	0	0	0	10	1
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1225	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA I.	ES	PZA	1	PZA	1	0	0	0	0	1	2
10	10	21015105050002	2700103	210	116	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA I.	PL	PZA	1	PZA	7	0	0	0	0	7	1
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA I.	PL	PZA	1	PZA	1	0	0	0	0	1	222
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1306	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA I.	PL	PZA	1	PZA	219	0	0	0	0	219	324
10	10	21015105050002	2700103	210	115	1018	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	308	0	0	0	0	308	3,168
10	10	21015105050002	2700103	210	120	0962	00	00	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	3,020	0	0	0	0	3,020	182
10	10	21015105050002	2700103	210	120	0975	00	00	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	3,990	0	0	0	0	3,990	4,150

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Ejecución Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CECULA	CLAVE CUCOP	CPO	CEN	EDP	PIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS POR PARRIDA	REQUERIMIENTOS POR PARRIDA	REQUERIMIENTOS POR PARRIDA	REQUERIMIENTOS POR PARRIDA	REQUERIMIENTOS POR PARRIDA	REQUERIMIENTOS POR PARRIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
II	II	21020020100000	210	120	0100	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR AZUL-ELECTRICO, CECULA II.	X	PZA	1	PZA	100	60						1200	1200
II	II	21020020200000	210	120	0204	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE LIMON, CECULA II.	CH	PZA	1	PZA	17							17	17
II	II	21020020300000	210	120	0202	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE LIMON, CECULA II.	M	PZA	1	PZA	101							101	101
II	II	21020020400000	210	120	0204	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE LIMON, CECULA II.	G	PZA	1	PZA	101							101	101
II	II	21020020500000	210	120	0207	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR VERDE LIMON, CECULA II.	X	PZA	1	PZA	31							31	31
II	II	21020020600000	210	120	0205	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	SE	PZA	1	PZA	378							378	378
II	II	21020020700000	210	120	0203	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE LIMON, CECULA II.	ES	PZA	1	PZA	10							10	10
II	II	21020020800000	210	120	0206	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE LIMON, CECULA II.	PL	PZA	1	PZA	1							1	1
II	II	21020020900000	210	110	0208	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	PL	PZA	1	PZA	100							100	100
II	II	21020021000000	210	120	0207	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	CH	PZA	1	PZA	402							402	402
II	II	21020021100000	210	120	0205	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	M	PZA	1	PZA	370							370	370
II	II	21020021200000	210	120	0203	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	G	PZA	1	PZA	430							430	430
II	II	21020021300000	210	120	0201	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	X	PZA	1	PZA	120							120	120
II	II	21020021400000	210	120	0209	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CECULA II.	SE	PZA	1	PZA	170							170	170

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Puréplima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

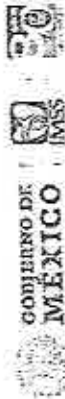
ITEM	CANTIDAD	CLAVE CUDOP	CLAVE AIN DÍGITO	UNIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIPO	QUÍMICA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	QUÍMICA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PARTIDA
11	11	2700008	21012003560000	210	120	0635	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA II.	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
11	11	2710000	21012003560000	210	120	0604	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA CHICA. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA CHICA. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
11	11	2720008	21012003770000	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
11	11	2730008	21012003820000	210	120	0480	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA GRANDE. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA GRANDE. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
11	11	2740008	21012003910000	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
11	11	2750100	21012004000000	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
11	11	2760101	21012004100000	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA PLUS. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA PLUS. COLOR: AMARILLO. CÉDULA II.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	11	2770008	21012004300000	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CÉDULA II.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
11	11	2780100	21012004490000	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CÉDULA II.	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CÉDULA II.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
12	12	2790153	21012501070000	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CÉDULA II. ZONA A.	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CÉDULA II. ZONA A.	18248	18248	18248	18248	18248	18248	18248	18248	18248	18248
12	12	2790153	21012501070000	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CÉDULA II. ZONA A.	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CÉDULA II. ZONA A.	17765	17765	17765	17765	17765	17765	17765	17765	17765	17765
12	12	2790153	21012501070000	210	125	0211	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CÉDULA II. ZONA A.	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CÉDULA II. ZONA A.	8362	8362	8362	8362	8362	8362	8362	8362	8362	8362
12	12	2790153	21012501070000	210	125	0221	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA II. ZONA A.	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO. TALLA CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA II. ZONA A.	268	268	268	268	268	268	268	268	268	268

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirieras: Grupos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Méridico, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas por Nivel Central.

ARTICULO	FECHA	CLAVE A 16 Dígitos	CLAVE CUOSP	CFO	GER	ESF	DIF	VAF	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	PART	TIPD	UNICA ENTREGA REGIONAL ORDINARIO	EDIMEN PREPARADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIONAL RESERVANTES	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIONAL RESERVANTES	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLASE RESERVEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVANTES E INSES BIENESTAR
11	12	210253050002	2710015	210	325	0352	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	14	300	1	300	52033					69		3364
12	12	210253050002	2710015	210	325	0355	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	14	300	1	300	1289					14		1064
13	12	210253050002	2710015	210	325	1034	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	14	300	1	300	1347					91		1919
14	12	210253050002	2710015	210	325	0351	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	14	300	1	300	1414					45		1509
15	12	210253050002	2710015	210	325	0381	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	0	300	1	300	849					14		963
16	12	210253050002	2710015	210	325	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AZUL Y AZUL MARINO, CÉDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	1707							1707
17	12	210253050002	2710015	210	325	3350	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL Y AZUL MARINO, CÉDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	635							635
18	12	210253050002	2710015	210	325	3303	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	343					10		353
19	12	210253050002	2710015	210	325	3371	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	101							101
20	12	210253050002	2710015	210	325	3469	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	37					4		41



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconectados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Camerún, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Querétaro, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

REGION	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	UPO	GEN	EXP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIP	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN RESERVISTAS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESERVISTAS E INSS	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2102533070002	2700153	210	125	3357	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	21				21	8	20	
12	12	2102537700002	2700153	210	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	300	1	300	151				151		951	
12	12	2102537800002	2700153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	1058				1058		1,056	
12	12	2102537900002	2700153	210	125	3793	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	300	1	300	432				432		432	
12	12	2102538100002	2100153	210	125	3801	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	51				51		51	
12	12	2102538300002	2700153	210	125	3819	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	9				9		9	
12	12	2102538400002	2700153	210	205	4390	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	PL	300	1	300	165				165		165	
12	12	2102538500002	2700153	210	205	4857	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	PL	300	3	300	3				3		3	
12	12	2102538600002	2700153	210	125	4193	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	PL	300	1	300	34				34		34	
12	12	2102538700002	2700153	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	2,392				2,392	115	2,507	
12	12	2102538800002	2700153	210	195	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	2,990				2,990	133	3,123	

11-4755

2157
 133



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOOP	QRO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN PROHIBIDO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRESOS
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA: ZONA B.	0	300	1	300	1,973	-	-	01	-	2,028
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA: ZONA B.	X	300	1	300	207	-	-	4	-	211
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA: ZONA B.	ES	300	1	300	215	-	-	-	-	215
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA: ZONA B.	PL	300	1	300	81	-	-	-	-	81
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHUCA, COLOR: BLANCO. CEDULA: ZONA B.	CH	300	1	300	484	-	-	-	-	484
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5309	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO. CEDULA: ZONA B.	M	300	1	300	385	-	-	-	-	385
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5317	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA: ZONA B.	0	300	1	300	201	-	-	-	-	201
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5325	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA: ZONA B.	X	300	1	300	36	-	-	-	-	36
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5333	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA: ZONA B.	ES	300	1	300	24	-	-	-	-	24
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5341	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO. CEDULA: ZONA B.	PL	300	1	300	3	-	-	-	-	3
12	12	21012525270002	27100103	210	125	5349	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHUCA, COLOR: VERDE/AZUL Y BLANCO. CEDULA: ZONA B.	CH	300	1	300	3273	-	-	-	-	3273

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconectada de Aguascalientes; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

TIPO	CÉDULA	CLAVE AYS DÍGITOS	CLAVE CURSOR	QPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	GRUPO REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, REGIMEN BIENESTAR E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
12	12	21012535760002	2710015	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JCO	1	JCO	51,945				51,945	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	L	JCO	1	JCO	10,272				10,272	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JCO	1	JCO	2,478				2,478	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JCO	1	JCO	1,158				1,158	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5410	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JCO	1	JCO	354				354	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5420	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JCO	1	JCO	1,689		26		1,731	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JCO	1	JCO	1,251		79		1,330	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JCO	1	JCO	483		23		506	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JCO	1	JCO	60		3		63	
17	12	21012535960002	2710015	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JCO	1	JCO	24		3		27	
12	12	21012535960002	2710015	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JCO	1	JCO	3		1		4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México Oriente, Eds. México Popularis, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

UNIDAD CÉDULA	CLAVE A 14 dígitos	CLAVE CUICOP	CMO.	CMH	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CMH	TIPO	UNICA ENTREGADA POR EMPRESA	UNICA ENTREGADA POR EMPRESA	MÉDICOS RESIDENTES POR UNIDAD	UNICA ENTREGADA POR EMPRESA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MÉDICOS RESIDENTES EN BASE BIENESTAR	TOTAL PUESTOS
16	2101250200000000	27100053	210	125	0359	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: BLANCO, CÉDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4514	15			4529	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0359	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO, CÉDULA 13.	M	PZA	1	PZA	3018	40			13527	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO, CÉDULA 13.	G	PZA	1	PZA	10335	207			16465	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0430	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO, CÉDULA 13.	X	PZA	1	PZA	2715	25			2733	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0463	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	60				60	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE AZUL Y BLANCO, CÉDULA 13.	M	PZA	1	PZA	107				107	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 13.	G	PZA	1	PZA	33				33	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 13.	X	PZA	1	PZA	9				9	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	324	3			31	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0591	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13.	M	PZA	1	PZA	206	50			316	
16	2101250200000000	27100053	210	125	0628	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 13.	G	PZA	1	PZA	270	64			334	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

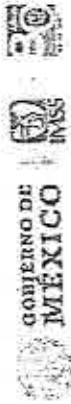
Áreas Recalificadas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central. Origen: Edo. México, Puntaje, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

AREA	CEDULA	CLAVE CUPO	GPO	OEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORGANISMO POR ORGANISMO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA ORGANISMO BIENESTAR	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGION ORGANISMO MEDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	13	2101250650000	210	125	0680	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	57			16		66	
13	13	2101250350000	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150					150	
14	13	2101250300000	210	125	3060	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	600					600	
15	13	2101250300000	210	125	3082	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462					462	
16	13	2101250200000	210	125	2125	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	00					00	
17	13	2101253400000	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	870			20		890	
18	13	2101253430000	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3					3	
19	13	21012534210000	210	125	3420	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	16			6		21	
20	13	2101253430000	210	125	3030	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	30					30	
21	13	2101253430000	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	9					9	
22	13	2101253440000	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231					231	
														96,075			3,109		239

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa: Dinamox, con sede en Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Colima, Edo. México, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Armas de Nivel Central

UNIDAD	CUBULA	CLAVES DÍGITOS	CLAVE EUROPEA	CPO	SEI	SEF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA REQUERIMIENTOS	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE MEDICINA ORDINARIO MÉDICOS REQUERIMIENTOS BIENESTAR
15	15	21025546300009	27100355	210	128	400	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	15					15	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5403	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	78					78	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5300	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	286					286	
15	15	21025546300000	27100355	270	125	4500	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	254					254	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5397	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	61					61	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5325	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	35					35	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5353	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	6					6	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: BLANCO CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	5094					5094	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5598	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	21009					21009	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5585	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	17062					17062	
15	15	21025546300000	27100355	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	3608					3608	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Agencia Requiriente: Oliguains de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

TIPO CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOD	PRO	CBH	RSB	DIF	VAF	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIR BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	21012550920000	27100153	210	125	5592	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1647				16	1603	
13	21012550920000	27100154	210	125	5593	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	303				6	350	
13	21012550920000	27100155	210	125	5108	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	304					304	
13	21012550920000	27100156	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726					726	
13	21012550920000	27100157	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	577					577	
13	21012550920000	27100158	210	125	5432	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	139					139	
13	21012550920000	27100159	210	125	5660	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	64					64	
13	21012550920000	27100160	210	125	5637	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	31					31	
14	21012550920000	27100161	210	125	0056	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	CH	JCO	1	JCO	38					38	
14	21012550920000	27100162	210	125	0330	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	M	JCO	1	JCO	168					168	
14	21012550920000	27100163	210	125	0724	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	G	JCO	1	JCO	170					170	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos requeridos, Organos de Ejecución Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ayuntamiento Central.

ARTÍCULO	CEDULA	CLAVE A LA DIGNIDAD	CLAVE DE CUBICAJE	EPS	QPR	USP	DIF	VAG	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD DE REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNIDAD DE REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNIDAD DE REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNIDAD DE REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DE CUBICAJE, REQUERIMIENTO, MEDIDAS, REQUERIMIENTO DE BARRERAS	TOTAL POR PARTIDA
14	14	21012507929401	27160046	200	125	6767	04	01	TRAJE SEÑOR PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, MEDIDA: CEDULA XL.	X	JCO	1	JCO	41							41	41	
14	14	21012508030321	27160143	210	125	3428	03	01	TRAJE SEÑOR PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: NEGRO, MEDIDA: CEDULA XL.	ES	JCO	1	JCO	12								12	12
15	15	21012508030330	27160143	210	125	0765	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	CH	PZA	1	PZA	940								940	940
15	15	21012508030340	27160153	210	125	0795	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	M	PZA	1	PZA	4871								4871	4871
15	15	21012508030350	27160153	210	125	0023	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	G	PZA	1	PZA	4053								4053	4053
15	15	21012508030360	27160153	210	125	0856	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	X	PZA	1	PZA	321								321	321
15	15	21012508030370	27160153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	ES	PZA	1	PZA	379								379	379
15	15	21012508030380	27160153	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	CH	PZA	1	PZA	6								6	6
15	15	21012508030390	27160153	210	125	4189	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	M	PZA	1	PZA	9								9	9
15	15	21012508030400	27160153	210	125	4192	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	G	PZA	1	PZA	6								6	6
15	15	21012508030410	27160153	210	125	4318	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	PL	PZA	1	PZA	123								123	123
15	15	21012508030420	27160153	210	125	3006	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA XL.	CH	PZA	1	PZA	170								170	170

10398

11399

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiapas, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central, Zolanta, Edo. México, Pinar del Río, Jilisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE CUICP	GRU	CBH	ESR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	RECIBIDA ORDINARIO POR PATRIOTA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS PASAPORTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PATRIOTA	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES PASAPORTES	RECIBIDA PATRIOTA	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES PASAPORTES	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PARTIDA
15	15	2102250720000	210	105	5873	00	100	FILIPINA, PANTALÓN, COBRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEBUOLA IS.	M	PZA	1	PZA	3,391	-	-	-	-	-	-	3,391	3,391
15	15	2102250830000	210	125	5081	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, COBRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUOLA IS.	G	PZA	1	PZA	3,300	-	-	-	-	-	-	3,300	3,300
15	15	2102250900000	210	125	5819	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, COBRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUOLA IS.	X	PZA	1	PZA	666	-	-	-	-	-	-	666	666
15	15	2102250920000	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, COBRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBUOLA IS.	ES	PZA	1	PZA	364	-	-	-	-	-	-	364	364
15	15	2102250950000	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, COBRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBUOLA IS.	PL	PZA	1	PZA	305	-	-	-	-	-	-	305	305
16	16	2102250960000	210	125	6762	00	01	COMBATA, TALLA UNICA, COLOR BEIGE, CEBUOLA IS.	U	PZA	1	PZA	2,972	-	-	-	-	-	-	2,972	2,972
17	17	2102250990001	210	125	0883	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARRINO, CEBUOLA IS.	CH	JCO	1	JCO	4	-	-	-	-	-	-	4	4
17	17	2102251010001	210	125	1001	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARRINO, CEBUOLA IS.	M	JCO	1	JCO	6	-	-	-	-	-	-	6	6
17	17	2102251040001	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARRINO, CEBUOLA IS.	G	JCO	1	JCO	4	-	-	-	-	-	-	4	4
17	17	2102251050001	210	125	1703	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARRINO, CEBUOLA IS.	CH	JCO	1	JCO	32	-	-	-	-	-	-	32	32
17	17	2102251060001	210	125	1913	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARRINO, CEBUOLA IS.	M	JCO	1	JCO	47	-	-	-	-	-	-	47	47
17	17	2102251070001	210	125	1947	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARRINO, CEBUOLA IS.	G	JCO	1	JCO	24	-	-	-	-	-	-	24	24

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requerientes, Organos de Operación Administrativa: Desconcentradas de Agrupación: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Singapoor, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Armas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOR	QRO	QEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	OFICE ENTREGA EXISTENTE ORGANIZADO	RECIPIENTE ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RECIPIENTE POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	RECIPIENTE POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	
17	17	2101252500401	27100164	200	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	CH	JCO	1	300	4						4		4	
17	17	2101252500402	27100164	200	125	1874	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	M	JCO	1	300	0							0		0
17	17	2101252500403	27100164	200	125	1878	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	G	JCO	1	300	0							0		0
17	17	2101252500404	27100164	200	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: GRIS PERLA, CEBUJAT.	CH	JCO	1	300	0							0		0
17	17	2101252500405	27100164	200	125	2262	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS PERLA, CEBUJAT.	M	JCO	1	300	23	334							23	334
17	17	2101252500406	27100164	200	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS PERLA, CEBUJAT.	G	JCO	1	300	26								26	26
17	17	2101252500407	27100164	200	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	CH	JCO	1	300	26								26	26
17	17	2101252500408	27100164	200	125	2302	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	M	JCO	1	300	64								64	64
17	17	2101252500409	27100164	200	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	G	JCO	1	300	62								62	62
17	17	2101252500410	27100164	200	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (BACO Y FALDA), TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJAT.	X	JCO	1	300	1							1	1	

A



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Gastos
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO.

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México (Porfiriato), Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ARTÍCULO	CÓDIGO	CLAVE CLASIFICACION	CEN	UNID	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ORDINARIO	UNIDAD ESPECIAL	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD ESPECIAL PARA BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	2101255500301	210	3561	03	01	300	1	JCO	6					6	
			210	3579	03	01	300	1	JCO	3					3	
			210	3587	04	01	300	1	JCO	1					1	
			210	3637	03	01	300	1	JCO	3					3	
			210	3653	03	01	300	1	JCO	6					6	
			210	3653	03	01	300	1	JCO	51					51	
			210	3652	00	01	PZA	1	PZA	64					64	
			210	3650	00	01	PZA	1	PZA	90	337				90	337
			210	3678	00	01	PZA	1	PZA	12					12	
			210	3672	10	01	JCO	1	JCO	178			2		180	
			210	3686	10	01	JCO	1	JCO	1508			19		1527	
			210	3686	00	01	JCO	1	JCO	1188			20		1208	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Gastos
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Corporación Administrativa, Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUÉDULA	QRO	QCH	BSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA MEDICINA ORDINARIA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDUANTE	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDUANTE	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDUANTE	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INGRESAR AL BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20		2102560870020	27100153	210	125	8867	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLORES BEIGE CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	48					48	
21		2102562500000	27100153	210	125	1240	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	83			90		153	
21		210256252400000	27100153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	14	PZA	1	PZA	492			999		1,491	
21		210256253000000	27100153	210	125	1318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDES, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	10	PZA	1	PZA	485			852		1,347	
21		210256253500000	27100153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDES, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	729			106		835	
21		210256253500000	27100153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	106			8		114	
21		210256253500000	27100153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	14	PZA	1	PZA	1,054			63		1,117	
21		210256253500000	27100153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	6	PZA	1	PZA	2,077			96		2,173	
21		210256253500000	27100153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	590			34		624	
21		210256253500000	27100153	210	125	1504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	63			57		120	
21		210256253500000	27100153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	109			13		202	
21		210256253500000	27100153	210	125	4409	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	69			2		71	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central

ARTÍCULO	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUPO	ORDEN	BENEFICARIO	ESP	DIP	YAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	210254520000	270003	210	115	0027	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CÉDULA 2L	PL	PZA	1	PZA	12	1235	-	-	12	1235	21	19300
21	21	210254520000	270003	210	115	2802	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, COLOR COLORE-AZUL, ELECTRO, CÉDULA 2L	CM	PZA	1	PZA	206	-	-	-	206	-	228	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0000	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR, AZUL, ELECTRO, CÉDULA 2L	M	PZA	1	PZA	1363	-	-	-	1363	-	1507	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0000	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR, AZUL, ELECTRO, CÉDULA 2L	G	PZA	1	PZA	2187	-	-	-	2187	-	2310	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0006	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, EXTRA GRANDE, COLOR, AZUL, ELECTRO, CÉDULA 2L	X	PZA	1	PZA	886	-	-	-	886	-	907	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0002	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR, AZUL, ELECTRO, CÉDULA 2L	SS	PZA	1	PZA	205	-	-	-	205	-	285	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0000	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR, AZUL, ELECTRO, CÉDULA 2L	PL	PZA	1	PZA	64	-	-	-	64	-	709	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0028	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR, ARENA, CÉDULA 2L	CH	PZA	1	PZA	341	-	-	-	341	-	439	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0036	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR, ARENA, CÉDULA 2L	M	PZA	1	PZA	253	-	-	-	253	-	345	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0044	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, GRANDES, COLOR, ARENA, CÉDULA 2L	G	PZA	1	PZA	260	-	-	-	260	-	349	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0009	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR, ARENA, CÉDULA 2L	X	PZA	1	PZA	279	-	-	-	279	-	319	19300
21	21	210254520000	270003	210	125	0008	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR, ARENA, CÉDULA 2L	ES	PZA	1	PZA	70	-	-	-	70	-	100	19300

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMM Norte, CDMM Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CEQUILA	CLAVE A14 EQUIPO	CLAVE CUCUR	TIPO	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIA POR PARTIDA	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA ORDINARIA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA ORDINARIA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
21		210250770030	27100153	210	125	1077	06	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARGENT. CEDULA 22.	PL	PZA	1	PZA	24					30		30
22		2102507210701	27100153	210	125	1060	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	3					3		3
23		2102507210701	27100153	210	125	1073	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	39					39		39
24		2102507210701	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	24					24		24
25		2102507210701	27100153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	12					12		12
26		2102507210701	27100153	210	125	2046	06	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	ES	JCO	1	JCO	3					3		3
27		2102507210701	27100153	210	125	2027	05	01	FILIPINA PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	543					543		543
28		2102507210701	27100153	210	125	2035	03	01	FILIPINA PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	2853					2853		2853
29		2102507210701	27100153	210	125	2043	05	01	FILIPINA PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	3123					3123		3123
30		2102507210701	27100153	210	125	2050	05	01	FILIPINA PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO. CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	810					810		810

10,410

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, Baja México Peninsular, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTÍCULO	REGULA	CLAVE ALC	CLAVE SUBCP	CIP	QIM	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	IMP.	GRUPO ECONOMICO ORDINARIO	GRUPO ECONOMICO ORDINARIO POR PARTIDA	GRUPO ECONOMICO RESERVADO	MÓDULO RESERVADO POR PARTIDA	MÓDULO RESERVADO	MÓDULO RESERVADO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ECONOMICA ORDINARIA, RESERVADA Y MÓDULO RESERVADO	TOTAL POR PARTIDA	
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4063	05	01	FILIPINA, PANTALON Y CORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	225	-	-	-	-	-	225	225	
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4022	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	225	-	-	-	-	-	-	225	225
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4025	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	1041	-	-	-	-	-	-	1041	1041
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4019	02	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	945	-	-	-	-	-	-	945	945
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4063	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	203	-	-	-	-	-	-	203	203
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4063	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	145	-	-	-	-	-	-	145	145
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4063	05	01	FILIPINA, PANTALON Y CORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	117	-	-	-	-	-	-	117	117
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4076	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	78	-	-	-	-	-	-	78	78
22	22	2101254030001	27100153	210	125	4024	09	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	38	-	-	-	-	-	-	38	38
22	22	2101254030001	27100153	210	125	1503	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	12	-	-	-	-	-	-	12	12
22	22	2101254030001	27100153	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	12	-	-	-	-	-	-	12	12

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa: Discos para computadora de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Norte, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central: Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

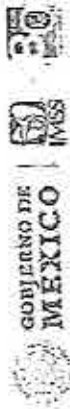
ITEM	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE 6 DÍGITOS	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL BIENESTAR	REGIMEN ESPECIAL BIENESTAR POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
23	23	21012538702027	2700153	310	125	3676	06	FILIPINA: PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	01	JCO	1	JCO	333					333
23	23	2101253910301	27100151	310	125	3834	05	FILIPINA: PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	M	JCO	1	JCO	307	1238				507
23	23	2101253820301	27100151	210	125	3192	09	FILIPINA: PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	G	JCO	1	JCO	379					379
23	23	2101253910301	27100153	310	125	3900	05	FILIPINA: PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	X	JCO	1	JCO	57					57
23	23	2101253910301	2700153	310	125	3916	05	FILIPINA: PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	ES	JCO	1	JCO	27					27
23	23	2101253910301	2700153	310	125	4128	03	FILIPINA: PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	PL	JCO	1	JCO	3					3
24	24	2101253910301	2100136	210	005	3078	03	SANDALIAS, TALLA: 240, COLOR: [OPCIONAL] BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2					2
24	24	2101253910301	21100136	210	005	3087	03	SANDALIAS, TALLA: 250, COLOR: [OPCIONAL] BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	25	PAR	1	PAR	14					14
24	24	2101253910301	21100136	210	000	3085	04	SANDALIAS, TALLA: 260, COLOR: [OPCIONAL] BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12					12
24	24	2101253910301	27100126	210	005	3103	04	SANDALIAS, TALLA: 270, COLOR: [OPCIONAL] BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58					58
24	24	2101253910301	27100126	210	005	3111	03	SANDALIAS, TALLA: 280, COLOR: [OPCIONAL] BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	28	PAR	1	PAR	56					56

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas requerientes: Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CANTIDAD	CLAVE A14 (8 Dígitos)	CLAVE CUOCPA	GEN	REP	DIF	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RECIBIM. ORDINARIO	UNICA ENTREGA RECIBIM. MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA RECIBIM. RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIM. RESIDENTES MEDICOS RESIDENTES E INSES	TOTAL POR CLAVE RECIBIM. ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSES	TOTAL POR PARTIDA
24	21002505020000	27100196	210	008	04	01	PAÑALINAS, TALLA 20X, COLOR: OPCIONAL BLANCO O VERDE OSCURO, CEBULA 24.	29	PAR	1	PAR	34				34	
24	21002505020000	27100196	210	008	04	01	PAÑALINAS, TALLA 23X, COLOR: OPCIONAL BLANCO O VERDE OSCURO, CEBULA 24.	30	PAR	1	PAR	20				20	
24	21002505020000	27100196	210	015	04	01	PAÑALINAS, TALLA 20X, COLOR: OPCIONAL BLANCO O VERDE OSCURO, CEBULA 24.	31	PAR	1	PAR	2				2	
25	21002505020000	27100196	210	006	03	01	GAUSETAS, TALLA: UNICA COLOR: OPCIONAL BLANCO O BLANCO CON VIOY VERDE, CEBULA 24.	31	PAR	1	PAR	1028				1028	1028
27	21002505020000	27100151	210	025	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA UNICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	CH	300	1	300	327				327	
27	21002505020000	27100151	210	125	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA MEDIANA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	M	300	1	300	560				560	
27	21002505020000	27100153	210	025	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	O	300	1	300	031				031	
27	21002505020000	27100161	210	125	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	X	300	1	300	252				252	
27	21002505020000	27100151	210	125	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	ES	300	1	300	48				48	
27	21002505020000	27100153	210	025	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA LUVENDA, "SALVAVIDA", TALLA CHICO, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	CH	300	1	300	199				199	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Círculos de Copación, Administración Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central, Oaxaca, Edo. México, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CÓDIGO	CLAVE A14	CLAVE CUROP	UNID	GRH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN OBLIGATORIO	ADICIÓN OBLIGATORIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR POR SALIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	21025393420000	2710051	M	103	3934	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	JCO	1	JCO	105	3231	105			105	3231
26	27	21025393420000	2710051	G	125	3962	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	JCO	1	JCO	135					135	
26	27	21025393420000	2710051	X	125	3958	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JCO	1	JCO	170					170	
26	27	21025393420000	2710051	Eg	125	3967	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	Eg	JCO	1	JCO	31					31	
26	27	21025393420000	2710061	PL	125	4004	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX, TALLA: PLUS. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	PL	JCO	1	JCO	30					30	
27	28	21025393420000	2710061	CS	099	3967	06	01	MAJORQUE PARA CABALLERO. TALLA: ÚNICA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	CS	PZA	1	PZA	112					112	
27	28	21025393420000	2710061	X	099	3963	06	01	MAJORQUE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	325					325	
27	28	21025393420000	2710061	M	099	4025	06	01	MAJORQUE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	1024	2811				1024	2811
27	28	21025393420000	2710061	G	099	4058	06	01	MAJORQUE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	1206					1206	
27	28	21025393420000	2710061	ES	099	4060	04	01	MAJORQUE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	144					144	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Oeste, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Penitenciar, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Sur, Veracruz Norte, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

MATERIAL	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	CANT.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR MATRIZA	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS
26	26	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	PANTALONA DE COMPRESION GRUPOVIA TALLA: CHICA COLORES:BLANCO-CEDULA 26.	CH	PZA	1	PZA	66100		4604			70704	
27	27	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	PANTALONA DE COMPRESION GRUPOVIA TALLA: MEDIANA COLORES:BLANCO-CEDULA 27.	M	PZA	1	PZA	100200		8306			202300	
28	28	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	PANTALONA DE COMPRESION GRUPOVIA TALLA: GRANDE COLORES:BLANCO-CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	100000		8306	25000		31000	50000
29	29	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	PANTALONA DE COMPRESION GRUPOVIA TALLA: EXTRA GRANDE COLORES:BLANCO-CEDULA 29.	X	PZA	1	PZA	50000		1000			4600	50000
30	30	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	PANTALONA DE COMPRESION GRUPOVIA TALLA: ESPECIAL COLORES:BLANCO-CEDULA 30.	EP	PZA	1	PZA	10000		100			2000	10000
31	31	210000000000000000	27000000	20	0000	00	01	GORRA DEPORTIVA TALLA: UNICA, COLORES: ORGONAL (VERDE, AMARILLO, BLANCO) COMBINACION DE VERDE Y BLANCO, CEDULA 31.	U	PZA	1	PZA						32	32
32	32	210000000000000000	27000000	20	0000	00	02	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: CHICA, COLORES: BLANCO-CEDULA 32.	CH	PZA	1	PZA	3					3	3
33	33	210000000000000000	27000000	20	0000	00	03	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: MEDIANA COLORES: BLANCO-CEDULA 33.	M	PZA	1	PZA	45					45	45
34	34	210000000000000000	27000000	20	0000	00	04	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: GRANDE, COLORES: BLANCO-CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	70					70	70
35	35	210000000000000000	27000000	20	0000	00	05	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: EXTRA GRANDE, COLORES: BLANCO-CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	9					9	9
36	36	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	TENIS TALLA: 23.0 COLORES:BLANCO-CEDULA 36.	23	PAB	1	PAB	2					2	2
37	37	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	TENIS TALLA: 23.0 COLORES:BLANCO-CEDULA 37.	23	PAB	1	PAB	25					25	25
38	38	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	TENIS TALLA: 24.0 COLORES:BLANCO-CEDULA 38.	24	PAB	1	PAB	40					40	40
39	39	210000000000000000	27000000	20	0000	00	00	TENIS TALLA: 25.0 COLORES:BLANCO-CEDULA 39.	25	PAB	1	PAB	60					60	60



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Contratos de Arrendo
 Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Ica, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zihuatanejo y Arenas de Miel Central, Orizaba, Edo. México Penitencia, Jalisco (Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zihuatanejo y Arenas de Miel Central).

ITEM	REPÚBLICA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CÚCOP	QPO	OTEN	ESP.	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN OTORINARIO	RECIMEN OTORINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDA. PATRÓN RESIDENTES MESS BIENESTAR	UNIDAD BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN OTORINARIO, MÉDICOS RESIDENTES MESS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
31	32	21000531940000	27300020	210	005	3194	00	00	TENIS, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	108	876	-	-	-	-	118	876	
31	32	21000532030000	27300020	210	005	3202	00	00	TENIS, TALLA 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	108	876	-	-	-	-	-	108	876
31	32	21000532100000	27300026	210	005	3210	00	00	TENIS, TALLA 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	208	208	-	-	-	-	-	208	208
31	32	21000532200000	27300026	210	005	3220	00	00	TENIS, TALLA 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	124	124	-	-	-	-	-	124	124
31	32	21000532300000	27300026	210	005	3230	00	00	TENIS, TALLA 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	60	60	-	-	-	-	-	60	60
31	32	21000532410000	27300026	210	005	3071	00	00	TENIS, TALLA 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	14	14	-	-	-	-	-	14	14
31	32	21000532500000	27300035	210	005	3089	00	00	TENIS, TALLA 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	4	4	-	-	-	-	-	4	4
32	33	21000532440000	27200023	210	005	3244	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	178	178	-	-	-	-	-	178	178
32	33	21000532000000	27200002	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	82	82	-	-	-	-	-	82	82
32	33	21000532600000	27200005	210	005	3268	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	109	109	-	-	-	-	-	109	109
32	33	21000532700000	27200005	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	450	450	-	-	-	-	-	450	450
32	33	21000532800000	27200003	210	005	3286	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	3303	3303	-	-	-	-	-	3303	3303
32	33	21000532900000	27200003	210	005	3295	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1347	1347	-	-	-	-	-	1347	1347
32	33	21000533000000	27200003	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	2064	2064	-	-	-	-	-	2064	2064
32	33	21000533100000	27200003	210	005	3319	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	3272	3272	-	-	-	-	-	3272	3272
32	33	21000533200000	27200003	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	3528	3528	-	-	-	-	-	3528	3528
32	33	21000533300000	27200003	210	005	3338	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2958	2958	-	-	-	-	-	2958	2958

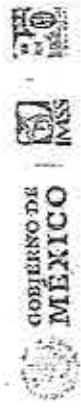
Handwritten signature or mark.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Panamé, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ARTÍCULO	CEBOLA	CLAVELIN	CLAVELIN	CLAVELIN	ESPR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIM ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	SECCIONES BIENESTAR PARA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
27	21000033483000	27200003	210	005	3543	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 290, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	29	PAR	1	PAR	2065		11				2065	2065
28	21000033520000	27200003	210	005	2350	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 235, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	245	PAR	1	PAR	477		6				477	477
29	21000033525000	27200003	210	005	2459	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 300, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	30	PAR	1	PAR	910						910	910
30	21000033525000	27200003	210	005	2824	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 210, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	25	PAR	1	PAR	2	30777					2	30779
31	21000033525000	27200003	210	005	3002	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 305, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	305	PAR	1	PAR	1						1	1
32	21000033525000	27200003	210	005	3060	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 210, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	21	PAR	1	PAR	1						1	1
33	21000033525000	27200003	210	005	3057	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 215, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	215	PAR	1	PAR	12						12	12
34	21000033525000	27200003	210	005	3065	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 225, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	22	PAR	1	PAR	18						18	18
35	21000033525000	27200003	210	005	3058	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 225, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	225	PAR	1	PAR	8						8	8
36	21000033525000	27200003	210	005	3059	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 235, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	235	PAR	1	PAR	70						70	70
37	21000033525000	27200003	210	005	3059	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 235, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	235	PAR	1	PAR	25						25	25
38	21000033525000	27200003	210	005	3057	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 310, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	31	PAR	1	PAR	923						923	923
39	21000033525000	27200003	210	005	3056	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 320, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	32	PAR	1	PAR	55						55	55
40	21000033525000	27200003	210	005	3058	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 305, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	305	PAR	1	PAR	55						55	55
41	21000033525000	27200003	210	005	3047	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 315, COLOR: NEGRO, CEBULA33.	315	PAR	1	PAR	34						34	34



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Dependientes de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

ITEM	CÉDULA	CLAVE IN BROS	CLAVE CUCOP	EPS	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES	TOTAL POR PARTIDA	
32	33	210000000000000000	27700003	005	0478	00	GAZABO DE PROTECCIÓN. TALLA 32.5. COLOR NEGRO. CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1						
32	33	210000000000000000	27200003	005	6406	00	GAZABO DE PROTECCIÓN. TALLA 33.0. COLOR NEGRO. CEDULA 33.	33	PAR	1	PAR	11						
33	34	210000000000000000	27100001	010	2886	05	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR BLANCO. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	01						
33	34	210000000000000000	27100001	010	2894	05	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR BLANCO. CEDULA 34.	44	PZA	1	PZA	75	107					192
33	34	210000000000000000	27100001	010	2894	05	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	35						
33	34	210000000000000000	27100001	010	2894	05	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	0.645						
33	34	210000000000000000	27100001	010	0258	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	574						
34	35	210000000000000000	27100000	010	0274	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	2.025						
34	35	210000000000000000	27100000	010	0280	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	1.007	36.213					
34	35	210000000000000000	27100000	010	0316	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	14.652						
34	35	210000000000000000	27100000	010	0327	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	246						
34	35	210000000000000000	27100000	010	0356	00	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR ROJO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	15						
35	36	210000000000000000	27100001	010	0064	00	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR ROJO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	117						
35	36	210000000000000000	27100001	010	0072	00	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR ROJO. CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	99	370					

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas requeridoras: Organismo de Operación Administrativa Pescaconprodur de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México Occidental, Edm. México Oriental, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Aguas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CÓDIGO	CLAVE Y CANTOS	CLAVE EUROPEA	EPO	CEN	ESP	DIF	VAR	PRESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉTRICO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL BIENESTAR	MÉTRICO ESPECIAL BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y REGIMEN ORDINARIO Y ESPECIAL BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	26	2100000000000	270000	210	200	0000	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CEBILLA 36	X	PZA	1	PZA	27				27	
25	26	2100000000000	271000	210	200	0021	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEBILLA 36	ES	PZA	1	PZA	21				21	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2970	05	01	PAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	CH	PZA	1	PZA	45				45	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2980	05	01	PAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	M	PZA	1	PZA	105				105	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2964	05	01	PAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	G	PZA	1	PZA	371	357			174	357
25	26	2100000000000	271000	210	205	2050	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	X	PZA	1	PZA	30				30	
25	26	2100000000000	271000	210	205	3970	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	ES	PZA	1	PZA	6				6	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2000	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	CH	PZA	1	PZA	101				101	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	M	PZA	1	PZA	205				205	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	G	PZA	1	PZA	191				191	
25	26	2100000000000	271000	210	205	2990	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	X	PZA	1	PZA	26				26	
25	26	2100000000000	271000	210	205	3026	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBILLA 36	ES	PZA	1	PZA	11				11	
25	26	2100000000000	271000	210	205	4033	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEBILLA 36	CH	PZA	1	PZA	56	307			363	307
25	26	2100000000000	271000	210	205	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEBILLA 36	M	PZA	1	PZA	279				279	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Opinión Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central, Orlinda, Cto. México, Monterrey, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Durango, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ITEM	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE OJOP	GRU	GRN	ERP	BIT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRECA REDIMEN ORDINARIO	RESERVA ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRECA REDIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRECA REDIMEN ORDINARIO	RESERVA ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REDIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
37	39	21012540490401	27100002	210	125	4049	01	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CEDULA 39.	G	PZA	1	PZA	217						217	
37	38	21012540500401	27100002	210	123	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA EXTRAORDINARIE, COLOR NEGRO, CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	38						38	
37	38	21012540610421	27100002	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA ESPECIAL - COLOR NEGRO, CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	25						25	
38	40	21012547000202	27100010	210	123	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR:AMARILLO PARA YBLANCO:ZONA "A", CEDULA 40.	CH	300	1	300	246						246	
38	40	21012547100202	27100010	210	125	4710	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR:AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	300	1	300	301						301	
38	40	21012547300202	27100010	210	125	4730	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR:AMARILLO PARA Y BLANCO:ZONA "A", CEDULA 40.	G	300	1	300	166						166	
38	40	21012547510202	27100010	210	125	4751	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIE, COLOR:AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	300	1	300	33						33	
38	40	21012547820202	27100010	210	129	4782	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR:AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	300	1	300	3						3	
38	40	21012547870202	27100010	210	135	4787	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PARA YCAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	300	1	300	307						307	
38	40	21012547510202	27100010	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA YCAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	300	1	300	229						229	

[Handwritten mark]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Quintana Roo, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUPO	OTRO	CEM	ESP	DIF	VAF	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD CANT	TIPO	UNIDAD REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIDO POR EMERGENCIAS	UNIDAD REQUERIDA REEMPLAZOS	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD REQUERIDA BIENESTAR	OTROS REQUERIDOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE INICIAL	TOTAL POR PARTIDA
37	40	21012547020002	27100009	210	125	4703	02	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	G	300	1	300							300
38	40	21012547020003	27100009	210	125	4703	02	02	BATA, PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	X	300	1	300							300
39	40	21012547020004	27100009	210	125	4825	02	02	BATA, PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	DE	300	1	300							300
38	40	21012547020005	27100009	210	125	4825	02	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	CH	300	1	300							300
39	40	21012547020006	27100009	210	125	4831	02	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	M	300	1	300							300
36	40	21012547020002	27100009	210	125	4841	02	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	G	300	1	300							300
37	40	21012547020003	27100009	210	125	4847	02	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	X	300	1	300							300
38	40	21012547020004	27100009	210	125	4868	02	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAPA Y AZUL OSCURO, ZONA VZ, CÉDULA 40.	ES	300	1	300							300

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central. Oriente: Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ÍTEM	CÓDIGO	CLAVE A19 DIGITOS	CLAVE CURSOS	QUANT	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RECIBIR OBTENIDO	UNICA ENTREGA RECIBIR POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIR QUÉQUER	RECIBIR BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIR QUÉQUER	RECIBIR BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR OBTENIDO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	40	2101254760202	2100019	210	125	4075	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PARA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300	38							38	
32	40	21012553020102	2101019	210	125	6102	01	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	108				19,857			108	19,857
33	40	21012553010102	2100019	210	125	6350	01	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	171							171	
34	40	21012556020102	2100019	210	125	6409	01	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	111							111	
35	40	21012556010102	2101019	210	125	6510	01	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO, PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	9							9	
36	40	21012556010202	2100019	210	125	6424	01	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300	5							5	
37	40	21012556010102	2100019	210	125	6510	01	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	70							70	
38	40	21012556010102	2101019	210	125	6557	01	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	147							147	
39	40	21012556010102	2100019	210	125	6469	01	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	75							75	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México, Pionero y Escudero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ÁREA CÉDULA	CLAVE DE CUCOP	CLAVE DE CUOP	QPO	QEN	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA	ÚNICA IDENTIFICACIÓN RESIDENTE	MÉDICOS DESPACHES POR PLANTILLA	ÚNICA IDENTIFICACIÓN RESIDENTE	REQUISICIÓN POR PLANTILLA	ÚNICA IDENTIFICACIÓN RESIDENTE	TOTAL POR CLAVE DE CUCOP ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES II IMSS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE DE CUCOP ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES II IMSS BIENESTAR
36	2102259420102	27100010	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAZA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300							30	30
37	2102259420102	27100010	210	125	6481	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAZA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300							15	15
38	2102259420102	27100010	210	125	6489	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PAZA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300							5	5
39	2102259420102	27100010	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300							2001	2001
40	2102259420102	27100010	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300							2079	2079
41	2102259420102	27100010	210	125	6525	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300							101	101
42	2102259420102	27100010	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300							291	291
43	2102259420102	27100010	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300							123	123

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zaratocay y Áreas de Nivel Central.

RTDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOTA	ORD	ORG	BR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRES	TOTAL POR PARTIDA
30	40	2002568520102	27103010	210	025	6956	01	02	BATA: PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PARA YAZUL MARINO, ZONA: T. CEDULA 40.	PL	JOO	1	JOO	24					24	24
35	41	21000700160001	22200100	250	037	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE, TALLA: ÚNICA, COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO BLANCO, CEDULANT.	V	PZA	1	PZA	69					69	69
40	42	21000571800000	37200303	210	005	7189	00	00	CALZADO IMPERMEABLE, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2					2	2
40	42	25000571870000	27200013	210	035	7189	00	00	CALZADO IMPERMEABLE, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULANT.	27	PAR	1	PAR	3	5				3	3
40	42	21000071821000	27200303	210	005	7185	00	00	CALZADO IMPERMEABLE, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1					1	1
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CÍRCA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	588					588	588
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	230					230	230
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	207					207	207
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0322	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660					660	660
41	43	21002503320000	27200000	210	025	0300	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	205					205	205
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0438	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	184					184	184
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573					573	573
41	43	21002503320000	27100000	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2241					2241	2241
41	43	21002503320000	27200000	210	025	0480	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2376					2376	2376

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Almas requerientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Jurisdicción Federal, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Vigas de Nivel Central.

ARTICULO	CEBOLA	CLAVE A-14 DIPOSITO	CLAVE CULCOP	GRUPO	SEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIM OPERARIO	REQUER DEBIDO POR SALIDA	UNICA ENTREGA MEDIOS REQUERIM	MÉDICOS REQUERIM POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIM PES BIBLIOTEC	REGIMEN BIBLIOTEC POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM ORDINARIO MÉDICOS BIBLIOTEC E PES
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEBOLA 43	X	PZA	1	PZA	624						624
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0481	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEBOLA 43	SS	PZA	1	PZA	295						295
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0483	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEBOLA 43	PL	PZA	1	PZA	345						345
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0486	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	PL	PZA	1	PZA	319						319
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0484	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	ES	PZA	1	PZA	319						319
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0462	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	X	PZA	1	PZA	624						624
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0459	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	G	PZA	1	PZA	249						249
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0467	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	M	PZA	1	PZA	243						243
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0458	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	CH	PZA	1	PZA	45						45
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0463	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	CH	PZA	1	PZA	72						72
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0484	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	M	PZA	1	PZA	207						207
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0480	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	G	PZA	1	PZA	109						109
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	X	PZA	1	PZA	111						111
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0723	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	ES	PZA	1	PZA	27						27
41	43	2100250720000	27100000	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEBOLA 43	PL	PZA	1	PZA	10						10



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Apicaltepec, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y áreas de Nivel Central.

ORDEN	CEBULA	CLAVE CUOP	CPO	GRN	ESP	DIF	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA ORDENADO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR PARTIDA	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO REQUERIDOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR
42	44	21002503700000	210	025	0338	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	1203	-	-	-	-	1203	
42	46	21002503800000	210	025	0380	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	1394	-	-	-	-	1394	
42	44	21002503900000	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	564	-	-	-	-	564	
42	44	21002504000000	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	311	-	-	-	-	311	
42	46	21002504100000	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	63	-	-	-	-	63	
42	44	21002504200000	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	16	-	-	-	-	16	
42	46	21002504300000	210	025	0507	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	1399	-	-	-	-	1399	
42	44	21002504400000	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	1184	-	-	-	-	1184	
42	46	21002504500000	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	709	-	-	-	-	709	
42	44	21002504600000	210	025	0635	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	105	-	-	-	-	105	
42	46	21002504700000	210	025	0643	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	75	-	-	-	-	75	
42	44	21002504800000	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	6003	-	-	-	-	6003	
42	46	21002504900000	210	025	0668	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	
42	46	21002505000000	210	025	0676	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	
42	46	21002505100000	210	025	0684	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	12	

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Artículo Requerido: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Chiapas, Edo. México, Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTICULO	CEDULA	CLASIFICACION	CLAVE	TIPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	DIVISION ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	DIVISION ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	REGIMEN ORGANIZADO POR PARTIDA	REGIMEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	REGIMEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	REGIMEN ORGANIZADO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANIZADO MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
41	44	2100250930002	27100000	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLORES ARENIA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	3H												36	
42	44	2100250930004	27100000	210	025	0590	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLORES ARENIA CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	3H												31	
43	44	2100250930006	27100000	210	025	0610	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLORES ARENIA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	3H												33	
44	44	2100250930008	27100000	210	025	0710	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLORES ARENIA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	3H												73	
45	44	2100250930010	27100000	210	025	0720	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLORES ARENIA CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	3H												60	
46	44	2100250930012	27100000	210	025	0730	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLORES ARENIA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	3H												51	
47	44	2100250930014	27100000	210	025	0740	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLORES ARENIA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	3H												11	
48	44	2100250930016	27100000	210	025	0750	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLORES ARENIA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	3H												6	
49	45	2102509300002	27100000	210	125	0015	00	02	FILIPINA PANTALON Y SOPA PARA DAMA TALLA CHICA COLORES BLANCO CEDULA 45 ZONA 1C	CH	JCO	1	JCO	10253					43						11389		
50	45	2102509300004	27100000	210	125	0020	00	02	FILIPINA PANTALON Y SOPA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLORES BLANCO CEDULA 45 ZONA 1C	M	JCO	1	JCO	20036					562						20036		
51	45	2102509300006	27100000	210	125	0025	00	02	FILIPINA PANTALON Y SOPA PARA DAMA TALLA GRANDE COLORES BLANCO CEDULA 45 ZONA 1C	G	JCO	1	JCO	10248					305						11520		
52	45	2102509300008	27100000	210	125	1000	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLORES BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA 1C	CH	JCO	1	JCO	1407											1407		
53	45	2102509300010	27100000	210	125	1005	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLORES BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA 1C	M	JCO	1	JCO	2426											2426		



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

ANEXOS
 Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Costero.

ARTICULO	CODIGO	CLAVE A.T. BIENES	CLAVE CUENPA	CPO	DEH	EXP	DIR. VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
41	48	2101250270002	2700053	210	125	2027	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	0	JCO	1	JCO	1,097						1,097	
42	45	2101253106002	2700153	210	125	3306	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	X	JCO	1	JCO	210						210	
43	45	2101253140002	2700153	210	125	3314	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	ES	JCO	1	JCO	200						200	
43	45	2101253163002	2700153	210	125	3603	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	X	JCO	1	JCO	264						264	
43	45	2101253110002	2700153	210	125	3711	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	ES	JCO	1	JCO	141						141	
44	45	2101253191002	2700153	210	125	4001	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	PL	JCO	1	JCO	124						124	
45	45	2101253120002	2700153	210	125	4050	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBUOLA: 45, ZONA "A".	PL	JCO	1	JCO	24						24	
45	45	2101253162002	2700153	210	125	6622	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBUOLA: 45, ZONA "B".	CH	JCO	1	JCO	11,648						11,648	
45	45	2101253163002	2700153	210	125	6730	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBUOLA: 45, ZONA "B".	M	JCO	1	JCO	19,123						19,123	
45	45	2101253165002	2700153	210	125	6940	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBUOLA: 45, ZONA "B".	G	JCO	1	JCO	12,829						12,829	

100,000

9,403

102,374

11,648

19,123

12,829

A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Armas de Fuego Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A.M. DISTRIB.	CLAVE SUBOP.	CPD	QEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	MÉTRICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	MÉTRICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, REGIMEN ESPECIAL Y REGIMEN ESPECIAL	TOTAL POR PARTIDA
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6859	05	03	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPIA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA: A5, ZONA "B".	X	JCO	1	JCO	2,567	-	-	-	-	-	193	2,760
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6663	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA: A5, ZONA "B".	XS	JCO	1	JCO	1,135	-	-	-	-	-	79	1,214
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6971	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPIA PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA: A5, ZONA "B".	XL	JCO	1	JCO	210	-	-	-	-	-	15	225
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6669	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA: A5, ZONA "B".	CH	JCO	1	JCO	1,464	-	-	-	-	-	-	1,464
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6669	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA: A5, ZONA "B".	M	JCO	1	JCO	2,403	-	-	-	-	-	-	2,403
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6705	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA: A5, ZONA "B".	O	JCO	1	JCO	1,608	-	-	-	-	-	-	1,608
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6710	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA: A5, ZONA "B".	X	JCO	1	JCO	403	-	-	-	-	-	-	403
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA: A5, ZONA "B".	XS	JCO	1	JCO	102	-	-	-	-	-	-	102
43	45	2101256890002	27100153	219	125	6739	03	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA: A5, ZONA "B".	PL	JCO	1	JCO	316	-	-	-	-	-	-	316



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Asesores Requerimientos: Organismos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur., Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central, Oaxaca, Edo. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CÉDULA	CLAVE A.M.	CLAVE A.M. DIGITOS	CLAVE GRUPO	DPO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIDOS POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD REQUERIDA RECESOS BIENESTAR	RECESOS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REQUERIDOS ORDINARIOS, MÉDICOS RESIDENTES E RECESOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100054040302	27100037		210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	10						16	
44	46	2100054040302	27100037		210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4	4					4	4
44	46	2100054040302	27100037		210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 21. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10		2				2	12
44	46	2100054040302	27100037		210	005	3969	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR					2		2	3
44	46	2100054040302	27100037		210	005	3976	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 22. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30		2				2	34
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16						16	16
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4000	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 23. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	104		4		24		4	148
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	69		4		6		4	75
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 24. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406		28		41		28	475
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	286		30		30		30	354
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4050	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 25. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2029		614		177		614	2520
44	46	2100054040302	27100037		210	005	4068	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1091		400		102		400	1890

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Comisos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJAX Norte, CDJAX Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelia, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central.

ARTÍCULO	CLAVE A LA PARTIDA	CLAVE CUENTA	GRUPO	CUENTA	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN PARA REQUERIR	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA REGIMEN PARA REQUERIR	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN PARA REQUERIR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS REQUERIDOS II PMS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS REQUERIDOS II PMS
43	2100054070302	27100037	20	005	4077	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	7370	309		309	7370		7370	309
44	2100054080302	27100037	210	005	4083	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	4903	223		223	4903		4903	223
45	2100054090302	27100037	210	005	4093	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	15776	622		622	15776		15776	622
46	2100054100302	27100037	210	005	4101	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	6496	275		275	6496		6496	275
47	2100054110302	27100037	210	005	4118	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	12512	385		385	12512		12512	385
48	2100054120302	27100037	250	005	4127	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	5204	323		323	5204		5204	323
49	2100054130302	27100037	210	005	4135	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	4388	125		125	4388		4388	125
50	2100054140302	27100037	260	005	4143	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	1377	13		13	1377		1377	13
51	2100054150302	27100037	310	005	4150	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	2327	34		34	2327		2327	34
52	2100054160302	27100037	300	005	4168	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	174				174		174	
53	2100054170302	27100037	210	005	4176	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	320				320		320	
54	2100054180302	27100037	310	005	4184	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA: 46.	PAR	1	PAR	26				26		26	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación / Administración / Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Fronteral, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central.

ARTIDA	CEBULA	CLAVE A14 DÍGITOS	CLAVE CUSOP	CPO	GRU	IMP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ORICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO - INSS BIENESTAR	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4.4	45	21000564020302	27800037	210	005	4392	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 46.	32	PAR	3	PAR	108		70		182		
4.4	46	21000564040302	27800037	210	005	6604	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20	PAR	1	PAR	2				2		
4.4	48	21000565770302	27800037	210	005	6277	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	24	PAR	1	PAR	8				9		
4.4	48	21000565850302	27800037	210	005	6305	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	5				5		
4.4	46	21000565930302	27800037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	25	PAR	1	PAR	11				11		
4.4	46	21000566102002	27800037	210	005	6501	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	73				74		
4.4	48	21000566190202	27800037	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	26	PAR	1	PAR	566				582		
4.4	48	21000566270202	27800037	210	005	6637	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	276				279		
4.4	46	21000566360302	27800037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	27	PAR	1	PAR	1089				1210		
4.4	48	21000566430202	27800037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	834				838		
4.4	48	21000566500202	27800037	210	005	6660	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	28	PAR	1	PAR	934				1028		

4,716

25,804

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

107,538

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ayuntamiento de Nivel Estatal.

UNIDAD	CEDELA	CLAVE A34 DIOTOP	CLAVE CUOP	CBO	CEN	NSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	WANT	TIPO	UNICA BENTERA REGIMEN OPERATIVO	REGIMEN OPERATIVO POR INVENTA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES PARA PARTICIPAR	UNICA ENTREGA REGIMEN BENTERA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN OPERATIVO MEDICOS RESIDENTES PARA PARTICIPAR BENTERA	TOTAL POR PARTIDA
41	46	21000505000000	27100037	210	005	0000	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR:CAFE,CEDELA 46	28.5	PAR	1	PAR	369					372	
42	46	21000505000000	27100037	210	005	0070	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR:CAFE,CEDELA 46	29	PAR	1	PAR	343					347	
43	46	21000505000000	27100037	210	005	0104	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR:CAFE,CEDELA 46	28.5	PAR	1	PAR	104					104	
44	46	21000505000000	27100037	210	005	0092	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:CAFE,CEDELA 46	30	PAR	1	PAR	205					207	
44	46	21000505000000	27100037	210	005	0700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:CAFE,CEDELA 46	30.5	PAR	1	PAR	16					17	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0710	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:CAFE,CEDELA 46	31	PAR	1	PAR	10					21	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0720	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:CAFE,CEDELA 46	31.5	PAR	1	PAR	3					3	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0754	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:CAFE,CEDELA 46	32	PAR	1	PAR	6					6	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0730	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:CAFE,CEDELA 46	33	PAR	1	PAR	8					8	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0000	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR:NECRO,CEDELA 46	30	PAR	1	PAR	54		2			64	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0070	00	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR:NECRO,CEDELA 46	28.5	PAR	1	PAR	2					2	
46	46	21000505000000	27100037	210	005	0006	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR:NECRO,CEDELA 46	31	PAR	1	PAR	4					4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México-Panhandle, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

CLAVE CUCO	CLAVE A74	CÉDULA	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	2100050100002	46	005	000	00	02	215	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	-	4	-
44	2100050100002	46	005	000	00	02	22	PAR	1	PAR	13	-	-	-	-	-	-	21	-
44	2100050100002	46	005	010	00	02	22.5	PAR	1	PAR	18	-	-	-	-	-	-	36	-
44	2100050100002	46	005	015	00	02	23	PAR	1	PAR	69	-	-	-	-	-	-	49	-
44	2100050100002	46	005	035	00	02	23.5	PAR	1	PAR	32	-	-	-	-	-	-	32	-
44	2100050100002	46	005	014	00	02	24	PAR	1	PAR	109	-	-	-	-	-	-	192	-
44	2100050100002	46	005	013	00	02	24.5	PAR	1	PAR	354	-	-	-	-	-	-	160	-
44	2100050100002	46	005	010	00	02	25	PAR	1	PAR	675	-	-	-	-	-	-	1077	-
44	2100050100002	46	005	017	00	02	25.5	PAR	1	PAR	462	-	-	-	-	-	-	664	-
44	2100050100002	46	005	015	00	02	26	PAR	1	PAR	1562	-	-	-	-	-	-	4,100	-
44	2100050100002	46	005	015	00	02	26.5	PAR	1	PAR	1392	-	-	-	-	-	-	2,375	-
44	2100050100002	46	005	020	00	02	27	PAR	1	PAR	7423	-	-	-	-	-	-	9,460	-

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CEDEJA	CLAVE A14 DICIEN	CLAVE CUEN	ORO	ORV	REP	EPF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR UNIDAD	ÚNICA ENTREGA MÚLTIPLES REGIMENES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MUSE	REGIMEN MUSE	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MUSEOS, RESIDENTES E INMUSE	TOTAL POR PARTIDA
43	43	2100050200002	21000007	210	005	0219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 37.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	37.5	PAR	1	PAR	5,623				422		6,045	
44	44	2100050200002	21000007	379	025	3239	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 38.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	38	PAR	1	PAR	1,000				761		1,761	
45	45	2100050200002	21000007	314	025	0025	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 38.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	38.5	PAR	1	PAR	2,200				263		2,573	
46	46	2100050200002	21000007	310	005	0043	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39	PAR	1	PAR	2,900				270		3,170	
47	47	2100050200002	21000007	230	005	0200	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39.5	PAR	1	PAR	603				40		703	
48	48	2100050200002	21000007	230	005	0278	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39	PAR	1	PAR	859				00		927	
49	49	2100050200002	21000007	270	005	3278	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39.5	PAR	1	PAR	00				4		72	
50	50	2100050200002	21000007	230	005	3294	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39	PAR	1	PAR	376				6		181	
51	51	2100050200002	21000007	210	005	0200	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39.5	PAR	1	PAR	30						36	
52	52	2100050200002	21000007	210	005	0300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 39.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	39	PAR	1	PAR	42				2		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas requeridoras: Órganos de Organización Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOR	GRUPO	ESIP	EIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS ASISTENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECÍMEN IMSS BIENESTAR	RECÍMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECÍMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA			
45	47	2000042000001	2700037	210	005	4700	01	<p>CAZAJUDO PAGA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 70CM, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON GRANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTOMÁTICA, CORTI CUERO DE CAÑADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTINERA, LIRIO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO, COLONDEL, CORTI, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRIBANTE DEL MISMO TONO DEL CORTIPLANTA; DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TEOCOPILANTILLA; PREFORMAZA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CONJUNTERA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE INYECTADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONES 6 O 5814, PAR-VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA OBTENIDOS A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICOS RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEREGISTRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	30	PAR	1	-PAR	10				10				

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área requeriente: Organos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ARTÍCULO	SECCIÓN	CLAVE A14	CLAVE CUOB	UNID	ISP	DE	YAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA RESERVADOS	MÉDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA RESERVADOS	MÉDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, RESERVADOS E IMSS	ACUMULADO BIENESTAR POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA RESERVADOS	TOTAL POR PARTIDA						
07								CALZADO PARA MEDICO RESERVADO; FEMENINO, CEBOLLA AZUL, TALLA 21.5, COLOR BLANCO, CROCODIL BANDOY TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA, CUBRE CUERPO DE GOMADO, VACUNO CUARTO AL CROMO, FORO ENTIERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; PUNTO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CUERPO DE GOMADO, VACUNO CUARTO; BUELA DE REGULATIVAS, CON HERRILLA AVANZADA, DEL MISMO TONO DEL COLOR; MANTO DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEGUMENTAL, PREFORMADO DE LIT. VIAL, ACITADO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTOS CIEGOS DE GOMADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, CIEGOS EN TERCERA SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA RESADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOTO SUELO; DEL MANTO IMPRESO EN LA SENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COPICO PANTONE 3545 C1 SUELA POR VOLUBEN Y ESPICIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESERVADO FEMENINO, CONTRA LAS BOLSAS, MEDICO RESERVADO EN FEMOROCEDASTRIMIENTO EN UNO ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.	21	PAR	1	PAR																

(Handwritten mark)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Jalisco Poniente, Jalisco Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CÓDIGO	CLAVE CURSOR	GEN	ESP	USP	USJ	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVES	REGIMEN RESERVES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, RESERVES, RESERVES E INGRESOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2809562340701	27800037	210	005	423A	01	<p>CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMÉNEO, CÍCULO: M, TALLAZA, COLOR BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BARRA Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTOMÁTICA. CORTE: QUIRO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL GROOM, FLOR, ENTERA, USO NYATE, COLOR BLANCO. TOBIOS: COMPLETO DEL MISMO, COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEGIDO, PLASTILLA; PREGIMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX DIFUSIVO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IRPEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTELÓDOSIMBOL: DEL INES INGRESO EN LA LUNQUETA O EN ALGUNO DE LOS MATERIALES: DILORROO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CÚCULO: PANTONE SEC O SON: PAR: MOLMEN A LA ESPECIFICACION TECNICAS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMÉNEO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICOS RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPENDIENDO DE MEDICINA, MEDICO PAGANTE DE MEDICINA ODONTOLÓGICA.</p>	215	PAR	1	PAR	10	10	10		

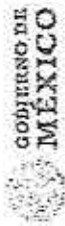
[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX-Noror, CDMX-Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Chihuahua, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICP	CPA	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA OFERTAS ORDINARIO	REQUERIM. ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECURSOS BIENESTAR	REQUERIM. BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECURSOS BIENESTAR	TOTAL PARTIDA							
65	67	2000042000	27000000	250	005	6292	01	<p>CALZADON PARA MEDICOS RESIDENTE, FEMENINO, CERVICAL 17 TALLA-32.0, COLOR BLANCO, PUNTO DE CIERRE CON BARRA Y TRABA PARA SUTURA A BASE DE CERA YUPO ACHERIBLES, CUBRO DE CAVADO YACUANO CORTADO AL CROMO, FLOR ANTISEPT, LEO Y MATE COLOREADO, FORRO: COMPLETO DEL TUBO COLOR DEL CORNE, CUERPO DE CAVADO VACUOFLORENTIN, SUELA DE POLIURETANO, COMUELLA ANTIDERRAMANTE DEL MIENTO TONO DELICADO, PLANTIN DE MINERAL RECUPERADO, CUELLO: O TANTO INHIBIDO, NO TENDIQUANTILLA PREFORMADA DE 8TL VIMIL, VACUADO, LATER O POLIURETANO, CCM CUBIERTAS CUERPO DE CAVADO VACUANO, EN COLOR BLANCO, TERE RE-VEGADO, SISTEMA DECOMPOSICION: SUELA TEGADA O INVECTADA DIRIGTA AL CORNE; LOGOSIMBOL DEL INSEMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5610 C 5011, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES METODOS DE PRUEBA DE ACUBRO Y LA ESPECIFICACION TECNICA (ISS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RESCOTE MEDICO RESIDENTE EN PREOCEDIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	22	PAR	1	000															

(Handwritten mark)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Pantelón, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ACTIVA	CÓDIGO	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	PANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
65	47	21002562590101	2703037	310	005	4259	01	Q1	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CECUJA 47, TALLA 22.5, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA, PARA SUJECCIÓN A BASE DE CINTA, AUTO ADHESIVO, PUNTO DE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO, FLOR ENTERA, USO Y MATE COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO/FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO CON REJILLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO, NO TENDIDO/LAMINADA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCIÓN; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO/SÍMBOLO: DEL INSTITUTO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL TORNO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE; CÓDIGO PANTONE 286 C; SOLE PARA VOLÚMEN 1, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CATEGORÍAS USUARIOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO RESIDENTE DE PREGRADO EN MEDICINA/MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	22.5	PAR	T	PAR			400						400				400	

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Atros Requerimientos Originales de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Abasco de Nivel Central

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA UNIDAD	CLAVE CUOTA	EPS	EN	ESP	DIF	VAF	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA MEDICAMENTO BIOMARKO	UNICA ENTREGA MEDICAMENTO POR RACIONO	REQUERIMIENTOS MEDICAMENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICAMENTO POR PARTIDA	MÉTRICOS RESIDENTES E INRESIDENTES	REQUERIMIENTOS MEDICAMENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE MEDICAMENTO RESIDENTES E INRESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA					
45	23100006200001			200	005	4707	01	01	<p>CAJAS DE PAPA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIKA 40, TALLA 200, COLOR BLANCO, TIPO, CHOCOLATE CON BANDAY TRAMA, PARA DILUCION EN BASE DE CITA ALTO ADHESIVO, CORTE: CUERO O GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO, PISO: ENTINA, LISO, Y MATERIA: COLONIALES, TORNOS, COMPLETO DEL MEDIO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORES DE SUELO DE POLURETANO, CON MUELLA ANTIESTRIBANTE DEL MISMO TONO, DEL COLOR BLANCO DE MATERIAL, RECUPERADO, CILINDRO O TUBO, SINTETICO NO TENDIENDO TALLA PERFORADA DE 100, VIAL ACOSTO, LATEX O POLIURETANO, CON CHUBASCOS DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE DE TENER SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PERFORADA O INJECTADA, DIRECTA AL CORTE, LOCOSIBOLO DEL MISMO TIPO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS MATERIALES DEL FONDO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 269C O 269L, PARA VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INES DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, ESPECIALIDAD: OTOLOGIA, MEDICO RESIDENTE EN OTOLOGIA Y OTOLOGIA EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRICRADO EN MEDICINA MEDICO PASCANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	23	PAR	1	PAR						2,450						2,450	

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas requerientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJMX Norte, CDJMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A Y B	CLAVE CUORP	QPO	REN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INESS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INESS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	2100054225001	2150037	210	005	4275	01	01	<p>CALZADO BINA MEDICO RESIDENTE, TUBERINO, CEDIJA, 47, TALLA: 23.5, COLOR BLANCO TIPO: CHOCLO CON BIANCO Y TRASA, PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHESIBLE; CORTE: CUERO DE VÁQUO; VÁQUO CURTIDO AL CROMO, FLOR ESTERIL, LISA Y MATECOLORADO; SOBRES: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE; CUERO DE VÁQUO; VÁQUO; FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONDO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTÉTICO NO TENDIDO; PLANTILLA PREFORMADA DE FIBRA DE VITRIL ACETATO; LATEX O POLIURETANO, CON CUBRIMIENTO DE CUERO DE GANADO VACUNO; EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE; LOGOS: BOCAL DEL INSIEMPREGO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL ROJERO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE; CODIGO PANTONE 105C O 3010, PAB, VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES: VOLUMEN DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INESS DE CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMBRINO, PÉRDIDA DE PESO: 100 GRAMOS; MÉDICO RESIDENTE EN CATEGORÍA DE RESIDENTE EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA; MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	23.5	PAB	1	PAB							2.505					2.505

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Jalisco, Mérida, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ÁREA	EDULA	CLAVE AL DÍGITO	CLAVE CUOP	GRU	IBR	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PATRIA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PATRIA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PATRIA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PATRIA						
46	77	210005-22-20101	210050007	300	005	0203	01	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, BAMBINO, CÉDULA DE TALLA 26x33 COLOR PLANO, CINTURÓN CLOSCO CON BANDA Y TIRILLA PARA SUjeción A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA, CLOSCO CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR INTERNA, LISO Y MATEO CROMBLANCO, PUNTO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTÉ, CIERRO DE GANADO VACUNO LORRENTINA, SUELA DE POLIURETANO CON PUILLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO O CALORES PLANA; DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO PUNTAJILLA PERFORADA DE TIL VINIL ACETATO, LAYER O INCLINADA CON CURVA DE CUBIERTA DE GANADO VACUNO, UN CLOSCO BÉRNICO, DEBE IR PERFORADA SUELA DECOMSTRUCION SUELA PESADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGO BICOLOR DEL INSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS MATERIALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PAÑONÉ 510 O 510U, POR VOLÚMEN Y ESPECIFICACIONES VARIADOS DE PRUEBA DE ACUBRIDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍA: BAMBINO, MÉDICO RESIDENTE IM PERIODOS ADMINISTRATIVO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICO-INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.</p>	26	400	1	040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Participantes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

UNIDAD	CLASIFICACIÓN	CLAVE CUCOP	CRP	CEM	MAP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN INDEFINIDO	RÉGIMEN INDEFINIDO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INDEFINIDO	TOTAL POR PARTIDA				
45	47	20005630000	210	005	4271	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEBILLA 42 TALLA 24.5, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDAY TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ACONTRIBUCIÓN: CUERO DE GANADO VASUNO CURTIDO AL CORCHO, FLOJ, ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, PORRO, COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOJ INTERIOR, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDEBARRANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA; DE MATERIAL RECUPERADO, CEBULOSA O TEXTIL SINTÉTICO, NO TEDIOS, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA, REGADA O INYECTADA, DIRECTA AL CORTE, LOGO: MOCLO; DIF: MARRÓN; EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CÓDIGO PANTONE 601C O 601D, PAR, VOLÚMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍA: BÉCADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO ADMINISTRATIVO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PRECOPADO EN MEDICINA, MÉDICO PEDIATRA DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.	24.5	PAR	1	PAR					4,272						4,272	

(Handwritten signature)



GOBIERNO DE
JALISCO
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abrigo
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación, Administrativa, Dependencias de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Ica, México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetate y Áreas de Nivel Central.

ÁREA	ESCALA	CLAVE A.M. DIOS	CLAVE CUOP	CUO	DIEN	MBP	DIP	VNR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	TIPO	ÚNICA ESPECIALIDAD REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ESPECIALIDAD REQUERIDA RESIDENTES	MÓDULO REQUERIDO POR PARTIDA	ÚNICA ESPECIALIDAD REQUERIDA RESIDENTES	MÓDULO REQUERIDO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO ORDINARIO RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA						
47		2000054930001	25100037	214	001	4303	01	01	<p>CAZADOR PARA MEDICINA RESIDENTE, FEMENINO, CERVIZO 47 TALLAS 250. COLEBRANCOS (H) COLEBRANCOS (H) TRABAJA PARA SUCESION A BUSE DE CINTA AUTO ADHESIVO COMO CUERO DE GANADO VAQUERO GURDIO AL CROMO, POR ENTERRA USO. N. MATERIALES: CORTADO PORRO: CORTADO DEL MACHO CILINDRO DEL CORTE, CUERO DE GANADO VAQUERO (LOS REQUISITOS) TALLAS DE POLURETANO, CON HUELLA IMPRESIONADA, DEL MACHO MACHO BILICORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CUBILOGA O TALLA SINTETICO NO TENDIDO PLANTILLA PERFORADA DE ETL (MIL ACOSTADO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBILOGA) CUERO DE GANADO VAQUERO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR REQUERIDO SISTEMA DECONSTRUCCION: DEBE REGADA O INYECTADA DIRECTA LEUCIETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO HANITON 20C O 50L. P.M. VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES VARIADOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS CATEGORIAS: BRACOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOPREMIUM EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGNADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y GINECOLOGIA.</p>	25	PAR	PAR														
48		2000054930001	25100037	214	001	4303	01	01																		
49		2000054930001	25100037	214	001	4303	01	01																		

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas requerientes: Órgano de Ejecución Administrativa Departamento de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalajara, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

ARTIDA	CEDULA	CLAVELA 14 BIENES	CLAVE CUCOP	GRU	GRU ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	VALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECOMEN. CUMPLIDO	RECOMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTE POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA RECOMEN. MÁS SUSCRIPCIÓN	RECOMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLASE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTE E 1429 BIBENEFAR	TOTAL POR PARTIDA						
43	47	2000004320001	7700020	210	005	4378	01	<p>CALLADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, XENÓFILA 47, TALLA 150 COLGABLANCO TIPO: CHICO CON BANDA Y HABLA PARA SUELOS A DERE DE OTRA AUTO ADHESIVO: CUBRE CUERO DE GOMADO VACUO CORTADO AL CROMO, FLOR INTERA, LISO Y MATE, COLORES: LÁMINA FORNO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE CALIDAD VACUOS, RESISTENTE, 31x15x1.5 POLIURETANO, CON MUELLA AUTOREGULANTE DEL MISMO TORSO DELCORTE, PLAVES DE MANTENIM. RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TERCIOPLASTILLA, PREFORMADA DE ETL VINIL ACETATO, LÁMINA E POLIURETANO, CON COBERTURA CUERO DE GOMADO VACUO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA: SISTEMA RECONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOL: DEL INSUMOS, EN LA LENQUETA, O EN AGLUO DE LOS LATERALES DEL TORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COGICO PANTONE 381C O 361A, PAB. VOLUMEN Y DENSIFICACIONES AMATEOS DE PRUEBA DE ACURTO A LA IDENTIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO FARMACICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RESIDENTE MEDICO RESIDENTE EN FARMACODONSTRACIONES EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO RESIDENTE DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y DENTISTIA.</p>	26	PVR	1	PVR					2400									2400	

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '7'.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CEDULA	CLAVE CUCOA	CNP	CIN	ESH	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIP	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RECEIBA ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RECEIBA BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
65	67	2109056332001	210	005	4333	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIJA 47-TALLA 26.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDAY TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CHITA, AUTO ADHESIVO, CORTES CUERO DE GANADO VACUNO CORTADO AL CRONO, FLOJER ENTERO, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLOJER, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDEBRASANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PUNTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEGIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETL, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTOS CUERO DE GANADO VACUNO, UN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGO SÍMBOLO DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COPICO, PANTONE 3410 C O SOLI, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INSS DE CALZADO, PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RESIDENTES, MEDICO RESIDENTE EN PROCCOBA, ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	26.5	PAR	1	PAR									560	560

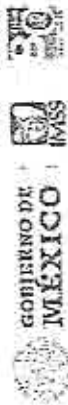
(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México Oriente, Eds. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ARTICULO	CODIGO	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE EDUCACION	CDP	BEN	EST	DEF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	REGIMEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	ACUMULADA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANIZADO, MEDICOS RESIDENTES E INGRES	TOTAL POR PARTIDA							
40	47	20005431001	27800009	20	105	4341	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, ESPUMA 47 TALLAZ27800009 TIPO: CHOCLO CON BANDAY TRAMA PARA SUECION A BASE DE EVA. AJUSTO ADHIBIBLE CORRI; CUERO DE CRANEO VACUADO, CINTICO AL APROXIMO, FLOR TRAMETA; USO Y MATE, COLORELANCO, POCOS COMPULO DEL MISMO, COLOR DEL CORTE, CUERO DE GRANOS, VACUADO, INHIBITORES, SIBELA DE POLIURETANO, CON PAJUELLA ANVICERAMFAME DEL MISMO TONO DEL CORTE, PUNTA DE MATERIAL RECUPERADO, CULADISA O TEXTIL, INHIBITICO NO TERMOPLASTICO, PREFORMADA DE EPI VIRIL ACERVO, LATER O POLIURETANO, 27800009 CUERO DE CRANEO VACUADO, EN COLOR BLANCO, OBEA DE PEGADON SUECION DISCONSTRUCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGO SIMBOLICO DEL INHIBITICO EN LA LINQUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 581C O 5811, PMA, VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES, Y MATEOS DE PRUEBA DE AJUSTO A LA ESPECIFICACION TECNICA, INGRES DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS SEGUNOS MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ESTUDIOS EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE MEDICINA EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA</p>	27	PAR	1	PAR				600									600

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Acceso Requeriente: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Distrito Federal, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE ALFABÉTICA	CLAVE CUOR	ORG	GEN	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA EQUIVEN PROXIMOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA EQUIVEN PROXIMOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIPIENT ORDINARIOS MÉDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA							
45	47	210X054.5000101	2700037	250	005	4350	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47 TALLA 35.5 COLOR BLANCO TIPO: SUELO CON BANDAY TRABA PARA SUELO A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CORTIDO AL CROMO, PLOBI, ENTERA, US0 Y MATECLO RILANCOS FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TÊXTO SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACRILATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; ACOSADO: DEL INTERIOR EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL ZANJO, ENSOLOR VERDE CODIGO PANTOFAS 301 O 3011 PAR, VOLÚMEN 1, ESPECIFICACIONES VARIADOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADO, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE GRADUADO EN: MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA</p>	35.5	PAR	1	PAR				05								05	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requeridora: Orígenes de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUPO	CPA	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA							
55	2104051205001	2700537	210	028	0300	01	01	CALZADA PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CUPO: 47, VALLEZAR, COLONIA ANCOCHICOCLO CON BANDAS TRABAJA PARA SECCION A BASE DE CINTA ANTO ADHESIVO CORTE CUPO DE CARRADO WUQUO-QUINTO AL SEGUNDO, POR BATERIA LEO Y MATRIZ COLOR BLANCO, FORRO COMPACTO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUPO POR CARRADO VACUNAS RESISTEN: SULLER DE POLIURETANO, CON MUYA ANTICORRUPTIVA, DEL MISMO TONO DEL CORTE PLANTAS DE MINERAL RECUPERADO, CEMALOSA O YESO SINTETICO NO TENDIDO, AVITILLA PERFORADA DE 1/4" X 1/4" X 1/4", WATER O POLIURETANO, CON CUERTADO CUPO DE CARRADO VACUNO, EN COLOR ROSA, DISEÑO DE PERSONA, GUERDA AL CORTE, LOS SIMBOLOS DEL INGRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CUPO-PANTONE 36C O PERO, VOLAPOR 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CUPO-PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS RESCADO, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS ADMINISTRATIVOS EN UNIV ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29	PAQ	1	PAQ														44

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascaltecas, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Lino, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTICULO	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE COLOR	CPO	SEH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CART	TIPO	ÓNICA ENTREGA REGIMEN ORGANARIO	ÓNICA ENTREGA REGIMEN ORGANARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÓNICA ENTREGA REGIMEN ORGANARIO	REGIMEN ORGANARIO POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
65	47	21000543740101	27000287	210	005	A374	01	01	<p>CALLAZO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CECULAR A7 TALLA:284 COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECCION A BASE DE GOMA AUTO ADHIERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROICO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, PUNTO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOENTERA, SUELA DE POLIURETANO CON PIELLA ANTIDERRAMANTE DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO 100, TEDIOPUNTA, PREFERMADA DE ETL, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON GUARNITE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR RECORDA SISTEMA DECONSTRUCCION: SUECA PEGADA O INJECTADA DIRECTA AL CORTEL, LOGO:BIEMBOLON DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, BICOLOP-VENDE CROMICO PARTIRAR 50% O 80%, PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: REGADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODIADISTRIBUIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA-MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	285	PAR	1	PAR					14								34	

[Handwritten mark]

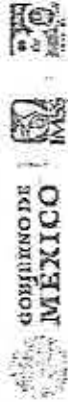
ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas beneficiarias: Organos de Operación Administrativa. Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Michoacán, Morelia, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CICLO	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUATRO	CICLO	UNID	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA OBTENIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA OBTENIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA OBTENIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA OBTENIDA	TOTAL POR PARTIDA						
47	201006	432201	20100000	200	001	4300	01	<p>COLAZADO PARA MEDICO RESIDENTE; FEMENINO; TUBULA 42; TALLA: 200.000000; LANCETITO-CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA INYECCION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO; CORTE: CUBIERTO DE ENVASE VACUO CUBIERTO AL, CRONO, FLOR INTERA, USO Y MATERIALES BLANCO; TONOS: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GÁMULO VACUO; PLACENTE: SUELA DE PALLERANO CON HUELLA ANTOGRANAVITA DEL HAZO TONO QUELORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TERCIA, SINTETICO NO TENDOPLANILLA PERFORADA DE 0.150 VIAL ACETATO, UNTER O POLURETANO, CON CUBIERTOS CUERO DE 0.150000 VACUO; EN COLOR BLANCO, ORO O IR PERFORA SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PERFORA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOTIPO: DEL MISMO TIPO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE; CODIGO PATRÓN: SIN CI 001. IVA, VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES VINCULOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INDI DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE; FEMENINO; CATEGORIAS: RESIDENTE, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ENTRENAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE RESERVA EN MEDICINA; MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	29	PAR	PAR														
48	201006	432201	20100000	200	001	4300	01																		

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelia, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	UNICA ENTREGA PRECISEN PRECISARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA PRECISEN PRECISARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA PRECISEN PRECISARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRESOS	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2160054320101	2700332	005	4390	01	01					6
<p>DESCRIPCIÓN: CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, PUEBLA, CEBOLLA 47. TALLA 29.5 COLOR BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A. BARRA DE CINTA AUTO ADHESIVO CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOJ ENTERO, LISO Y MATE COLOR BLANCO, PUNTO: COMPLETO DBL. MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLOJ ENTERO, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CILINDRO O TEXTIL SINTETICO NO TEDIOPUNTA; PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO; LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSÍMBOLO: DEL INGRESARIO, EN LA LATERAL O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL ROSARIO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 563 C O SUELA PARA VOLLEN T. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, PUEBLA EN CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO, EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PARANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>												

[Handwritten mark]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Paranaense, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CÚCOP	GRU	GIR	LEP	REP	VARI	DESCRIPCIÓN	YALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGADA POR RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGADA POR RÉGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGADA POR RÉGIMEN ESPECIAL	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES	TOTAL POR PARTIDA							
45	47	21000000000000	27100000	210	000	000	00	01	CALLADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FORTENICO, CÉDULA 47, TALLA 30, COLOR BLANCO; FLOJO CON UNIDAD Y TALLA PARA SUCCIÓN A BASE DE CORTA AUTO ADHESIBLE; CORRE: CUERO DE CHIRADO VACUNO CUERDO AL OREJO, FLOR ENTREGA, USO Y MATECO; RESIDUOS DE FERRO; COMPLETO DEL MANTO COLCET DEL CORTE, CUBIERTA DE GOMINO VACUNO; FLOJO ENTREGA, BUBUN DE POLIURETANO, CON MUELA ANTIDERRIVANTE DEL MANTO TONO DEL CORTE, PUMPA DE NATURAL, REQUERIDO, CUBIERTA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEBDO; PLANTILLA REFORMADA DE 80L 50ML ACEVITO, LATERA O BOLLERERÍA, CON CUBIERTA DE CUERO DE CHIRADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR FORTENICO SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: BUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE LOCALIZANDO: DEL INYECTOR EN LA LUBRIFICACIÓN O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORTO DEL ZAPATO, FINCACION VERDE CRONICO PANTONE, ERIC O 80ML PARA VOLUNTAR, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMES DE CALZADON PARA MEDICO RESIDENTE, FORTENICO, CUBIERTAS: ABCASO, MEDIDA RESIDUOS EN PERIODICIDAD ADMINISTRATIVO, EN UNA ESPECIFICACION, MEDICO INTERNO DE PRACTICADO EN MEDICINA MEDICO PARANTO EN MEDICINA Y ODONTOLÓGICA.	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	1,001	1,001	1,001	-	-	-	-	-	-	1,001
46	48	21000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CÉDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	6,664						
46	46	21000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CÉDULA 46.	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	12,839						
46	46	21000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CÉDULA 46.	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	9,792						
46	46	21000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CÉDULA 46.	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	5,146						
46	46	21000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CÉDULA 46.	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	2,738						

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central, Oriente, Edo. México Frontera, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central,

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CUCOP	COP	DSH	ESP	CHF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	43	2108000290001	210	800	0296	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEBUJA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	888	40,436	-	-	888	40,436
44	44	2108000300001	210	800	0304	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEBUJA 48.	42	PZA	1	PZA	-	-	432	-	-	-	432	-
45	45	2108000310001	210	800	0312	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEBUJA 48.	44	PZA	1	PZA	-	-	183	-	-	-	183	-
46	46	2108000320001	210	800	0320	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEBUJA 48.	46	PZA	1	PZA	-	-	105	-	-	-	105	-
48	48	2108000330001	210	800	0338	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. I, CEBUJA 48.	48	PZA	1	PZA	-	-	36	-	-	-	36	-
49	49	2108000340001	210	800	0346	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEBUJA 48.	50	PZA	1	PZA	-	-	15	-	-	-	15	-
50	50	2108000350001	210	800	0354	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 52, VOL. I, CEBUJA 48.	52	PZA	1	PZA	-	-	9	-	-	-	9	-
51	51	2108000360001	210	800	0362	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEBUJA 48.	28	PZA	1	PZA	-	-	16,830	-	-	-	16,830	-
52	52	2108000370001	210	800	0370	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEBUJA 48.	30	PZA	1	PZA	-	-	8,415	-	-	-	8,415	-
53	53	2108000380001	210	800	0378	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEBUJA 48.	32	PZA	1	PZA	-	-	2,440	-	-	-	2,440	-
54	54	2108000390001	210	800	0386	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEBUJA 48.	34	PZA	1	PZA	-	-	6,284	-	-	-	6,284	-
55	55	2108000400001	210	800	0404	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEBUJA 48.	36	PZA	1	PZA	-	-	3,190	-	-	-	3,190	-
56	56	2108000410001	210	800	0412	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEBUJA 48.	38	PZA	1	PZA	-	-	1,574	-	-	-	1,574	-
57	57	2108000420001	210	800	0420	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEBUJA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	530	-	-	-	530	-
58	58	2108000430001	210	800	0428	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEBUJA 48.	42	PZA	1	PZA	-	-	250	-	-	-	250	-

ANEXOS

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX-Mercé, CDMX-Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Feriantes, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	DEBIDA	CLAVE A LA DEBITOS	CLAVE CUOP	OPRO	CUOP	DIR	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	QUANTIA ENTREGA ORDENADA ORDENADO	QUANTIA ENTREGA MEDICINA POR PARTIDA	QUANTIA ENTREGA MEDICINA POR PARTIDA	QUANTIA ENTREGA MEDICINA POR PARTIDA	QUANTIA ENTREGA MEDICINA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DEBITOS	TOTAL POR CLAVE DEBITOS
47	48	210000000000000000	210000000000000000	210	0000	00	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO. TALLA 46 VOL. CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	123	123				123	123
47	48	210000000000000000	210000000000000000	210	0000	00	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO. TALLA 46 VOL. CEDULA 47.	46	PZA	1	PZA	49	49				49	49
47	48	210000000000000000	210000000000000000	210	0000	00	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO. TALLA 48 VOL. CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	27	27				27	27
47	48	210000000000000000	210000000000000000	210	0000	00	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR BLANCO. TALLA 48 VOL. CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	4	4				4	4
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0006	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA CHICA-COLOR: VERDE CEBULA 50.	CH	PZA	1	PZA	169	169				169	169
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0022	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA MEDIANA-COLOR: VERDE CEBULA 50.	M	PZA	1	PZA	539	539				539	539
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0009	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA GRANDE-COLOR: VERDE CEBULA 50.	G	PZA	1	PZA	643	643				643	643
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0048	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRA GRANDE-COLOR: VERDE CEBULA 50.	X	PZA	1	PZA	114	114				114	114
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0059	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL-COLOR: VERDE CEBULA 50.	ES	PZA	1	PZA	73	73				73	73
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0003	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA PLUS-COLOR: VERDE CEBULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12	12				12	12
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0008	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA CHICA-COLOR: BEIGE CEBULA 50.	CH	PZA	1	PZA	56	56				56	56
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0064	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA MEDIANA-COLOR: BEIGE CEBULA 50.	M	PZA	1	PZA	509	509				509	509
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0007	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA GRANDE-COLOR: BEIGE CEBULA 50.	G	PZA	1	PZA	527	527				527	527
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0005	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRA GRANDE-COLOR: BEIGE CEBULA 50.	X	PZA	1	PZA	128	128				128	128
48	50	210000000000000000	210000000000000000	210	140	0013	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL-COLOR: BEIGE CEBULA 50.	ES	PZA	1	PZA	10	10				10	10

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organización Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Cienfuegos, Edo. México Penitente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zonas de Nivel Central.

MODALIDAD	CÉDULA	CLAVE A14 DÍGITOS	CLAVE CUSUP	PRO	CEH	BEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA DESCRIPCIÓN RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA DESCRIPCIÓN MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA DESCRIPCIÓN MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA INFORME INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	50	210140010101	2101000	210	140	0321	01	01	PLAZA TIPO PÓLO, TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA BLANCO.	PL	PZA	1	PZA	B					1	1
42	51	21000559390502	2100037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	44		2			2	46
42	51	21000559390502	2100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	28					1	28
42	51	21000559390502	2100037	210	005	5978	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	50					1	50
42	51	21000559390502	2100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	108					1	110
42	51	21000559390502	2100037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3,043					1	3,047
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22.5	PAR	3	PAR	2,887					3	2,897
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	21,018					1	21,310
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	13,798					1	13,840
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	5,026					1	5,040
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6040	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	23,750					1	23,790
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6058	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	20,575					1	20,615
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	18,101					1	18,141
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	23,028					1	23,068
42	51	21000559390502	2100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	3,332					1	3,372

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación, Administración, Emisión Centralizada de Aguas Calientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Administración de Nivel Central.

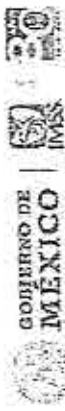
CANTIDAD	CÉDULA	CLAVE A46 DIgitos	CLAVE CUICOP	UPO	DRN	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	VARI	TIPO	ORIGEN ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECEPCION ORDINARIO POR PARTIDA	BASEN ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	APROPOSICIONES POR PARTIDA	OTRO ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	RECEPCION RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CUANTO REGIMEN RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
68	51	21000581000002	27100037	210	005	0004	06	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	27	PAR	1	PAR	6,000	-	-	-	-	-	6,000	6,000
69	51	21000581000002	27100037	210	005	0005	08	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 270. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	28	PAR	1	PAR	4,0	-	-	-	-	-	4,0	4,0
70	51	21000581000002	27100037	210	005	0004	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	20	PAR	1	PAR	6,000	-	-	-	-	-	6,000	6,000
71	51	21000581000002	27100037	210	005	0022	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	20	PAR	1	PAR	100	-	-	-	-	-	100	100
72	51	21000581000002	27100037	210	005	0030	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 250. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	25	PAR	1	PAR	300	-	-	-	-	-	300	300
73	51	21000581000002	27100037	210	005	0040	03	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 235. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	23	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	20	20
74	51	21000581000002	27100037	210	005	0050	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 300. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	30	PAR	1	PAR	50	-	-	-	-	-	50	50
75	51	21000581000002	27100037	210	005	0003	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	20	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	-	6	6
76	51	21000581000002	27100037	210	005	0071	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 210. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	21	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	4
77	51	21000581000002	27100037	210	005	0109	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	20	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	2
78	51	21000581000002	27100037	210	005	0107	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR BLANCO, CEBUJAS.	20	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	2
79	51	21000581000002	27100037	210	005	0205	03	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 200. COLOR NEGRO, CEBUJAS.	20	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	20	20
80	51	21000581000002	27100037	210	005	0303	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 210. COLOR NEGRO, CEBUJAS.	21	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	2
81	51	21000581000002	27100037	210	005	0021	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 210. COLOR NEGRO, CEBUJAS.	21	PAR	1	PAR	29	-	-	-	-	-	29	29
82	51	21000581000002	27100037	210	005	0029	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 210. COLOR NEGRO, CEBUJAS.	21	PAR	1	PAR	40	-	-	-	-	-	40	40

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Oaxaca, Edo. México Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A T A	CLAVE CUOR	QPO	DIN	ESP	CF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	GRUPO ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	GRUPO ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	51	2100056270502	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	22	PAR	1	PAR	1180	-	-	-	-	1180	
43	51	2100056280502	27100037	210	005	6256	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	22.5	PAR	1	PAR	304	-	-	-	4	308	
44	51	2100056290502	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	23	PAR	3	PAR	854	-	-	-	30	922	
45	51	2100056300502	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	23.5	PAR	1	PAR	4277	-	-	-	18	5295	
46	51	2100056310502	27100037	210	005	6280	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	24	PAR	3	PAR	20572	-	-	-	167	20739	
47	51	2100056320502	27100037	210	005	6290	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	24.5	PAR	1	PAR	9174	-	-	-	64	9818	
48	51	2100056330502	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	25	PAR	3	PAR	20235	-	-	-	88	20323	
49	51	2100056340502	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	25.5	PAR	1	PAR	5623	-	-	-	12	6185	
50	51	2100056350502	27100037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	26	PAR	1	PAR	10296	-	-	-	60	11322	
51	51	2100056360502	27100037	210	005	6330	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	26.5	PAR	1	PAR	1255	-	-	-	8	1363	
52	51	2100056370502	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	2151	-	-	-	4	2155	
53	51	2100056380502	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	109	-	-	-	4	209	
54	51	2100056390502	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	203	-	-	-	8	211	
55	51	2100056400502	27100037	210	005	6378	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	63	-	-	-	-	63	
56	51	2100056410502	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	64	-	-	-	-	68	

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa, Decanatos, Direcciones, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Oeste, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
 Cliente, Edo. México: Parícuta, Jalisco: Pasaquiza, Michoacán: Morelos, Nayarit, Hidalgo: León, Oaxaca: Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CÉDULA	CLAVE A LA BICROS	CLAVE COLOR	PRO. DEH	RSB	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	PART	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	BENEFICIARIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES	TOTAL POR PARTIDA
50	52	2100057010000	27200003	210	005	7990	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	717							717	
50	52	2100057020000	27200003	210	005	7906	00	10	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	308							308	
50	52	2100057030000	27200003	210	005	7914	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	738	3,064						738	3,064
50	52	2100057040000	27200003	210	015	7922	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	182							182	
50	52	2100057050000	27200003	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	364							364	
50	52	2100057060000	27200003	210	005	7940	00	10	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	58							58	
50	52	2100057070000	27200003	210	005	7955	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	179							179	
50	52	2100057080000	27200003	210	005	7963	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	72							72	
50	52	2100057090000	27200003	210	005	7971	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	124							124	
50	52	2100057100000	27200003	210	005	7980	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	24							24	
50	52	2100057110000	27200003	210	005	7987	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	47							47	
50	52	2100057120000	27200003	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	2							2	
50	52	2100057130000	27200003	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	6							6	
50	52	2100057140000	27200003	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	2							2	
50	52	2100057150000	27200003	210	005	8052	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	4							4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Artículo Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, CDMX Sur, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México, Oaxaca, Edm. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE ATE DIGITOS	CLAVE CUCOT	GRUPO	CON USP	DIP USP	YAP	DISTRIBUCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTRADA REQUERIM QUINIMANIO	REQUERIM QUINIMANIO PARTIDA	UNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTRADA REQUERIM QUINIMANIO BENEFICAR	REQUERIM BENEFICAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM QUINIMANIO RESIDENTES E MÉDICOS BENEFICAR	TOTAL PARTIDA
51	53	21000400080001	21000803	210	0014	0015	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	CH	PZA	1	PZA	3184						1,184	
51	53	21000400070001	21000803	210	0014	0017	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	SH	PZA	1	PZA	1191						1,191	
51	53	21000400050001	21000803	210	0014	0015	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	ES	PZA	1	PZA	309						309	
51	53	21000400040001	21000803	210	0014	0014	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	EE	PZA	1	PZA	309						309	
51	53	21000400030001	21000803	210	0014	0150	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "Y". CEDULA 53	X	PZA	1	PZA	903						903	
51	53	21000400020001	21000803	210	0014	0001	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "Y". CEDULA 53	X	PZA	1	PZA	909			23973			269	
51	53	21000400010001	21000803	210	0014	0016	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	Y	PZA	1	PZA	4134						4,334	
51	53	21000400000001	21000803	210	0014	0004	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	G	PZA	1	PZA	4945						4,245	
51	53	21000400000001	21000803	210	0014	0092	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	H	PZA	1	PZA	5230						5,230	
51	53	21000400000001	21000803	210	0014	0100	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	M	PZA	1	PZA	4,286						4,286	
51	53	21000400000001	21000803	210	0014	0109	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS GRANDE. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	N	PZA	1	PZA	76						76	
51	53	21000400000001	21000803	210	0014	0106	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS. COLOR: GRIS ZONA "Y". CEDULA 53	PL	PZA	1	PZA	121						121	
52	54	21000500040001	21000803	210	0016	0004	00	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA. COLOR: GRIS CONFECION: CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	5359						2,359	
52	54	21000500030001	21000803	210	0016	0010	00	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA. COLOR: GRIS CONFECION: CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	9236						9,536	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CEDULA	CLAVE CUICP	QPO	QUIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUER. ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MEDICOP RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUER. BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOP RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	54	2100000050101	210	009	0055	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	0,379						0,379	
52	54	2100000071011	210	009	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,916						1,916	
52	54	2100000091011	210	009	0077	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	076						076	
52	54	2100000130101	210	009	0113	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	207						207	
52	54	21000001330101	210	009	0133	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	168						168	
52	54	21000001670101	210	009	0167	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	837						837	
52	54	21000001050101	210	009	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	548						548	
52	54	21000001620101	210	009	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114						114	
52	54	21000001710101	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75						75	
52	54	21000001860101	210	009	0186	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	32						32	
52	54	21000001550101	210	009	0155	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453				6		459	
52	54	21000002000101	210	026	0204	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,035				57		4,092	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administración, División Contratos de Abastecimiento, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Baja Mexico, Coahuila, Edm, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ARTICULO	CLAVE DE PRODUCTOS	CLAVE CUORP	QNT	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ORIGEN REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES Y REGIMEN ESPECIAL	TOTAL POR PARTIDA
52	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	4710		4710		4710	4710		4710
53	21000000000000000000	27000000	330	000	000	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	1197		1197		1197			1197
54	21000000000000000000	27100000	310	000	000	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 54	DS	PZA	1	PZA	540		540		540			540
55	21000000000000000000	27100000	200	000	000	00	01	PAJA TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	6300		6300		6300			6300
56	21000000000000000000	27100000	200	000	000	00	01	PAJA TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 55	ED	PZA	1	PZA	6000		6000		6000			6000
57	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PAJA TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	R	PZA	1	PZA	2100	25734	2100		2100	4		2100
58	21000000000000000000	27100000	200	000	000	00	01	PAJA TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	G	PZA	1	PZA	4100		4100		4100			4100
59	21000000000000000000	27100000	200	000	000	00	01	PAJA TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	3600		3600		3600			3600
60	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PAJA TALLA PLUS COLOR NEGRO CEDULA 55	PL	PZA	1	PZA	220		220		220			220
61	21000000000000000000	27100000	200	000	000	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	1695		1695		1695			1695
62	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 56	BE	PZA	1	PZA	1210		1210		1210			1210
63	21000000000000000000	27100000	200	000	000	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	S	PZA	1	PZA	4310	842005	4310		4310			4310
64	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	G	PZA	1	PZA	10005		10005		10005			10005
65	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 56	M	PZA	1	PZA	12243		12243		12243			12243
66	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 56	PL	PZA	1	PZA	500		500		500			500
67	21000000000000000000	27100000	210	000	000	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 57	CH	PZA	1	PZA	1905		1905		1905			1905



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organiza de Ocuracion Administrativa Desconocida de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

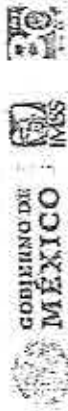
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE IN DUBIT	CLAVE CUOSP	CPO	CM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA EXTREMA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ÚNICA EXTREMA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ÚNICA EXTREMA REGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, REGIMEN BIENESTAR Y RESERVAS	REQUERIMIENTO POR PARTIDA
54	57	2100000290000000	21000000	210	000	0361	00	07	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,215					1,215	
55	57	2100000290000000	21000000	210	000	0271	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 52.	X	PZA	1	PZA	3,931					3,931	
55	57	2100000290000000	21000000	210	000	0267	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	O	PZA	1	PZA	15,006					15,006	
55	57	2100000290000000	21000000	210	000	0235	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243					12,243	
56	57	2100000290000000	21000000	210	000	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528					528	
56	57	2100000290000000	21000000	210	000	0331	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645					6,645	
56	58	2100000290000000	21000000	210	000	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975					975	
56	59	2100000290000000	21000000	210	000	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,075					2,075	
56	59	2100000290000000	21000000	210	000	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	1,087					1,087	
56	59	2100000290000000	21000000	210	000	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,652					14,652	
56	59	2100000290000000	21000000	210	000	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	748					748	
57	61	2101250500000000	21000000	210	125	7059	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	CH	JCS	1	JCS	120					120	
57	61	2101250500000000	21000000	210	125	7687	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	M	JCS	1	JCS	360					360	

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'X'.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas beneficiarias: Organismo de Operación Administrativa Descentralizado de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetecocoy y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CLAVE DE CÉPULA	CLAVE DE SUBCÉPULA	CLAVE DE CUBRO	OPD	GRN	TRIP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA	OFICINA BENEFICARIA	OFICINA BENEFICARIA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	OFICINA BENEFICARIA	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	OFICINA BENEFICARIA	TOTAL POR CLAVE DE CUBRO, OFICINA BENEFICARIA, MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA Y UNICA ENTREGA REQUERIDA
57	02	210157020000	2710005	210	125	7075	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
58	03	210157030000	2710005	210	125	7003	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
59	04	210157040000	2710005	210	125	7091	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
60	05	210157050000	2710005	210	125	7100	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
61	06	210157060000	2710005	210	125	7117	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
62	07	210157070000	2710005	210	125	7125	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
63	08	210157080000	2710005	210	125	7125	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
64	09	210157090000	2710005	210	125	7133	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
65	10	210157100000	2710005	210	125	7141	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
66	11	210157110000	2710005	210	125	7159	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
67	12	210157120000	2710005	210	125	7166	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VINO Y BEIGE, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
68	13	210157130000	2710005	210	125	8338	00	00	CAJAZO: MACCULON, TALLA: 26.0, COLOR: AZUL, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300
69	14	210157140000	2710005	210	125	8338	00	00	CAJAZO: MACCULON, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEBUJAL	36	300	1	300	300									300



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD	CÓDULO	CLAVE A 14 dígitos	CLAVE CÚCOIP	CRO	GEN	EXP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REGIMEN RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 21.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	4	
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8337	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 22.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	4
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 23.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10	-	-	-	-	-	10	10
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 23.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	4
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8419	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 24.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	24	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	20	20
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8419	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 24.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	20	20
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 25.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270	-	-	-	-	-	270	270
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 25.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	217	-	-	-	-	-	217	217
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1308	-	-	-	-	-	1308	1308
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8461	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 26.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791	-	-	-	-	-	791	791
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8426	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 27.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2588	-	-	-	-	-	2588	2588
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 27.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1353	-	-	-	-	-	1353	1353
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2243	-	-	-	-	-	2243	2243
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 28.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	919	-	-	-	-	-	919	919
59	63	21000583360001	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 29.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1201	-	-	-	-	-	1201	1201



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Empresas de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México, Oaxaca, P. Méjico, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simoloh, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zebatlucan y Área de Nivel Central.

ARTIDA	décula	CLAVE NTA. dígitos	CLAVE CUBO	OPD	CON	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	QUANT	TIPO	GRUPO REGIMEN ORDINARIO	GRUPO MÉDICOS RESIDENTES	GRUPO MÉDICOS RESIDENTES	GRUPO MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES, BIENESTAR
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0680	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	26	PAR	1	PAR	3,192	-	-	-	3,192
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0690	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26E, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	26.5	PAR	1	PAR	3,087	-	-	-	3,087
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0700	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	27	PAR	1	PAR	5,822	-	-	-	5,822
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0710	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27E, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	27.5	PAR	1	PAR	3,069	-	-	-	3,069
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0720	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	28	PAR	1	PAR	4,815	-	-	-	4,815
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0730	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28E, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	28.5	PAR	1	PAR	2,633	-	-	-	2,633
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0740	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	29	PAR	1	PAR	2,314	-	-	-	2,314
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0750	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29E, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	29.5	PAR	1	PAR	502	-	-	-	502
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0760	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	30	PAR	1	PAR	670	-	-	-	670
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0770	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30E, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	30.5	PAR	1	PAR	49	-	-	-	49
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0780	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	31	PAR	1	PAR	115	-	-	-	115
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0790	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31E, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	31.5	PAR	1	PAR	16	-	-	-	16
50	63	2100058000000	2700037	210	005	0800	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32D, COLOR: NEGRO, CEDULA 03.	32	PAR	1	PAR	34	-	-	-	34
60	64	2100058000000	2700037	210	005	0810	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20D, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6	-	-	-	6
60	64	2100058000000	2700037	210	005	0820	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21D, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2	-	-	-	2

(Handwritten signature)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa, Descentralizada de Agencias/Entes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. Morelos, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zetlandia, Zetlandia y Áreas de Nivel Central

UNIDAD	UBICACIÓN	CLAVE A.14	CLAVE CUOTA	PRO	CAF	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTIDAD REQUERIDA	REQUERIMIENTO POR ENTIDAD	REQUERIMIENTO POR PASADIA	REQUERIMIENTO POR PASADIA	REQUERIMIENTO POR PASADIA	REQUERIMIENTO POR PASADIA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO REQUERIMIENTO REQUERIMIENTO REQUERIMIENTO
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 23.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 22.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	22	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 22.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 22.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	22	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 23.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	26	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	26	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 25.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	25	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 26.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	26	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 20.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 22.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 20.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 20.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 20.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1
64	64	210000000000000000	27000037	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 20.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	1



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda. Mexico Oriente, Eda. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tlaxcala, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas del Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A14	CLAVE CUPO	OSQ	OSM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTIDAD ORIGINARIO	ÚNICA ENTIDAD MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTIDAD MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTIDAD MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9095	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6				6
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9091	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	2				2
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9093	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4				4
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	2				2
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9082	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6				6
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9080	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	15				15
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9082	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	11	PAR	395				395
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9018	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	291				291
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,532				2,532
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1,495				1,495
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9132	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6,104				6,104
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2,635				2,635
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	11	PAR	5,672				5,672
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1,003				1,003
60	64	2100059260001	2700037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2,841				2,841
														30,631				30,631
																		30,001

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Ejecución, Administración Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Atención Central.

NÚMERO	CÓDIGO	CLAVE CLUCOP	CPO	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNIDAD ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL DE PARTIDAS
58	04	210005920000	210	002	3184	00	01	01	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	421	421
59	04	210005920000	210	005	9269	00	01	27	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	536	536
60	04	210005920000	210	005	9267	00	01	23	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	219	219
61	04	210005920000	210	005	9229	00	01	28	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	165	165
62	04	210005920000	210	005	9255	00	01	29.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	32	32
63	04	210005920000	210	005	9241	00	01	30	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	6	6
64	04	210005920000	210	005	9268	00	01	29.5	PAR	5	PAR	-	-	-	-	-	-	9	9
65	04	210005920000	210	005	9266	00	01	20	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	6	6
66	04	210005920000	210	005	9274	00	01	20.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	2	2
67	04	210005920000	210	002	9282	00	01	20	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	2	2
68	04	210005920000	210	005	9250	00	01	31.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	2	2
69	04	210005920000	210	005	9278	00	01	32	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	4	4
70	05	210005920000	210	005	8016	00	00	011	PEA	1	PEA	-	-	-	-	-	-	719	719
71	05	210005920000	210	005	8024	00	01	01	PEA	1	PEA	-	-	-	-	-	-	674	674

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Oahuatl, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central, Orizaba, Edo. México Occidente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ÁREA	CEDULA	CLAVE ATN dígitos.	CLAVE CUIP	GEN	ESP	QIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPÓ	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDUOS	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDUOS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS- RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
01	05	21012501030000	2101053	210	125	0032	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:GRANDE.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	160	160				160	
01	05	21012501040000	2101053	210	125	0040	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:EXTRAGRANDE.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	30	30				30	
01	05	21012501070000	2101053	210	125	0057	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:ESPECIAL.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4	4				4	
01	05	21012501080000	2101053	210	125	0065	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:PLUS.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4	4				4	
01	05	21012501090000	2101053	210	125	0001	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORREO).TALLA:CHICA.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	0.002	0.002				0.002	
01	05	21012501090000	2101053	210	125	0033	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORREO).TALLA:MEDIANA.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3.372	3.372				3.372	
01	05	21012501090000	2101053	210	125	0007	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORREO).TALLA:GRANDE.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	130	130				130	
01	05	21012501090000	2101053	210	125	0019	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORREO).TALLA:EXTRAGRANDE.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	30	30				30	
01	05	21012501090000	2101053	210	125	0023	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORREO).TALLA:ESPECIAL.COLOR:VERDEOLIVO.CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32	32				32	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Populista, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetate y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉPULA	CLAVE AIA DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPD	GER	BSP	DIR	VAN	DISCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA POR CATEGORÍA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS DISCAPACITADOS	MÉDICOS SUBCIENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS BIENESTAR INFANTIL	REQUERIMIENTOS BIENESTAR INFANTIL	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MEDICOS BIENESTAR INFANTIL
60	60	2102581000	2102053	30	125	001	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FUPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 60.	PL	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	4
62	62	2102581000	2102053	30	125	015	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	M	PZA	3	PZA	3	3	3	3	3	3	170
62	62	2102581000	2102053	30	125	016	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	M	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	950
62	62	2102581000	2102053	30	125	017	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	S	PZA	3	PZA	3	3	3	3	3	3	930
62	62	2102581000	2102053	30	125	018	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA Y PANTALON). TALLA: ENTRENAMIENTE, COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	X	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	182
62	62	2102581000	2102053	30	125	019	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL, COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	ES	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	62
62	62	2102581000	2102053	30	125	020	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	PL	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	16
62	62	2102581000	2102053	30	125	022	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	CH	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1206
62	62	2102581000	2102053	30	125	023	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FUPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA-COLOR-VIRIDE OLIVO, CÉPULA 62.	M	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	5330

15,282

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, CDHXX Norte, CDHXX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zóncotlán y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEBULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOR	CPQ	GEN	ESJ	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR ORGANISMO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR ORGANISMO	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTO REQUERIDO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO REQUERIDOS POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
61	61	210125032100100	2101013	210	125	0245	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA GRANDE COLORES VERDE OLIVO, CEBULA 06.	C	PZA	1	PZA	4,607	-	-	-	-	4,607	4,607
62	62	210125032100000	2101013	210	125	0255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA EXTRA GRANDE COLORES VERDE OLIVO, CEBULA 06.	X	PZA	1	PZA	1,028	-	-	-	-	1,028	1,028
62	62	210125032100000	2101013	210	125	0263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA ESPECIAL COLORES VERDE OLIVO, CEBULA 06.	ES	PZA	1	PZA	310	-	-	-	-	310	310
62	62	210125032100000	2101013	210	125	0271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA PLUS COLORES VERDE OLIVO, CEBULA 06.	PL	PZA	1	PZA	84	-	-	-	-	84	84
63	63	210125032100000	2101013	210	125	0307	00	00	UNIFORME QUIRURGICO DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CEBULA 07.	CH	PZA	1	PZA	2,264	-	-	-	-	2,264	2,264
63	63	210125032100000	2101013	210	125	0305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA MEDIANA COLORES VERDE ESMERALDA, CEBULA 07.	M	PZA	1	PZA	3,090	-	-	-	-	3,090	3,090
64	64	210125032100000	2101013	210	125	0319	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CEBULA 07.	G	PZA	1	PZA	2,228	-	-	-	-	2,228	2,228
65	65	210125032100000	2101013	210	125	0321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CEBULA 07.	X	PZA	1	PZA	476	-	-	-	-	476	476
65	65	210125032100000	2101013	210	125	0323	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA ESPECIAL COLORES VERDE ESMERALDA, CEBULA 07.	ES	PZA	1	PZA	100	-	-	-	-	100	100

ANEXOS



GOBIERNO DEL
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Almacén
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Oficinas de Coordinación y Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Admex, CDMX Admex, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Guerrero, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avases de Jalisco Central

PARTIDA	CÓDULA	CLAVE Y DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO.	ORIGEN	ESP.	DIP.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	FECH.	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS ESPECIALISTAS	UNICA ENTREGA MÉDICOS ESPECIALISTAS	MÉDICOS ESPECIALISTAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS ESPECIALISTAS	MÉDICOS ESPECIALISTAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS ESPECIALISTAS	MÉDICOS ESPECIALISTAS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS ESPECIALISTAS E INGRESOS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS ESPECIALISTAS E INGRESOS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS ESPECIALISTAS E INGRESOS
63	67	21012501500000	27100153	210	125	0347	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA Y PANTALON), TALLA: PLUS. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	XL	PZA	1	PZA	12	12														
64	67	21012501500000	27100153	210	125	0342	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: CHICA. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,102															
65	67	21012501500000	27100153	210	125	0370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: MEDIANA/COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,620															
66	67	21012501500000	27100153	210	125	0303	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: GRANDE/COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,064															
67	67	21012501500000	27100153	210	125	0306	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: EXTRA GRANDE/COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	206															
68	67	21012501500000	27100153	210	125	0404	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: ESPECIAL/COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	314															
69	67	21012501500000	27100153	210	125	0401	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (PILFINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: PLUS. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	30															
70	68	21012501500000	27100153	210	125	0433	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (PILFINA Y PANTALON), TALLA: CHICA. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320															
71	68	21012501500000	27100153	210	125	0446	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (PILFINA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1,008															



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organización Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Guanajuato, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE ALA DIGNOS	CLAVE CUCOP	DPO	OSH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES POR PARTIDA	RENTAS BIENES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENES	TOTAL POR PARTIDA
64	69	2102584530000	2100153	210	125	6453	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON, TALLA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	O	PZA	1	PZA	756	-	-	-	-	756	4,000
64	68	2102584530000	2100153	210	125	6454	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	148	-	-	-	-	148	4,000
64	68	2102584530000	2100153	210	125	6479	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	62	-	-	-	-	62	4,000
64	69	2102584530000	2100153	210	125	6503	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA PANTALON Y CORRIJO, TALLA CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	198	-	-	-	-	198	4,000
64	69	2102584530000	2100153	210	125	6501	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA PANTALON Y CORRIJO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	760	-	-	-	-	760	4,000
64	68	2102584530000	2100153	210	125	6520	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA PANTALON Y CORRIJO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	510	-	-	-	-	510	4,000
64	68	2102584530000	2100153	210	125	6517	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA PANTALON Y CORRIJO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	84	-	-	-	-	84	4,000

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

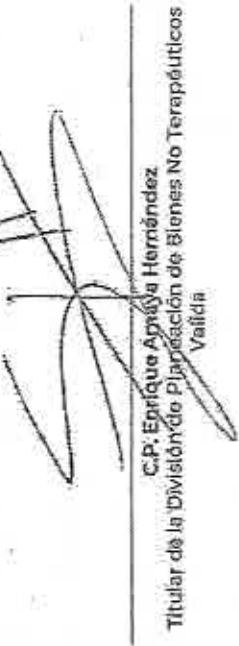
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Oaxaca, Edo. Mexico, Michoacán, Jalisco, Morelos, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Azores de Nivel Central

CANTIDAD	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUOPE	GRUPO	ORIGEN	EMP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ENICA. ENTREGA MEDICINA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ENICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ENICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	BIENES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E IN-RES BIENES	TOTAL PARTIDA			
54	2012505400000	2100055	200	005	005	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (PIPIPIRO, PANTALON Y CASACA). TALLA:ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMEQUALDA. CEFUJAVE.	ES	PCN	1	PCN	30						30				
64	2012505400000	2100055	200	055	007	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (PIPIPIRO, PANTALON Y CASACA). TALLA: PLUS/SCOLAR. VERDE ESMEQUALDA. CEFUJAVE.	PL	PCN	1	PCN	12						12				
TOTAL GENERAL																			2,496,321	4,408,230	320,294	222,966	3,025,247

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Área de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IN-RES. Bienes con el fin de cubrir las necesidades autorizadas al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 5.31 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.2) y División de Planeación de Estructura (numeral 7.1.2.1) del Manual de Organización de Administración.


Mtra. Rocío Serramiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza


C.P. Enrique Arroya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



GOBIERNO DE
MÉXICO



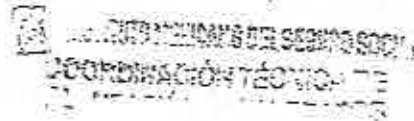
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

0007910 /2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

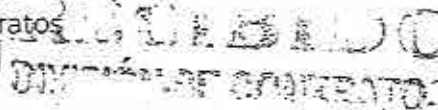


25 APO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente



Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023. 	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requiriente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)

Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.



2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.
 RFC: BEC-080926-HUJ
 CALZADO DE PROTECCIÓN TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CÉLULA 33.

TEL: 01-477-7760970 7561506 V 91 74 9223

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **BECESA S.A. DE C.V.**

FECHA: **31 DE JULIO DEL 2023.**

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: **VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111B VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 BEC-080926-HUJ**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

PARTIDA	CEDULA	EPSO	GEN	ESP	DI	VA	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN EN ORDENARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
32	33	210	005	3241	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CÉLULA 33.	24	PAR	1	PAR	178		1		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CÉLULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	62		2		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3261	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CÉLULA 33.	25	PAR	1	PAR	769		1		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CÉLULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	450		3		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

Convocador: [REDACTED]
 Licitación Pública Nacional
 Distribución
 LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

BECESA S.A. DE C.V.



BIENVENIDA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001



32	33	210	005	3283	00	00	00	00	00	00	29	PM	1	999	3,353	30	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3283	00	00	00	00	00	00	29.5	PM	1	999	3,307	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3301	00	00	00	00	00	00	27	PM	1	999	7,046	34	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3319	00	00	00	00	00	00	27.5	PM	1	999	3,712	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3317	00	00	00	00	00	00	29	PM	1	999	5,339	30	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3335	00	00	00	00	00	00	29.5	PM	1	999	2,294	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3343	00	00	00	00	00	00	29	PM	1	999	2,355	21	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3350	00	00	00	00	00	00	29.5	PM	1	999	677	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3382	00	00	00	00	00	00	30	PM	1	999	983		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3374	00	00	00	00	00	00	31	PM	1	999	3		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

BECESA S.A. DE C.V.



Compañía Mexicana de Energía Eléctrica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000002

BECESA S.A. DE C.V.
 REG. BEC-080926-HU3

VALLE DEL PUERTO NEGRO S.A. DE C.V.
 VALLE DEL PUERTO NEGRO S.A. DE C.V.
 TEL: 01 477-2160240 7 45 00 50 Y 01 7 69 02 00

BECESA S.A. DE C.V.
 REG. BEC-080926-HU3

VALLE DEL PUERTO NEGRO S.A. DE C.V.
 VALLE DEL PUERTO NEGRO S.A. DE C.V.
 TEL: 01 477-2160240 7 45 00 50 Y 01 7 69 02 00

32	33	210	005	3632	00	00	00	00	00	20.5	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3640	00	00	00	00	00	21	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3652	00	00	00	00	00	21.5	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3655	00	00	00	00	00	22	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3673	00	00	00	00	00	22.5	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3687	00	00	00	00	00	23	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3699	00	00	00	00	00	23.5	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3897	00	00	00	00	00	31	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3905	00	00	00	00	00	32	PAR	1	PAR	1	PAR	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

Convocatoria
 Electrónica
 Nacional
 LEX-50-CAP-040-2010-01-13-2023

BECESA S.A. DE C.V.



000003

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA 080926-HUJ
 CALZADA CONTINENTAL PARA CABALLEROS, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 33.

WOLFF TOPIERRE S.A. DE C.V. VALLE DE AVILA, AVILA, QUINTANA ROO, C.P. 23010, CALZADA CONTINENTAL PARA CABALLEROS, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 33.

01/05/2016 15:14:37 7488964 y 912510008

32	33	210	005	3939	00	00	00	00-5	900	1	PAR	05	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3947	00	00	00	21.0	000	1	PAR	14	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3971	00	00	00	21.0	000	1	PAR	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	1488	00	00	00	33	000	1	PAR	16	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	3854	00	00	00	20.0	000	1	PAR	16	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	3867	00	00	00	20.0	000	1	PAR	9	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	3970	00	00	00	22	000	1	PAR	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	3868	00	00	00	21.0	000	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	008	3856	00	00	00	20	000	1	PAR	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4052	00	00	00	22.5	000	1	PAR	16	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

Contratación

Administración Pública Municipal

Electoral

CX-00-0000-050000-2016-10-2020

BECESA S.A. DE C.V.



BECESA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00004

BECESA S.A. DE C.V.
 BEC-080926-HU3

CALLE DE FIDELMOS VIGILANZA No. 1511 COL. VALLEHERMOSO BARRIO DE SAN ANTONIO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
 TEL: 01 55 5211 1000 FAX: 01 55 5211 1001

44	46	310	005	0010	03	02	02	02	02	23	PAR	1	PAR	110	0	24	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4028	03	02	02	02	02	23.5	PAR	1	PAR	58	4	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4036	03	02	02	02	02	24	PAR	1	PAR	104	24	42	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4044	03	02	02	02	02	24.5	PAR	1	PAR	256	31	39	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4052	03	02	02	02	02	25	PAR	1	PAR	3,029	414	177	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4059	03	02	02	02	02	25.5	PAR	1	PAR	3,291	188	102	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4070	03	02	02	02	02	26	PAR	1	PAR	7,370	1,914	566	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4095	03	02	02	02	02	26.5	PAR	1	PAR	4,860	2,396	231	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	4097	03	02	02	02	02	27	PAR	1	PAR	15,776	4,830	622	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.

Handwritten mark

000005

Compras Electrónicas
 Distribución Pública Nacional
 Electrónica
 LA-50459-05/2016-M-13-2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OTRES S. DE CV
 BECSA 080926-HUJ

OTRES S. DE CV
 BECSA 080926-HUJ

OTRES S. DE CV
 BECSA 080926-HUJ

OTRES S. DE CV
 BECSA 080926-HUJ

44	46	210	005	4701	03	02	02	02	02	21.5	PAR	1	PAR	1	PAR	5,295	4,364	971	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4119	03	02	02	02	02	28	PAR	1	PAR	1	PAR	13,312	5,190	180	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4127	03	02	02	02	02	24.5	PAR	1	PAR	1	PAR	5,264	3,485	135	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4135	03	02	02	02	02	29	PAR	1	PAR	1	PAR	6,758	2,172	143	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4243	03	02	02	02	02	26.3	PAR	1	PAR	1	PAR	1,377	102	43	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4350	03	02	02	02	02	30	PAR	1	PAR	1	PAR	2,327	824	14	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4163	03	02	02	02	02	20.5	PAR	1	PAR	1	PAR	124	108	5	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4774	03	02	02	02	02	31	PAR	1	PAR	1	PAR	378	222	5	MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4184	03	02	02	02	02	31.5	PAR	1	PAR	1	PAR	26	18		MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	4192	03	02	02	02	02	32	PAR	1	PAR	1	PAR	108			MEXICO	BECSA S.A. DE CV	BEC-080926-HUJ

BECSA S.A. DE CV



BIEN Y EN PAZ

000006

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 FOLIO: 118-01926-HUJ

09-05-2016 12:00:00 PM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

34	46	210	005	6650	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	28	PAK	PAK	394	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6666	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	28.5	PAK	PAK	369	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	006	6678	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	29	PAK	PAK	543	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6684	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	29.5	PAK	PAK	104	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
46	46	214	006	6692	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	30	PAK	PAK	205	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6700	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	30.0	PAK	PAK	16	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
46	46	210	005	6718	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	31	PAK	PAK	19	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6726	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	31.5	PAK	PAK	0	0	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6734	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	32	PAK	PAK	6	0	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6758	02	02	CALLADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 33.0, COLOR: CAFE, CEBILLO 96.	33	PAK	PAK	4	0	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

Compañía: BECESA S.A. DE C.V.
 Estructura: Estructura Pública Nacional
 Folio: 118-01926-HUJ

000000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

44	46	310	003	3153	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	23.5	PAK	1	PAK	31	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	25	PAK	1	PAK	315	111	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	316	003	3177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	25.8	PAK	1	PAK	361	66	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	26	PAK	1	PAK	3,560	308	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	26.5	PAK	1	PAK	3,388	244	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3203	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	27	PAK	1	PAK	7,123	1,018	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	27.5	PAK	1	PAK	3,627	422	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	316	003	3227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	28	PAK	1	PAK	5,980	766	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	28.5	PAK	1	PAK	2,321	334	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	003	3243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.	29	PAK	1	PAK	2,900	270	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.
 CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.
 BECESA S.A. DE C.V.
 CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.
 BECESA S.A. DE C.V.
 CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLEROS, TALLA 40, COLOR: NEGRO, CUELLO 46.

000010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

44	4.6	210	005	8250	09	07	07	07	23.5	PAR	1	PAR	663		90	MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	4.6	210	005	8268	09	02	02	02	30	PAR	1	PAR	859		50	MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	4.6	210	005	8276	09	02	02	02	30.5	PAR	1	PAR	89		4	MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	4.6	210	005	8284	09	02	02	02	31	PAR	1	PAR	175		6	MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	4.6	210	005	8292	09	02	02	02	31.5	PAR	1	PAR	16			MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	4.6	210	005	8300	09	02	02	02	32	PAR	1	PAR	12	139,539	2	MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	4.7	210	009	9208	01	01	01	01	20	PAR	1	PAR		10		MÉXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

Compañía
 Administración Pública Nacional
 Electricidad

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

BECESA S.A. DE C.V.



BIENVENIDOS
 000011

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

45	47	310	095	4234	01	01	21.4	200	10	200	10	MEXICO	BECCSA S.A. DE C.V.	SEC-060926-HU3
ZAPATERO TENDIDO MARTILLA: PREFERENCIA DE ESTIL. VIMIN; AGOSTO. LATEX POLIURETANO. CCA CUBIERTURA CUERO DE CABUDO VACIADO, EN COLOR BLANCO. DEBE EN PIELERA; SISTEMAS. DEDIMENTACION. SUELA PIVADA O DIRECTA EN DIRECTA AL CORTE, LOGORRICO. DEL INSG. IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALMONO DE LOS LATENCIALES DEL FORRO DEL SAPATO. CIRCULO VARIAS CODIGO PATENTE 5610 O 5611. PARA VOLARIN Y. SERVICIOS/ACIONES INTERCER DE PRUBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSG. DE CALZADO PSANEDIC RESISTENTE. FEMALINO. CATEGORIAS: ZUCALOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO/ADICIONADO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO IMPRESO DE TOGRAFIA EN MEDICINA MEDICO BASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.														
CALZADO PARA MOTOCICLISTA RESISTENTE. FEMALINO. ESTOCHA 47. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CUCULLA CON BANDA Y TRABA PARA SUTURAS A BASE DE SINTETICO AUTOMONERIZABLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CORTADO AL JOMO. FLOJ ESTERA, 1150 TATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL NIÑO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO. FIBRA INTERIOR: SUELA DE POLIURETANO, CON FUSILLA ANTIESTRIBANTE, PEXALINO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL REQUILADO, TENDIDA O REQUILADO NO. TALLA: PLANTILLA: PREFERENCIA DE ESTIL. VIMIN; AGOSTO. LATEX CUBIERTURA CUERO DE CABUDO														

BECCSA S.A. DE C.V.
 BECCSA S.A. DE C.V.
 BIEN EN PAZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

145	47	210	000	4242	01	01	22	1	1	1	306	MÉXICO	BECTES SA DE CV	BEC-080926-HU3
<p>DE CUERO DE GAMBEO VACUNO, EN COLOR BLANCO, TUBO DE VITRINA, RESINA DE CONSTRUCCIÓN, BUBLA PEGADA O INYECTADA, SEMEJA AL BOTE/INYECCIÓN, DEL 1998 (TUBO) O EN ALGUNO DE LOS COLORES BLANCO, NEGRO, AZUL, PARA... VACUNAS Y... VACUNAS DE PRIMA DE... ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE CALIDAD PARA MÉDICO VETERINARIO, ESPECIALIDAD: CAYABUAS, BECTES, METODOS/PROCESO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICA EN NEFROLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA.</p> <p>VALIZADO PARA MÉXICO, RESIDENTE, TACHADO, CILINDRO 47, TALLA 21 C. CUBO BLANCO, TUBO CUBICO CON BUBLA Y TAPA PARA INYECCIÓN A BASE DE GEL, AUTO... AMBIVALENTE; CUBO DE VACUNO VACUNO, CUBO, PROH... ENTE, LISO... MATE, COLORES: PARED... CONTACTO DEL TUBO CON EL CUBO, CUBO DE GAMBEO VACUNO, FLORESTA, BUBLA... ANTIADHESIVO, DEL... TUBO, RESISTENTE, BUBLA DE MATERIAL... REZUMADO, CELULOSA... TUBO... TUBO... PRODUCCIÓN DE... POLIURETANO, CON... CUBO DE GAMBEO VACUNO, EN COLOR BLANCO, TUBO DE VITRINA, ESTERIL.</p>														

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

000014

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



4.5	4.7	210	001	1259	01	01	DESCRIPCION: RECONSTRUCCION DE LA PEGADA O INTACTADA DIRECTA AL CORTE+ LOGO+EMBOLO: EN UN IMPRESO EN LA LAMINA O EN ALGUNO DE LOS MATERIALES DEL PUNTO DEL TABAJO. SMCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 510. T.M. VOLUMEN 3. SERVICIOS: FIGURAS Y FOTOGRAFIA DE PRUBA DE ADHERO A LA SUBSTRACION. RECHOS DE CALZADO. SOMBRIDO RESISTENTE. TORNADO. CATEGORIAS: ALACAR, MEDICO RESISTENTE EN VEROSIMILITUD EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE TIPOLOGIA EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA.	22.5	240	480	MEXICO	BECELSA S.A. DE C.V.	BEC-080926+103
							DESCRIPCION: CALZADO PARA MEDICO RESISTENTE, EMBRINO, CODIGO: 47. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO COP. BANDA Y TUBO. BARRA SUSTITUCION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA/COATE. CUERO DE GANADO. VACUO SURTIDO AL CUERO. FLOJ. BARRA. CUBO Y MATE. COLOR: BLANCO. FONDO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO. SUCURO. FLOJ. BARRA. BARRA DE INCLINADO, CON BARRA ANTI-RESORTE, DEL MISMO TONO. RECORTE: PLANTA DE ANTRAXO. RECORTE: RECORTE: CELULOSA O TITULO. ELASTICO. MEXICO/EMBOLO. NO REFORZADA DE: NYL HINTEL ACETATO. LATEX O POLIURETANO. CON CUBIERTAS CUERO DE GANADO. UNICO. EN COLOR BLANCO. BARRA IN PEGADA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SERIA PEGADA O DIRECTA. DIRECTA AL CORTE. LOGO+EMBOLO. DEL IMPRESO EN LA LAMINA.	22.5	240	480	MEXICO	BECELSA S.A. DE C.V.	BEC-080926+103

Convocatoria
 Licitación Pública Nacional
 Electrónica
 LA-50-PVE-05/2016-R-11-100

BECELSA S.A. DE C.V.



000015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

45	47	410	008	4275	01	01	BAJA CALIFORNIA SUR ESPECIALIDADES: VESTIGIOS DE FERIA DE ACUARIO A LA ESPECIFICACION TECNICA INGERS DE CALIBRO HARMONICO RESISTENTE, TEMPLADO, CATEGORIAS: BECADO, MEDICO SECUNDARIO PERIODOLGIA/STERNENTO EN OSA ESPECIALIZADO, MEDICO SURUBNO DE PRECUNDO EN MEDICINA, MEDICO FACIANTE DE MEDICINA Y SUSPECIALIA.	CALLE FERRA MEDICO RESIDENTE, RESUMINO, CECOLIA 17A, TALLA: 2311, COLOR BLANCO, TIPO: CHICLO CON BANDA Y TRABAJO PARA SUECCION A BASE DE CUJTA AUTO, ABERIATUR: CORTEL CUERO DE GANADO VACUNO, CUERNO, LIGO, FLOJ, SUTERA, LIGO Y MOYELCO/BLANCO, FERRO, COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CORNO DE GABRLO VACUNO, POKMETERIA, SUELA DE POLICRETIANO, TOLIBELIA ANTIGENAVANTE, DEL MISMO TONO DECORATE, ECANTIA, DE SAEVEMIA RECHURADO, CELULOSA O TETAL 80, SINTETICO TETILO PANTILLA: PAPERANNA DE EXIL VINIL ACHATA, LAYEN POLICRETIANO, CON COMPONATE CORNO DE GABRLO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DIBO DE PECADA, SUELO RECONSTRUCCION: SUELO JOCOSA O INTERIADA, VERSEJA AL CORTE, LAGORIBOLAI DEL INSISTENTE EN LA LENGUA D EN ACHINO DE LAS SATEMALES DEL FORMO DEL CAPATO, EMBOLOS VERSE COCICO PANTONE 561C O 561U, USA, VOLUMEN L, SERIFICACIONES, IMPRUCOS DE INJUNDA DE ACURDO A LA ESPECIFICACION TECNICA	27,510	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-MU3
----	----	-----	-----	------	----	----	---	---	--------	--------	---------------------	----------------

Banysotobora
 Distribucion Publica Nacional
 Electronica
 LE-50-1574-05000000-11-13-2023
 BECESA S.A. DE C.V.
 BIEN Y EN PAZ

000017

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1.13 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MALE DE PISCINAS NEUMAS DEL TIER DEL VALLE DE SAN CRISTOBAL EN SUZTAN DE LOS RIOS ALVARO, ESTADO DE GUERRERO, MEXICO LA MEXICANA
 BECESA S.A. DE C.V.
 BEC: BE-050206-HU3
 EXT. 101 X 100, 105, 106, 107, 108

45	4.7	216	003	4317	01	01	20.5	20.5	2.418	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC: 000926-HU3
45	4.7	216	003	4325	01	01	20.5	20.5	2.418	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC: 000926-HU3

Convocatoria
 Licitación Pública Nacional
 Electrónica
 LA 15-018-06-EXP-15-13-2023

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000021

45	47	210	005	ESD	01	01	COMPLETO AL CROMO, FIBRA SINTETICA, LINDO Y MATE, COLORES: ROJO, COMPLETO DEL CROMO, CUBO DEL, BASTA, CROMO, SE GAMA VACUO, FLORES, SUELA, DE COLORTANS, CON HUELA, ANTICORPANTE, DEL MISMO COMO DEL CROMO, ALIPTS, DE MATE, AL RECUPERADO, CALDOSA, TEXTIL SINTETICO TENDIDO, PLASTILINA PREFORMA DE GIL, VINIL ACETATO, LATEX POLICRETANO, CON CURSIVAS, CUBO DE CROMO VACUO, EN COLOR BLANCO, DESDE IR, PEGADA, SISTEMA RECONSTRUCCION, SUELA PEGADA O UNICIDAD DIRECTA AL CROMO, LOGO, SUELA, DEL IMPRESO EN LA ZARQUITA O EN ALGUNO DE LOS ZARQUAS DEL FORO, DEL ZARQUO, EMPALAR, VENTE COLADO, PASTOS, SUELA Y SUELA, PAR, VOLVER, ESPECIFICACIONES, TRAVES DE PAUSA DE ACTUACION A LA ESPECIFICACION, TECNICA MISE DE CALZADO, ZARQUITO RESIDENTE, FORMALINO, CALZADO, RESIDENTE, EN PASADIZO, TRAVES, EN UNA ZARQUITA, MATE INTENSOS DE PEGADO EN MEDICINA, MEDICO, PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA.	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FORMALINO, CROMO, 47, CALLA, 210- COLAR, MATE, LATEX, CROMO CON BASTA Y TUBO, PARA SUELA, A EAST DE CROMO, AUTO, ALIPTS, CONTE, COMO LE GAMA, MATE, COMPLETO AL CROMO, FIBRA SINTETICA, LINDO Y MATE, COLORES: ROJO, COMPLETO DEL CROMO, CUBO	MEXICO	BEBESA, S.A. DE C.V.	BUC- 060926-HU3
----	----	-----	-----	-----	----	----	---	---	--------	----------------------------	--------------------

CONVOCA TORIA
 Licitación Pública Factores
 Electricos
 CA-30-05/05-05000000-0-13-2013

BEBESA S.A. DE C.V.
 BEBESA S.A. DE C.V.

000023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

HECUBA S.A. DE C.V.
 C. DE HE. DE 0126161113
 CALLE DE MEDIAN NOMBRE CALLES CONSUELO DE SAN GERARDO CP 29100 LEON DE LOS ALAMOS, ESTADO DE QUANAUQUIL, MEXICO ALFONSO
 TEL. 01-999-7462207 4108740 Y 01-999-400066

45	47	310	005	3362	01	01	<p>CUBIERTOR, CUERO LE GORDO, VACINO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR BORDADO, CANTERA, DECORACION: 30 SIEMPRE PREGUNTA O INVESTIGAR DIRECTA AL COMITÉ LOGO/EMBLEMA DEL INSTITUTO EN LA LENGUA O EN ALGUNO DE LOS LAVABOS DEL PISO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE COLOCO PANTONE 3610 C 56U, VER. VOLVERE I. REPLICACIONES METODOS DE PRUEBA DE ACEROSO A LA ESPECIFICACION TECNICA DEBEN DE CALZADO PASAMEDICO RESIDENTE, FARMACIA, GATEOPIAS, BREGADOS, MEDICO ASISTENTE EN FORTIFICACION/STRAUMENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PROGRAMAS EN MEDICINA, MEDICO ASISTENTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	MEXICO	HECUBA S.A. DE C.V.	HEC-00926-HU3
45	47	310	005	3362	01	01	<p>CALLADO PARA MEDICO RESIDENTE, BORDADO, CUBIERTA 47, TALLA: 29 U., COLAR BLANCO, TIPO: CUBIERTA CON BARRA Y TORNOS PARA SUEJICION A BASE DE CUBIERTA AUTO ADHESIVO/COORTE, CUERO LE GORDO, VACINO CUBIERTO AL CORPO, FIBRA ESPERA, LASSO, MATE, COLORES/BLANCO, TERNOS COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL COMED, CUBIERTO DE BORDO VACINO, PUNTERA, SIEMPRE DE BORDADO, CON HUELLA ANTICHERO/ANTI, DEL MISMO TONO MARCOTE, PLAZA, DE MATERIAL RECUPERADO, CUBIERTA O TERCER, SINTETICO, TALLA/PUERTILLA: BORDADO DE ESTE VITUAL ACEZATO, LATEX O POLIURETANO, CON CONTRATEM CUERO LE GORDO VACINO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR FORMAL, SIEMPRE DECORACION: 30 SIEMPRE</p>	MEXICO	HECUBA S.A. DE C.V.	HEC-00926-HU3

HECUBA S.A. DE C.V.

Contratador (a) /
 Institucion Publica Emplacada
 Bienes Publicos
 LA 50-025-05/0001/2016-N-13-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000027

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 REG. BEC-080926-HU3

TEL. 01-877-7250150 Y 160000 Y 167341000

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-8 P.O. VALLE DE SAN GERARDO CP. 52110 LEÓN DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
 EXT. 101 Y 1000000, EXO. 100

49	51	310	005	6023	05	02	02	02	27.5	PAR	1	PAR	13,799	1,950	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6031	05	02	02	28	PAR	PAR		PAR	51,925	5,974	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6045	05	02	02	24.0	PAR	PAR	1	PAR	23,709	1,733	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6056	05	02	02	25	PAR	PAR	1	PAR	50,575	4,154	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6064	05	02	02	25.5	PAR	PAR	1	PAR	13,151	784	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6072	05	02	02	26	PAR	PAR	1	PAR	23,808	1,825	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6080	05	02	02	26.5	PAR	PAR	1	PAR	3,137	182	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6098	05	02	02	27	PAR	PAR	1	PAR	8,800	334	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6106	05	02	02	27.5	PAR	PAR	1	PAR	410	12	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	
49	51	310	005	6114	05	02	02	28	PAR	PAR	1	PAR	405	25	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA SI.																	

BECESA S.A. DE C.V.



BIEN Y EN PAZ

000031

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 REC- BEC-080926-HU3

TEL: 01-477-7450229 FAX: 0696 3 91 7450204

CALLE DE PUERTAS NEGROS No. 118-B CPN, VALLE DE SONORA INSURGENTES #2210 COLON DE LOS MARIANES ESTADO DE GUERRERO, REPUBLICA MEXICANA
 TEL: 01-477-7450229 FAX: 0696 3 91 7450204

49	51	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	20.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	21	PAR	1	PAR	39	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	21.5	PAR	1	PAR	40	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	22	PAR	1	PAR	1,180	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	22.5	PAR	1	PAR	994	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	23	PAR	1	PAR	8,541	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	23.5	PAR	1	PAR	5,271	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	24	PAR	1	PAR	20,872	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	24.5	PAR	1	PAR	8,974	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEBILLA 51.	25	PAR	1	PAR	29,975	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

000033

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1.13 FRACCION I Y 1.18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V.

EST. 1114371-2-M0220 Y0-M01-00 A 11-71-10198

49	51	210	005	6312	05	02	02	38.5	PAR	1	PAR	3,673	12	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6320	05	02	26	PAR	1	PAR	10,500	66	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6338	05	02	26.5	PAR	1	PAR	1,159	9	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6316	05	02	27	PAR	1	PAR	2,151	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6311	05	02	27.5	PAR	1	PAR	109	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6351	05	02	28	PAR	1	PAR	213	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6379	05	02	28.5	PAR	1	PAR	61	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6380	05	02	28	PAR	1	PAR	44	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6393	05	02	28.5	PAR	1	PAR	14	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	

BECESA S.A. DE C.V.



BIEN VENIR

000034

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BECE-000926-HUJ

CALLE DE PLUMAS ARIAS No. 1149 COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37410 LEÓN DE LOS RIOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 C.P. 37410 TEL. 01-477-2451220-7100000P Y 31-24392100

49	51	210	008	6403	05	02	CABLEADO CONTRACTUAL PARA DUNA, TALLA: 30.9, COLOR: NEGRO, CEBILLO 51.	30	PAR	PAR	14	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
49	51	210	005	6411	05	02	CABLEADO CONTRACTUAL PARA DUNA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 51.	30.5	PAR	PAR	20	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
49	51	210	005	6429	05	02	CABLEADO CONTRACTUAL PARA DUNA, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 51.	31	PAR	PAR	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
49	51	210	005	6437	05	02	CABLEADO CONTRACTUAL PARA DUNA, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 51.	31.5	PAR	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
49	51	210	005	6445	05	02	CABLEADO CONTRACTUAL PARA DUNA, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 51.	32	PAR	PAR	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
50	52	210	005	7395	00	00	CABLEADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 52.	30	PAR	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
50	52	210	005	7415	00	00	CABLEADO DIELECTRICO, TALLA 32.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 52.	32	PAR	PAR	15	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
50	52	210	005	7623	00	00	CABLEADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 52.	31.5	PAR	PAR	3	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
50	52	210	005	7631	00	00	CABLEADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 52.	31	PAR	PAR	25	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ
50	52	210	005	7649	00	00	CABLEADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 52.	30.5	PAR	PAR	12	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-000926-HUJ

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000035

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

50	52	210	305	7856	00	00	30.0	30.0	12	100%	1	208	125	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	228	005	7864	00	00	28.5	28.5	28	208	1	601	91	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	210	005	7872	00	00	28	28	28	208	1	100	115	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	228	800	7890	00	00	28.5	28.5	28	208	1	600	202	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	210	005	1949	00	00	28	28	28	208	1	100	147	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	210	005	1906	00	00	27.5	27.5	27	208	1	900	158	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	210	005	7914	00	00	27	27	27	208	1	900	728	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	210	005	7922	00	00	28.5	28.5	28	208	1	900	192	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										
50	52	210	005	7930	00	00	28	28	28	208	1	900	349	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
							CAJON DE AZUCAR, COL. CAJON DE AZUCAR, GUERRERO										

BECESA S.A. DE C.V.



BIEN Y EN PAZ

000036

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 REG. BEC-080926-HU3

Tel. 01-5477-7892217 890506 y 817 7099298

EST. 1041 Y 1045 FAX. 2347 104

50	52	210	005	7948	00	00	00	25.3	PAR	1	PAR	58	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	7945	00	00	00	25	PAR	1	PAR	179	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	7963	00	00	00	24.5	PAR	1	PAR	72	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	001	7971	00	00	00	24	PAR	1	PAR	139	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	7989	00	00	00	23.3	PAR	1	PAR	24	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	7997	00	00	00	22	PAR	1	PAR	47	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	002	8003	00	00	00	21.5	PAR	1	PAR	3	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	8011	00	00	00	21	PAR	1	PAR	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	8045	00	00	00	20.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
50	52	210	005	8052	00	00	00	20	PAR	1	PAR	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.

BECESA S.A. DE C.V.



000037

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 CARR. DE LOS RIVEROS
 CALZADO MASQUELINO, TALLA
 20.0, COLOR BLANCO,
 CEBILLA 83.

59	63	210	000	8318	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 20.0, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	20	PAR	1	PAR	5	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8326	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 20.5, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	20.5	PAR	1	PAR	5	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8334	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 21.0, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	21	PAR	1	PAR	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8359	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 22.0, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	22	PAR	1	PAR	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8375	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 22.5, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	22.5	PAR	1	PAR	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8383	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 23.5, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	23.5	PAR	1	PAR	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8391	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 24.0, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	24	PAR	1	PAR	28	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8409	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 24.5, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	24.5	PAR	1	PAR	28	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
59	63	210	000	8417	00	01	CALZADO MASQUELINO, TALLA 25.0, COLOR BLANCO, CEBILLA 83.	25	PAR	1	PAR	170	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



BEN VEN PLAZ

000038

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V.
 ESTUDIO DE MANEJO DE RESERVAS DE AGUAS, ESTUDIO DE MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS
 DEL VALLE DE GUAYMAS Y DEL VALLE DE GUAYMAS

VALLE DE GUAYMAS AL CIRCULO No. 111-R. CDM. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37490 LEÓN DE LOS RÍOS, ESTADO DE GUAYMAS, ESTUDIO DE MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL VALLE DE GUAYMAS Y DEL VALLE DE GUAYMAS

59	63	210	005	0425	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	23.8	PAR	1	PAR	237	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0413	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	24	PAR	1	PAR	1,348	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0441	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0458	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	27	PAR	1	PAR	2,598	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0466	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,363	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0474	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	28	PAR	1	PAR	2,263	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0482	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0490	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	29	PAR	1	PAR	1,218	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0508	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	29.5	PAR	1	PAR	219	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	0526	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEBOLLA 63.	30	PAR	1	PAR	430	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000039

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 REG. 080926-HU3

01/01/2017 - 30/01/2017 14:05:00 V.01 73002103



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

59	63	210	005	9700	00	01	01	01	29	PAR	1	PAR	5114			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8750	00	01	01	01	29-5	PAR	1	PAR	507			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8763	00	01	01	01	30	PAR	1	PAR	678			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8771	00	01	01	01	30-6	PAR	1	PAR	49			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	3740	00	01	01	01	21	PAR	1	PAR	115			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8297	00	01	01	01	31-6	PAR	1	PAR	14			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8805	00	01	01	01	32	PAR	1	PAR	34	37,713		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8813	00	01	01	01	20	PAR	1	PAR	6			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8854	00	01	01	01	23	PAR	1	PAR	5			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.

000042

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 R.F.C. BEC040926HJ3
 CALLE DE TIERRAS SECAS NO. 113-A 4TH. VILLAS DE SAN RAFAEL CP 57120 LEON DE LOS RIOS, ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO. TELÉFONO: 477-1111 FAX: 477-1111
 EXT. 101 Y 105 FAX EXT. 102

60	64	210	005	8847	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	22.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	22	PAR	1	PAR	106	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	22.5	PAR	1	PAR	72	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	23	PAR	1	PAR	500	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	22.5	PAR	1	PAR	383	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	24	PAR	1	PAR	219	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	24.5	PAR	1	PAR	603	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	25	PAR	1	PAR	1,023	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	25.5	PAR	1	PAR	425	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3
60	64	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	26	PAR	1	PAR	841	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HJ3

BECESA S. A. DE C.V.



SEIN Y EN PAR

000043

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BEC-080926-HU3
 CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CUELLO: 64.

TEL: 011 57 05 533 895 1002

60	64	210	005	6966	00	01	01	01	26.5	PAS	1	PAS	11E	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	4553	00	01	01	27	27	PAB	1	PAB	249	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	6967	00	01	01	27.5	27.5	PAB	1	PAB	24	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8979	00	01	01	28	28	PAB	1	PAB	26	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8981	00	01	01	28.5	28.5	PAB	2	PAB	28	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8995	00	01	01	29	29	PAB	3	PAB	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8001	00	01	01	29.5	29.5	PAB	1	PAB	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	9019	00	01	01	30	30	PAB	1	PAB	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8068	00	01	01	30	30	PAB	1	PAB	7	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



SE VEN EN

000044

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA, S.A. DE C.V.

REC-080926-HU3

ALFAR, SOTOM DE MANANTLAN, MICHOACÁN MEXICANA
EXT. 101 P.O. BOX 141, 104

Tel. 01-775-1450228 Fax 01-775-1410114

60	64	210	005	9183	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	28.5	PAR	1	PAR	2,841	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	200	005	9151	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	28.5	PAR	1	PAR	623	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9209	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	27.5	PAR	1	PAR	594	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9217	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	27.5	PAR	1	PAR	80	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9225	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	28.5	PAR	1	PAR	66	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9233	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	28.5	PAR	1	PAR	32	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9241	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	29.5	PAR	1	PAR	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9258	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	29.5	PAR	1	PAR	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	210	005	9266	00	01	CAZADO, FERMINO, TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO, CEBILLO: 64.	30	PAR	1	PAR	5	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3

BECESA, S.A. DE C.V.



000046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V.

TEL: 01-474-1454220 71504500 y 91-74 10204

AVILA DE TILDE LAS MONTAÑAS No. 1111 COL. VALLE DE SAN VICENTE No. 37210 LEON DE LOS RIOS, ESTADO DE MICHOACÁN, REPUBLICA MEXICANA
 C.V. (01) 7 109 FAX EXT. 302

60	64	200	005	9274	00	01	CALZADO FORTINO, TALLA: 31.3, COLON: NEGRO, CEBUJA 64.	30.5	PM	1	PM	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECE 080926-HU3
60	64	210	003	9283	00	01	CALZADO FORTINO, TALLA: 31.3, COLON: NEGRO, CEBUJA 64.	31	PM	1	PM	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECE 080926-HU3
60	64	210	005	9290	00	01	CALZADO FORTINO, TALLA: 31.3, COLON: NEGRO, CEBUJA 64.	31.5	PM	1	PM	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECE 080926-HU3
60	64	210	005	9308	00	01	CALZADO FORTINO, TALLA: 31.3, COLON: NEGRO, CEBUJA 64.	32	PM	1	PM	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECE 080926-HU3

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIMSS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

 LIC. JUAY PABLO BECERRA OVANDO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



BIEN Y EN PAZ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

000047

SIN TEXTO

BECEJA S.A. DE C.V.

RFC: BEC080926103

VALLE DE BUENAS NOCHES S. DE C.V. AV. DEL COMERCIO DE SAN DOMINGO 1737210 EDIFICIO DE CALZADILLA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
TEL: 01-477-7430220 7436510 Y 01-7490285 FAX: 01-477-1051 FAX: 01-7490285

**ANEXO 19
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 219 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:	LA-50-GYR-050GYR120-N-15-2023	FECHA:	31/07/2023	Nº. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	BECEJA S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)		0000119439
		DISTRIBUIDOR: ()		

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUENA (1) MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Cálculo	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado *(TRUNCAR POR PMS 3 Porcentaje de descuento Unidad ofertado) (16.2)	Importe por partida *(Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado)
32	33	CALZADO DE PROTECCIÓN	30,850	\$ 748.80	1.33	1.33	\$ 738.84	\$ 22,567,068.00
44	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	139,839	\$ 656.71	1.33	1.33	\$ 647.97	\$ 90,417,085.83
45	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	29,162	\$ 658.47	1.33	1.33	\$ 649.60	\$ 18,958,378.12
49	51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	320,802	\$ 656.95	1.33	1.33	\$ 648.21	\$ 207,017,422.42
50	52	CALZADO DIELECTRICO	3,854	\$ 485.55	1.33	1.33	\$ 479.09	\$ 1,845,412.86
59	63	CALZADO MASCULINO	37,713	\$ 816.03	1.33	1.33	\$ 807.83	\$ 22,923,682.79
60	64	CALZADO FEMENINO	30,831	\$ 624.00	1.33	1.33	\$ 615.70	\$ 18,982,646.70
SUBTOTAL								\$ 383,612,136.72
I.V.A								\$ 61,408,941.28
TOTAL								\$ 445,021,078.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: (SON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 MN)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijos durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se deriva en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

L.C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECEJA S. A. DE C.V.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000001

SIN TEXTO

RECIBO
10/10/2010

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
TEL. 01-477-7450290 Y 91 7450298 EXT. 101 Y 103 FAX. EXT. 102

ANEXO 10
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPUBLICA MEXICANA A JULIO 31, DEL 2023.

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **BECESA S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. BEC-080926-HU3	
DOMICILIO	
CALLE Y NÚMERO. VALLE DE PIEDRAS NEGRAS NO. 111-B	
COLONIA. VALLE DE SAN BERNARDO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. LEÓN
CÓDIGO POSTAL. 37210	ENTIDAD FEDERATIVA. GUANAJUATO
TELÉFONO FIJO. 477-7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 RECEPCIÓN / FAX 102 / VENTAS-GOBIERNO 103	TELÉFONO MÓVIL. [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO):	
NOMBRE: LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO RFC: [REDACTED]	
DOMICILIO: [REDACTED]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO 43,992 04 DE ABRIL 2011 LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS NO. 82 LEÓN, GTO.	
DATOS PERSONAS MORALES.	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. 38,381	FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS NO. 82 AV. ROMA NO. 317 ESQ. MADRID COLONIA ANDRADE C.P. 37020 LEÓN, GTO.	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. 05 DE OCTUBRE DEL 2009	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-IL13

VALLE DE GUADALUPE VILLAS NO. 1111 COL. AMATE DE SAN GUERARDIO CP. 47200 TICON DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
TEL: 01-477-2150128 FAX: 01-477-2150129 FAX: 01-477-2150129 FAX: 01-477-2150129

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADO, INCLUYENDO PARA CABALLERO, DAMA, NIÑO, NIÑA Y JOVEN, ASÍ COMO TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PIEL Y VESTUARIO EN GENERAL.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: REFORMA LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS NO. 82 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016 ESCRITURA PÚBLICA NO. 61,869 FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 58358		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA, TRANSMISIÓN DE ACCIONES:		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
PROTESTO LO NECESARIO
DIRECTOR GENERAL
LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, (PERSONAS FÍSICAS), CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-0809261163

VALLE DE VIEJAS ALFARAS S.C. - VALLE DE SAN DIEGO (C.P. 7270) LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA

TEL. 01-477-7440220 7450060 Y 01-7450294 FAX. 0113 (05 FAX INT. 10)

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPUBLICA MEXICANA A JULIO 31, DEL 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
P R E S E N T E**

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **BECESA S.A. DE C.V.**,
MANIFIESTO CON LO SIGUIENTE:

INDICO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES QUE ENTREGUE CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DE CONFORMIDAD CON EL **NUMERAL 10.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"** DEL ANEXO 3 (TÉRMINOS Y CONDICIONES).

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL
BECESA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN VENIR"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000057

SIN TEXTO

702014

10/10/2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

**CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
ROPA CONTRACTUAL**

CÉDULA No. 46

**ZONA "A"
ZONA "B"**

CALZADO CONTRACTUAL, MASCULINO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON
FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

INDICE

Número de capítulo		Página
1	Objetivo y campo de aplicación	3
2	Referencias	3
3	Definiciones	4
4	Símbolos y abreviaturas	4
5	Figuras	4
6	Clasificación y designación del producto	5
7	Categoría y Colores	6
8	Tallas y Colores	7
9	Especificaciones	7
10	Muestreo	8
11	Métodos de prueba	13
12	Marcado, etiquetado, envase y embalaje	14
13	Almacenamiento	14
14	Apéndice normativo	15
15	Bibliografía	15

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado contractual masculino.

Esta especificación técnica es aplicable al proceso de adquisición, quejas, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load
DIN-53516	Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.
ISO 4045	Leather - Determination of Ph
ISO 11640	Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2589	Leather - Physical testing - Measurement of thickness
UNE-53-526	Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20	Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC).
NMX-Z-012/1-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas.
NMX-Z-012/3-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

3 DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este grabado elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.
- 3.2 **Bullón:** Acofinamiento en la boca del zapato.
- 3.3 **Camaza:** Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la cama.
- 3.4 **Corte:** Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cosidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.
- 3.5 **Contrafuerte:** Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talón. Se coloca en el lugar del talón entre el corte y el forro.
- 3.6 **Cuello, boca o entrada:** Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.
- 3.7 **Cintas Agujetas:** cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.
- 3.8 **Chinela:** Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.
- 3.9 **Enfranque:** Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del talón y la zona de punta.
- 3.10 **Soporte textil:** Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado.
- 3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.
- 3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.
- 3.13 **Piel de flor entera:** Es la hoja o capa superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halla el pelaje.
- 3.14 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un lijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también la llaman oscura).
- 3.15 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo pueda ser extraída dañando el calzado.
- 3.16 **Plantilla:** Pieza pegada sobre la planta del calzado.
- 3.17 **Punta:** Parte delantera del calzado.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

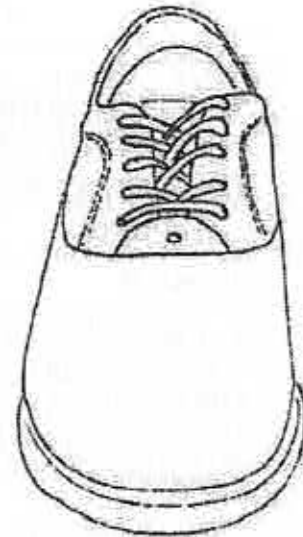
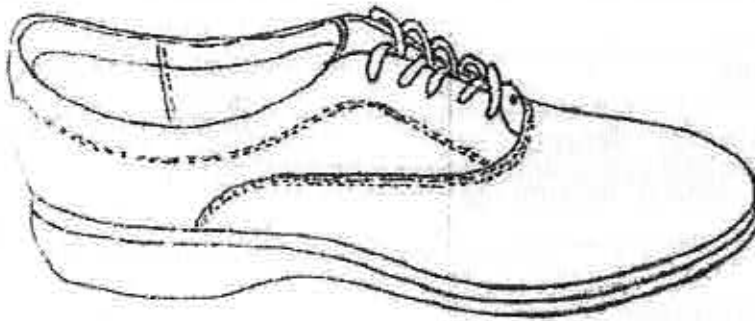
Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
g/cm	Gramo sobre centímetro
kg	Kilogramo
kgf	Kilogramo fuerza
kg/cm ²	Kilogramo sobre centímetro cuadrado
m ²	Metro cuadrado
MPa	Mega Pascal
mg	Miligramo
mm	Milímetro
%	Por ciento



5- FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, MASCULINO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



**6- CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO
DESCRIPCIÓN**

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO. TIPO: CHOCLO CON AGUJETAS; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; FORRO: COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: INYECTADO DIRECTO AL CORTE; PLANTA: COMPUESTA DE FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; PLANTILLA: PEGADA, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE; LOGO SÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

7- CATEGORIAS Y COLORES
ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS	COLOR
BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	BLANCO
ASISTENTE DE GUARDERIA ASISTENTE MEDICO AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDIA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERIA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGIA COCINERO TÉCNICO 1º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COCINERO TÉCNICO 2º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COORDINADOR DE ASISTENTES MÉDICOS EDUCADOR ENFERMERO ESPECIALISTA ENFERMERO GENERAL ENFERMERO JEFE DE PISO ENFERMERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INHALOTERAPEUTA MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA OFICIAL DE PUERICULTURA PARTERO PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TÉCNICO EN PUERICULTURA TRABAJADOR SOCIAL BECADOS.- POSTGRADO DE ENFERMERIA Y ENFERMERIA BASICA	BLANCO
	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MÉDICA AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL AUXILIAR DE VELATORIO AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA MENSAJERO (A) OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL EN TIENDAS OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE	NEGRO
MOTOCICLISTA	CAFÉ
CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO ORDINARIOS Y PROGRAMADOS (Exclusivo nivel central) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO ORDINARIOS Y PROGRAMADOS (Exclusivo nivel central)	CAFÉ
CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo sistema foráneo) OPERADOR DE VEHÍCULOS EN CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	CAFÉ

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MÉDICAS

8 - TALLAS Y CLAVES

ZONA "A Y B"

TALLA	BLANCO	CAFÉ	NEGRO	TALLA	BLANCO	CAFÉ	NEGRO
20.0	210.005.3954.03.02	210.005.6494.02.02	210.005.8060.00.02	28.5	210.005.4085.03.02	210.005.6627.02.02	210.005.8193.00.02
20.5	210.005.3962.03.02	210.005.6502.02.02	210.005.8078.00.02	27.0	210.005.4093.03.02	210.005.6635.02.02	210.005.8201.00.02
21.0	210.005.3970.03.02	210.005.6510.02.02	210.005.8086.00.02	27.5	210.005.4101.03.02	210.005.6643.02.02	210.005.8219.00.02
21.5	210.005.3988.03.02	210.005.6528.02.02	210.005.8094.00.02	28.0	210.005.4119.03.02	210.005.6650.02.02	210.005.8227.00.02
22.0	210.005.3996.03.02	210.005.6536.02.02	210.005.8102.00.02	28.5	210.005.4127.03.02	210.005.6668.02.02	210.005.8235.00.02
22.5	210.005.4002.03.02	210.005.6544.02.02	210.005.8110.00.02	29.0	210.005.4135.03.02	210.005.6676.02.02	210.005.8243.00.02
23.0	210.005.4010.03.02	210.005.6551.02.02	210.005.8128.00.02	29.5	210.005.4143.03.02	210.005.6684.02.02	210.005.8250.00.02
23.5	210.005.4028.03.02	210.005.6569.02.02	210.005.8136.00.02	30.0	210.005.4150.03.02	210.005.6692.02.02	210.005.8268.00.02
24.0	210.005.4036.03.02	210.005.6577.02.02	210.005.8144.00.02	30.5	210.005.4168.03.02	210.005.6700.02.02	210.005.8276.00.02
24.5	210.005.4044.03.02	210.005.6585.02.02	210.005.8151.00.02	31.0	210.005.4176.03.02	210.005.6718.02.02	210.005.8284.00.02
25.0	210.005.4051.03.02	210.005.6593.02.02	210.005.8169.00.02	31.5	210.005.4184.03.02	210.005.6726.02.02	210.005.8292.00.02
25.5	210.005.4069.03.02	210.005.6601.02.02	210.005.8177.00.02	32.0	210.005.4192.03.02	210.005.6734.02.02	210.005.8300.00.02
26.0	210.005.4077.03.02	210.005.6619.02.02	210.005.8185.00.02	32.5		210.005.6742.02.02	
				33.0		210.005.6759.02.02	

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7/16



9- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	<p>El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado• Suela arqueada• Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado• Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras• Sin refuerzo en el talón• Sin plantilla y (o) forro• Suela sin dibujo o línea• Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato• Grapas o tachuelas en el interior del calzado• Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado• Diferente color al especificado• Manchas en el corte• Empeques vacíos• Suela cuarteada o con deformaciones• Armado del corte, equivocado• Bordes que lastimen el pie• Diseño diferente al especificado• Grietas y picaduras en el corte• Pigmentación de diferente firmeza y (o) no homogénea en el corte• Costuras chuecas, fruncidas o deficientes• Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par• Sobrantes de hilo en las costuras• Sobrantes de piel en el ribete• Mal olor• Suciedad• Artículos húmedos o mojados• Manchas de aceite, grasa, etc.• Contaminación microbiana (hongos etc.)	Inspección visual
Diseño del corte	Debe ser tipo chocio.	Inspección visual
Tallas	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 5 Clasificación y Designación.	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondinelo.	Inspección visual al microscopio.
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección visual.
Acabado del corte	Grabado rondinelo.	Inspección visual
Color	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 8 Clasificación y Designación: <ul style="list-style-type: none">• Blanco, café o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos		IULTC-IUP-20
<ul style="list-style-type: none">• En seco	50 000 mínimo	
<ul style="list-style-type: none">• Húmedo	10 000 mínimo	
Resistencia al desgarre, kgf	5,0 mínimo	ISO 3377-2
Resistencia a la fricción (ciclos)		ISO 11840 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
<ul style="list-style-type: none">• En seco	20 mínimo	
<ul style="list-style-type: none">• Húmedo	10 mínimo	
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11844
pH	3,5 mínimo	ISO 4045
Espesor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos. El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometría de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)
Espesor, mm	0,7 - 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

Contrafuerte		
Tipo	De material termoplástico, colocado entre el corte y el calzador o talonera	Inspección visual

Suela		
Tipo	<p>La suela debe ser de poliuretano monodensidad, de una sola pieza, con dibujo antiderrapante en el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de lodos y fluidos. Debe tener una cavidad cóncava circular del talón tiene un diámetro de 23 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm en su parte más profunda. En el mismo talón debe presentar 4 canales ininterrumpidos, y debe presentar un canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el enfranque y otro canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el lateral interno del calzado.</p> <p>En el área de la punta, debe presentar de 9 a 10 canales de forma curvada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 22 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm en su parte más profunda.</p>	Inspección visual
Resistencia a la abrasión, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53518
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543

Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punta, el enfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5mm mínimo	Medir con Vernier

Plantilla		
Tipo	Pegada, compuesta, en su parte inferior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte inferior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

	mediante costura sencilla o doble en maquina recta en todo el contorno de la plantilla. La zona del arco soporte va delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poliuretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	
pH de la parte superior de cuero de ganado vacuno	3,5 minimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	<p>Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un doblillado.</p> <p>Diseño chocio: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera: Chinela, 2 laterales un remate, paloma frontal y lengüeta. La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras. Debe presentar costura doble en la parte superior de los laterales que delimita la zona del acolijnamiento de bullón. En la parte central de la chinela debe llevar una pieza costurada a la chinela y debe estar por encima de los laterales, costurada con costura doble y debe presentar una perforación central de adorno. La lengüeta debe unirse a la chinela y a la base de los chalecos por medio de costura. Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entrefeta, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entrefeta de lengüeta.</p>	Inspección visual y medir con regla

Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNTEX-2015

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

Otros		
Bullón	Acolijnamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura doble que delimita el bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Costura de los elementos del corte	Deben estar cosidos con costura recta.	Inspección visual
Cambrilón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón al color del corte y con longitud adecuada para atar el calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herretas de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEG-2012	118 g/m ²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEG-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEG-2013	15 COLUMNAS	+/-1 Columna
		18 MALLAS	+/-1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEG-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEG-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—
TÍTULO DE HILDO	—	9 Tex	+/- 1 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Jersey (base)	—

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEG-2012	120 g/m ²	+/- 3%

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	14 COLUMNAS	+/-1 Columna
		18 MALLAS	+/-1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—

Técnicas de construcción

Construcción		
Sistema de fabricación	inyectado directo al corte	Inspección visual
Resistencia al despegado corte - suela, kg		DIN-4843
<ul style="list-style-type: none">• Punta• Enfranque• Talón	32,0 mínimo 32,0 mínimo 32,0 mínimo	
Horma	Recio EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el recio EE, cuando lo considere conveniente

Diseño de las suelas

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la suela puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afecten la funcionalidad del calzado.

10-MUESTREO

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y el procedimiento de referencia

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado de la talla 27 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



11- METODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Emplear disolventes y reactivos, grado reactivo, agua destilada y material de vidrio de borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Observación:

Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y camaza utilizar el siguiente método:

Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La camaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde la brillantes pero no se nota un acabado áspero.

12- MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE

En el interior, impreso o grabado en cada zapato:

- En los laterales o en la lengüeta, el logotipo del IMSS en color verde.
- En la lengüeta:
 - o Talla
 - o Modelo
 - o Número de lote
 - o Nombre o razón social del fabricante o proveedor
 - o La leyenda, "Propiedad del IMSS", No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los Organismos Oficiales.



Los envases del producto deben tener impreso o en una etiqueta adherida, en lugar visible, los siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el Envase primario y en el colectivo)
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y colectivo)
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase colectivo)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 45

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y/o leyendas mencionados, en español.
Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envases primarios) descritos y contenidos en un empaque colectivo.

Envase

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, conteniendo un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase colectivo

Caja de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kg/cm²), conteniendo:

- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para cantidades inferiores a las establecidas anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13-ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como de fuentes de calor y/o vapores.

14-APÉNDICE NORMATIVO

11.1 Ley de Infraestructura de la Calidad.

15-BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zona "A", Ropa Contractual
- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zona "B", Ropa Contractual
- NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado.
- IMSS -JCC-11-002- Guía de Inspección- Ropa contractual-Calzado.
- IMSS- Procedimiento para la Inspección por atributos.
- NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones Generales para Productos.



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

**CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
ROPA CONTRACTUAL**

**ZONA "A"
ZONA "B"**

CÉDULA No. 51

CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.

Página 1 | 16



Contenido

1-OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
2-REFERENCIAS	3
3-DEFINICIONES.....	4
4-SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	5
5-CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO	6
6-FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO.....	6
7-CATEGORIAS COLORES.....	7
8- TALLAS Y CLAVES.....	8
9- ESPECIFICACIONES	9
10-MUESTREO.....	14
11-MÉTODOS DE PRUEBA.....	15
12-MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE.....	15
13-ALMACENAMIENTO	16
14-APÉNDICE NORMATIVO	16
15- BIBLIOGRAFÍA	16



1-OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado contractual Femenino. (Ver figura 1).

Esta especificación técnica es aplicable al proceso de adquisición, quejas, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

2-REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load
DIN-53516	Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.
ISO 4045	Leather - Determination of Ph
ISO 11640	Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2589	Leather - Physical testing - Measurement of thickness
UNE-53-526	Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20	Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC).
NMX-Z-012/1-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



NMX-Z-012/3-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo.

3-DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones.

- 3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este grabado elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.
- 3.2 **Carnaza:** Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la carne.
- 3.3 **Cinta de refuerzo:** cinta de material sintético que va colocado al interior del ribete para evitar deformación del cuello, boca o entrada del zapato.
- 3.4 **Corte:** Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cosidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.
- 3.5 **Contrafuerte:** Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talón. Se coloca en el lugar del talón entre el corte y el forro.
- 3.6 **Cuello, boca o entrada:** Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.
- 3.7 **Cintas Agujetas:** cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.
- 3.8 **Chinela:** Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.
- 3.9 **Enfranque:** Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del tacón y la zona de punta.
- 3.10 **Soporte textil:** Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado.
- 3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.
- 3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.
- 3.13 **Piel de flor entera:** Es la hoja o capa superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halla el pelaje.
- 3.14 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un lijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también la llaman oscaria).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



- 3.15 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo puede ser extraída dañando el calzado.
- 3.16 **Plantilla:** Pieza desmontable sobrepuesta a la planta del calzado.
- 3.17 **Punta:** Parte delantera del calzado.
- 3.18 **Ribete:** dobladillo en la boca del zapato.

4-SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

Cm	Centímetro
g/cm	Gramo sobre centímetro
kg	Kilogramo
kgf	Kilogramo fuerza
kg/cm ²	Kilogramo sobre centímetro cuadrado
m ²	Metro cuadrado
MPa	Mega Pascal
mg	Miligramo
mm	Milímetro
%	Por ciento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



5-FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO



6-CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

DESCRIPCIÓN

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO. TIPO: CHOCLO CON AGUJETAS; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; FORRO: COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: INYECTADO DIRECTO AL CORTE; PLANTA: COMPUESTA DE: FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; PLANTILLA: REMOVIBLE, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE; LOGO SÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



7-CATEGORIAS COLORES

ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS		COLORES
ASISTENTE DE GUARDERÍA ASISTENTE MEDICA AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDIA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA COCINERO TÉCNICO 1º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COCINERO TÉCNICO 2º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COORDINADORA DE ASISTENTES MÉDICOS EDUCADORA ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO	ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INHALOTERAPEUTA MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA OFICIAL DE PUERICULTURA PARTERA PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TÉCNICO EN PUERICULTURA TRABAJADORA SOCIAL BECADOS.- POSTGRADO DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BÁSICA.	BLANCO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PUBLICA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL AUXILIAR DE VELATORIO AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA MENSAJERO (A) OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL EN TIENDAS OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE		NEGRO

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CECULA 51

8- TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y ZONA "B"


TALLAS Y CLAVES

TALLA	BLANCO	NEGRO	TALLA	BLANCO	NEGRO
20.0	210.005.5959.05.02	210.005.6205.05.02	26.5	210.005.6080.05.02	210.005.6338.05.02
20.5	210.005.5967.05.02	210.005.6213.05.02	27.0	210.005.6096.05.02	210.005.6348.05.02
21.0	210.005.5975.05.02	210.005.6221.05.02	27.5	210.005.6106.05.02	210.005.6353.05.02
21.5	210.005.5983.05.02	210.005.6239.05.02	28.0	210.005.6114.05.02	210.005.6361.05.02
22.0	210.005.5991.05.02	210.005.6247.05.02	28.5	210.005.6122.05.02	210.005.6379.05.02
22.5	210.005.6007.05.02	210.005.6254.05.02	29.0	210.005.6130.05.02	210.005.6387.05.02
23.0	210.005.6015.05.02	210.005.6262.05.02	29.5	210.005.6148.05.02	210.005.6395.05.02
23.5	210.005.6023.05.02	210.005.6270.05.02	30.0	210.005.6166.05.02	210.005.6403.05.02
24.0	210.005.6031.05.02	210.005.6288.05.02	30.5	210.005.6183.05.02	210.005.6411.05.02
24.5	210.005.6049.05.02	210.005.6296.05.02	31.0	210.005.6171.05.02	210.005.6429.05.02
25.0	210.005.6056.05.02	210.005.6304.05.02	31.5	210.005.6189.05.02	210.005.6437.05.02
25.5	210.005.6064.05.02	210.005.6312.05.02	32.0	210.005.6197.05.02	210.005.6445.05.02
26.0	210.005.6072.05.02	210.005.6320.05.02			

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



9- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	<p>El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado • Suela arqueada • Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado • Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras • Sin refuerzo en el talón • Sin plantilla y(o) forro • Suela sin dibujo o lisa • Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato • Grapas o tachuelas en el interior del calzado • Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado • Diferente color al especificado • Manchas en el corte • Suela cuarteada o con deformaciones • Armado del corte, equivocado • Bordos que lastimen el pie • Diseño diferente al especificado • Grietas y picaduras en el corte • Costuras chuecas, fruncidas o deficientes • Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par • Sobrantes de hilo en las costuras • Sobrantes de piel en el ribete • Mal olor • Suciedad • Artículos húmedos o mojados • Manchas de aceite, grasa, etc. • Contaminación microbiana (hongos etc.) 	<p>Inspección visual</p> 

Diseño	• Debe ser tipo choco.	Inspección visual
Tallas	• De acuerdo con la clave, según señale el capítulo 5 Clasificación y Designación	Inspección visual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO****CEDULA 51**

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondinelo.	Inspección visual
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección al tacto.
Acabado del corte	Grabado rondinelo.	Inspección visual
Color	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 8 Clasificación y Designación: • Blanco o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos • En seco • Húmedo	50 000 mínimo 10 000 mínimo	IULTC-IUP-20
Resistencia al desgarro, kgf	5.0 mínimo	ISO 3377-2
Resistencia a la fricción (ciclos) • En seco • Húmedo	20 mínimo 10 mínimo	ISO 11640 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11644
pH	3,5 mínimo	ISO 4045
Espesor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos. El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor.	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometría de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)
Espesor, mm	0,7- 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018,

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO****CEDULA 51**

Contrafuerte		
Tipo	De material termoplástico, colocado entre el corte y el calzador o telonera	Inspección visual

Suela		
Tipo	La suela debe ser de poliuretano monodensidad, de una sola pieza, con dibujo antiderrapante en el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de lodos y fluidos. En la parte del talón debe presentar 5 canales en forma ondulada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 21 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2.5 mm a 3.5 mm su parte más profunda, 4 de los de los canales ondulados del talón deben cruzar de lado a lado y uno más, debe ir de la parte lateral exterior del calzado y desembocar en el enfranque. En el área de la punta, debe presentar 11 canales en forma ondulada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 18.5 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2.5 mm a 3.5 mm su parte más profunda.	Inspección visual
Resistencia a la abrasión, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53516
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543

Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punta, el enfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5 mm mínimo	Medir con vernier

Plantilla		
Tipo	Removible, compuesta, en su parte interior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte inferior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas mediante costura sencilla o doble en máquina recta en todo el contorno de la plantilla. La	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

	zona del arco soporte va delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poliuretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	
pH del cuero de la plantilla	3,6 mínimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	<p>Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un doblillado.</p> <p>Diseño chocio: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera: Chinela, 2 laterales un remate y lengüeta. La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras y entre estas dos costuras debe presentar orificios de adorno. Debe presentar costura sencilla en la parte superior de los laterales. En la parte superior del contorno de la pieza que forma la chinela, debe presentar perforaciones de adorno de 1.5 mm a 2.5 mm de diámetro con una separación de 8 mm a 12 mm. La lengüeta debe unirse a la chinela y a la base de los chalecos por medio de costura y debe tener de 17 mm a 20 mm de ancho en la base de unión y en la parte superior más ancha una longitud de 47 mm +/- 2 mm de ancho para la talla 24 y proporcional para las demás tallas. Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entretela, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entretela de lengüeta.</p>	Inspección visual

Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNTEX-2015

Cambrillón		
Cambrillón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual
Otros		

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

Bullón	Acojinamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura sencilla que delimita al bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón al color del corte y con longitud adecuada para estar calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herrajes de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	95 g/m ²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS	+/- 1 Columna
		20 MALLAS	+/- 1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—
TITULO DE HILO	—	9 Tex	+/- 1 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Jersey (base)	—

ENTRETELA DE LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	75 g/m ²	+/- 3%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-058/2-INNTEX-2008	330 N URDIMBRE	Mínimo
		205 N TRAMA	Mínimo
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 N URDIMBRE	Mínimo
		16 N TRAMA	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	36 URDIMBRE	+/- 1 Hilo
		22 TRAMA	+/- 1 Hilo
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% URDIMBRE	—
		+/-1% TRAMA	—
TITULO DE HILO	NMX-A-275/5-INNTEX-2000	8 Tex URDIMBRE	+/- 1 Tex
		20 Tex TRAMA	+/- 2 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Tafetán 1/1	—

9.1 Técnicas de Construcción

Construcción		
Sistema de fabricación	Inyectado directo al corte	Inspección Visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



Resistencia al despegado corte - suela, kg		DIN-4843
• Punta	32,0 mínimo	
• Enfranque	32,0 mínimo	
• Talón	32,0 mínimo	
Horma	Recio EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el recio EE, cuando lo considere conveniente

9.2 Diseño de la suela

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la suela puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afectan la funcionalidad del calzado.

10-MUESTREO

Inspección de recepción

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y al procedimiento de referencia

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado de la talla 24 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

11-MÉTODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Observación:

Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y camaza utilizar el siguiente método:

Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La camaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde la brillantez pero no se nota un acabado áspero.

12-MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE

Marcado

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



Marcado del calzado

En el interior, impreso o grabado en cada zapato:

- En los laterales o en la lengüeta, el logotipo del IMSS en color verde.
 - o Talla
 - o Modelo
 - o Número de lote
 - o Nombre o razón social del fabricante o proveedor
 - o La leyenda, "Propiedad del IMSS, No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los Organismos Oficiales

Los envases del producto deben tener impresos o en una etiqueta adherida, en lugar visible, los siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el envase primario y en el colectivo)
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y colectivo)
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase colectivo)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo)

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y/o leyendas mencionados, en español.

Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envases primarios) descritos y contenidos en un empaque colectivo.

Envase

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, conteniendo un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase colectivo

Caja de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, con una resistencia mínima 1,09 mpa (11 kg/cm²) conteniendo:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para cantidades inferiores a las establecidas anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13-ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como de fuentes de calor y(o) vapores.

14-APÉNDICE NORMATIVO

Ley de Infraestructura de la Calidad.

15- BIBLIOGRAFÍA

- IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, ZONA "A" Y ZONA "B" Ropa Contractual.
- NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la industria del Calzado.
- IMSS -JCC-11-I-002- Guía de Inspección- Ropa contractual-Calzado.
- IMSS-Procedimiento para la inspección por atributos.
- NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones Generales para Productos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Numero LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 de Agosto de 2023, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento:

Desarrollo

Este acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbeo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requiriente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

Bienes correspondientes al grupo 210 (Ropa Contractual Zona A y Zona B), Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Carduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 61 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Béccasa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomiles Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamedia, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confeccciones Deitz, S.A. de C.V.	14
7	Confeccciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Pops Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes, No Terapéuticos

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannori, S.A. de C.V.	28
11	Introni Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hoslery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumú, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki Clisc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atzih, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V.** y **Confeciones Isaac, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 12 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes, Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que al presentar dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343.

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio-Trading, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que se entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición.

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que se entregó el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS", y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autográfamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario; Médicos Residentes/Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos ya por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomix Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloor, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Intrum Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hoslery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley:

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Después de constatar que los licitantes remitiéron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomios Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitz, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V., Licitec, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzih, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de los licitantes Reggio Trading, S.A. de C.V. (partida 28) y Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. (partida 43), en razón de lo siguiente:

El licitante Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. (partida 43), no incluyó en el escrito de cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 (Roba Contractual Zona A y Zona B), Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS; Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, documento exigido en el numeral 4.1.3, "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentada y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.4 inciso a, de la presente Convocatoria."

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 28.**

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)**, documento exigido en el numeral 4.1.3, "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínima el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c. de acuerdo con el Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional) y Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Por lo que se DESECHA su propuesta del licitante Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., respecto de la partida 43.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo 1.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210: Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, los numerales 4.25, Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 EI 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 EI 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Bioméica-Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Léed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deltix, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Copeta de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 61	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Introra Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocora, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 62, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki City, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58	8, 46 y 47



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYP-050GYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Orditó e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 58	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 58	
18	Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GIM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 45, 52, 51 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 51 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 21 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que cumplen
-----	-----------	----------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa
IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de
Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas que cumplen
1	Becosa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzameda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecções Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copasa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Maghocom, S.A. de C.V.	7, 8, 18, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracuma, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordlle e Traña, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calhar, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM39, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atztl, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes: -----

Partida	Código	Licitante	PMR	Potencial de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	Megracum, S.A. de C.V.	\$307.99	3.25	\$297.99	Cumple
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$307.99	3.00	\$298.75	Cumple
2	2	Megracum, S.A. de C.V.	\$309.02	2.75	\$300.52	Cumple
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$309.02	2.50	\$301.29	Cumple
3	3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$290.22	0.05	\$290.07	Cumple
4	4	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$283.17	0.05	\$283.02	Cumple
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$646.92	0.66	\$642.65	Cumple
5	5	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$646.92	0.50	\$643.68	Cumple
6	6	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.17	1.60	\$495.11	Cumple
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.17	1.59	\$495.16	Cumple
7	7	Magnocom, S.A. de C.V.	\$294.24	1.00	\$291.29	Cumple
7	7	Megracum, S.A. de C.V.	\$294.24	0.50	\$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$294.24	0.40	\$293.06	Cumple
8	8	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$298.89	3.80	\$287.53	Cumple
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	\$298.89	1.00	\$295.90	Cumple
9	9	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	\$255.00	10.00	\$229.50	Cumple
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$255.00	0.03	\$254.92	Cumple
10	10	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	\$252.95	10.00	\$227.65	Cumple
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$252.95	0.03	\$252.87	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Practo que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No Cumple
11		Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$625.32	1.20	\$617.81	Cumple
12		Confeccciones Isaac, S.A. de C.V.	\$481.21	0.66	\$478.03	Cumple
13		Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$516.98	1.20	\$510.77	Cumple
14		Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	Cumple
14		Copesa de México, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.00	\$2,275.54	Cumple
17		Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	Cumple
18		Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$448.51	2.20	\$438.64	Cumple
19		Ordlto e Triama, S.A. de C.V.	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	Cumple
19		Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,061.42	1.00	\$1,050.80	Cumple
21		Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$690.00	1.33	\$680.82	Cumple
21		Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$690.00	1.20	\$681.72	Cumple
23		Mogracumu, S.A. de C.V.	\$654.17	3.00	\$634.54	Cumple
23		Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$654.17	2.75	\$636.18	Cumple
24		Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$236.00	0.20	\$235.52	Cumple
26		Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$936.96	0.01	\$936.86	Cumple
27		Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	Cumple
27		Copesa de México, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.00	\$1,391.60	Cumple
27		Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,420.00	1.00	\$1,405.80	Cumple
28		Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$137.00	8.00	\$126.04	Cumple
31		Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	\$756.61	32.76	\$508.74	Cumple
31		Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$756.61	0.50	\$752.82	Cumple
32		Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$748.80	5.40	\$708.36	Cumple
32		Becesa, S.A. de C.V.	\$748.80	1.33	\$738.84	Cumple



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Postulante	Código	Ofertante	BMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al BMR	Cumple/No Cumple
33	34	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$739.00	2.20	\$721.76	Cumple
34	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$349.00	2.10	\$341.67	Cumple
35	35	Magnocom, S.A. de C.V.	\$891.04	1.00	\$873.21	Cumple
36	37	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$891.04	2.20	\$873.21	Cumple
37	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$797.00	2.00	\$779.46	Cumple
38	38	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$797.00	2.20	\$781.06	Cumple
39	39	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$672.52	0.55	\$668.82	Cumple
40	40	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$378.00	3.25	\$365.71	Cumple
41	43	Megracumu, S.A. de C.V.	\$378.00	3.00	\$365.66	Cumple
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.25	\$372.48	Cumple
43	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.00	\$373.45	Cumple
44	45	Magnocom, S.A. de C.V.	\$602.93	3.00	\$584.84	Cumple
45	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$602.93	2.10	\$590.26	Cumple
46	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.93	0.50	\$599.91	Cumple
47	46	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.71	1.33	\$647.97	Cumple
48	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.71	1.00	\$650.14	Cumple
49	47	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$658.42	1.70	\$647.22	Cumple
50	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$658.42	1.40	\$649.20	Cumple
51	47	Becesa, S.A. de C.V.	\$323.00	1.33	\$319.77	Cumple
52	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$323.00	2.20	\$315.89	Cumple
53	48	Magnocom, S.A. de C.V.	\$323.00	1.00	\$319.77	Cumple

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No cumple
47	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$255.06	2.20	\$249.44	Cumple
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	\$255.06	1.00	\$252.50	Cumple
48	50	Meraki City, S.A. de C.V.	\$245.32	2.20	\$239.92	Cumple
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$245.32	2.00	\$240.41	Cumple
49	51	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.95	1.33	\$646.21	Cumple
49	51	Comercializadora Calzamada, S.A. de C.V.	\$656.95	1.00	\$650.38	Cumple
51	53	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$389.00	2.20	\$380.44	Cumple
51	53	Meraki City, S.A. de C.V.	\$389.00	1.90	\$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	\$389.00	1.00	\$385.11	Cumple
52	54	Megracumu, S.A. de C.V.	\$344.20	5.10	\$326.64	Cumple
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$344.20	5.00	\$326.99	Cumple
53	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$338.53	2.10	\$331.42	Cumple
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	\$338.53	1.00	\$339.14	Cumple
54	56	Magnocom, S.A. de C.V.	\$388.00	3.00	\$376.36	Cumple
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$388.00	2.10	\$379.85	Cumple
55	57	Magnocom, S.A. de C.V.	\$390.00	3.00	\$378.30	Cumple
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$390.00	2.10	\$381.81	Cumple
56	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$358.64	2.10	\$351.10	Cumple
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	\$358.64	1.00	\$355.05	Cumple
57	61	Meraki City, S.A. de C.V.	\$492.15	2.20	\$481.32	Cumple
58	62	Meraki City, S.A. de C.V.	\$521.09	2.20	\$509.62	Cumple
59	63	Proveedora Industrial Loonosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$616.03	1.70	\$605.55	Cumple



Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa INSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partido	Cedúla	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No Cumple
59	63	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	\$616.03	1.40	\$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	\$616.03	1.33	\$607.83	Cumple
60	64	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	\$624.00	1.70	\$613.39	Cumple
60	64	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	\$624.00	1.40	\$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	\$624.00	1.33	\$615.70	Cumple
61	65	Megracumy, S.A. de C.V.	\$602.77	3.50	\$581.67	Cumple
61	65	Uniformes El Tfen, S.A. de C.V.	\$602.77	3.25	\$583.17	Cumple
62	66	Confecclones Isaac, S.A. de C.V.	\$522.00	1.70	\$513.12	Cumple
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$522.00	1.66	\$513.33	Cumple
63	67	Megracumy, S.A. de C.V.	\$563.70	3.50	\$543.97	Cumple
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$563.70	3.25	\$545.37	Cumple
64	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.00	0.33	\$501.34	Cumple
64	68	Confecclones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.00	0.10	\$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

En ese sentido, para las partidas 9 y 10 del licitante Textilera y Proveedora Atzih, S.A. de C.V. y partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS: Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3, "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Lead de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calheri, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.**

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desahucio
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56,	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 38, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Delta, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 35	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Klover, S.A. de C.V.	64, 45 y 49	Incumplimiento Técnico



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de descalificación
Intron Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nai History, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licilax, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Metrak Ctyc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
Uniflowers, S.A. de C.V.	43	Incumplimiento Legal Administrativo
	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Beceña, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzameda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumi, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Meraki City, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordillo e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonera, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Alziti, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Treti, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación: -----

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Orden de Bienes	Descripción	Licitante adjudicado	Cantidad solicitada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad solicitada al Régimen Residencial	Cantidad adjudicada al Régimen Residencial	Cantidad Total Adjudicada	PMU	Porcentaje de descuento ofrecido	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por todas las Partidas
1	Bata para Caballero	Megracuru, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	\$377.99	2.25	\$297.98	\$7,271,903.92	0	\$599,535.75	\$7,871,439.68	
2	Bata para dama	Megracuru, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	0	\$510,884.00	\$1,996,955.40	
3	Bata para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	265	45,958	\$290.22	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	0	\$82,669.95	\$13,336,838.46	
4	Bata para dama	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,557.86	0	\$86,604.12	\$14,079,961.98	
5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,081,000.10	0	\$489,056.65	\$7,569,056.75	
6	Filipina y pantalón para dama	Conficciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.31	\$88,992,159.42	0	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38	
7	Bata para caballero	Mignocóm, S.A. de C.V.	116,323	40,419	5,620	162,362	\$294.24	1.00	\$291.29	\$34,466,305.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx
Durango No. 261, piso 5, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5720706, Ext. 14279
Página 21 de 49



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Controlación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050G-YR120-N13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa
IMSS, Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de
Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes y Bienestar	Cantidad total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por todas partes del Bienes
8	Bata para dama	Copaca de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	\$298.89	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atún, S.A. de C.V.	131,698	0	12,470	\$253.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	0	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atún, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	\$252.96	10.00	\$227.05	\$7,058,288.25	0	\$333,734.90	\$7,392,023.15
11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.89	0	\$799,466.14	\$12,524,882.03
12	Filipina y puntalón femenino	Confeccionés Isaac, S.A. de C.V.	113,388	0	757	\$481.21	0.66	\$478.03	\$54,207,545.94	0	\$361,868.71	\$54,569,414.65
13	Filipina y puntalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,008	\$516.918	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	0	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
14	Traje sastré para caballero	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	419	0	0	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	0	0	\$951,921.91
17	Traje sastré para dama, falda y pantalón Saco y falda	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	334	0	0	\$2,500.00	2.20	\$2,436.20	\$947,290.80	0	0	\$947,290.80



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Código de Bienes	Descripción	Nombre adjudicatario	Cantidad adjudicada		PMB	Porcentaje de descuento ofrecido	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Ordinaria	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Adjudicado por el resto de los Resúmenes
			Regimen Ordinario	Regimen IMSS							
18	Blusa para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	\$448.51	2.20	\$438.84	\$103,987.88	0	0	\$103,987.88
19	Chamarras para caballero	Ordito e Tramo, S.A. de C.V.	4,413	0	\$1,061.42	2.10	\$1,039.33	\$4,588,680.69	0	\$54,034.76	\$4,639,715.45
21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,334	0	\$69.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.88	0	\$4,276,310.96	\$13,182,036.84
23	Filipina y pantalón para gorro para dama	Mégracum, S.A. de C.V.	1,338	0	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	0	0	\$849,014.52
24	Sandalias	Comercializa dora Colzameda, S.A. de C.V.	196	0	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	0	0	\$46,161.92
26	Chamarras y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	5,231	0	\$936.90	0.01	\$946.86	\$3,026,994.65	0	0	\$3,026,994.65
27	Moltonoff para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	0	0	\$3,903,804.36
28	Pantimodis de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	523,172	0	\$37.00	6.00	\$126.04	\$65,814,558.88	0	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS, Bienes para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Periodo	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS - Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de los Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partidas Regimenes
31-32	Tenis	Caizabo Lead de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	\$756.61	32.26	\$508.74	\$445,656.24	0	0	\$445,656.24
33	Calzabo de protección	Comercializa dorá Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,795.72	0	\$12,546.28	\$21,823,742.00
33-34	Saco para dama	Moraki City, S.A. de C.V.	182	0	0	182	\$738.00	2.20	\$721.76	\$133,577.92	0	0	\$133,577.92
34-35	Filipha para dama	Orlito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	0	0	\$12,372,895.71
36-37	Saco caballero	Meraki City, S.A. de C.V.	357	0	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,000.51	0	0	\$311,000.51
37-38	Chamarra ulixox	Meraki City, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	0	0	\$862,862.22
38-40	Bata pintor y pantalón para dama	Confecclones baac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
41-43	Filipha para caballero	Magracum, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,965,736.21	0	0	\$4,965,736.21
42-44	Filipha para dama	Magracum, S.A. de C.V.	6,009	0	0	6,009	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	0	0	\$2,573,464.32



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clasificación	Descripción	Proveedor Adjudicatario	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada al Médico Residente Bienestar	Cantidad adjudicada al Médico Residente	Potencial de cumplimiento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por Participantes Regímenes
43	Fajina y pantalón para dama Filipina, y pantalón y cofia para dama	Magnecom, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	3.00	\$584.84	\$59,872,410.16	0	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08
44	Calzado contractual masculino	Becesa, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	1.23	\$547.97	\$58,692,045.83	\$16,363,273.48	\$4,351,766.52	\$79,407,085.83
45	Calzado para médico residente femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	0	29,182	0	1.70	\$647.22	0	\$18,887,174.04	0	\$18,887,174.04
46	Pantalón para médico residente blanco	Copasa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	2.20	\$315.89	0	\$12,767,010.24	0	\$12,767,010.24
47	Pantalón para médica residente blanco	Copasa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	2.20	\$245.44	0	\$10,912,750.56	0	\$10,912,750.56
48	Playera tipo polo	MorukiClye, S.A. de C.V.	3,239	0	0	2.20	\$239.52	\$777,100.88	0	0	\$777,100.88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional/Electrónica
número LA-50-CYR-050CGR120-N-13-2023**

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave	Descripción	Licitante Adjudicatario	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médico Residente	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad total adjudicada	PMF	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicatario	Importe Adjudicado Regular	Importe Adjudicado Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por los Regimenes
49	Calzado contractual para dama	Decasa, S.A. de C.V.	299,880	0	20,722	320,602	\$656.95	1.33	\$649.21	\$194,385,214.80	0	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
51	Filipina para caballero	Comesa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	\$385.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	0	0	\$8,777,892.12
52	Pantalón para caballero	Micragrama, S.A. de C.V.	35,885	0	150	36,035	\$344.20	5.30	\$326.64	\$11,714,943.60	0	\$48,956.00	\$11,763,939.60
53	Faja	Ordino Trajes, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	\$328.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	0	\$1,325.68	\$8,549,973.16
54	Filipina para caballero	Magnocam, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	0	0	\$13,136,845.80
55	Pantalón para caballero	Magnocam, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$376.30	\$13,204,561.50	0	0	\$13,204,561.50
56	Pantalón para dama	Ordino Trajes, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$358.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	0	0	\$12,714,384.30
57	Filipina y pantalón para dama	Meraki City, S.A. de C.V.	828	0	0	828	\$452.15	2.20	\$441.32	\$368,532.96	0	0	\$368,532.96
58	Filipina y pantalón para caballero	Meraki City, S.A. de C.V.	414	0	0	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,882.66	0	0	\$210,882.66
59	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	0	0	\$22,837,107.15



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Clasificación	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada a Medicos Residentes Ordinarios	Cantidad adjudicada a Medicos Residentes Bienestar	Cantidad total adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Medicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partidas y Resúmenes
60	Calzado Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonera, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	30,831	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	0	0	\$18,911,427.09
61	Meqramu, S.A. de C.V.	12,886	0	12,886	3.50	\$581.67	\$7,486,399.62	0	0	\$7,486,399.62
62	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	15,282	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	0	0	\$7,841,499.84
63	Meqramu, S.A. de C.V.	38,746	0	38,746	3.50	\$543.97	\$20,197,261.62	0	0	\$20,197,261.62
64	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	4,008	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	0	0	\$2,009,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las partidas 9 y 10 del licitante **Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.** y la partida 26 del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "porcentaje de descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-CYP-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.

Table with columns: Partida, Código, Descripción, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Médicos Residentes, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado Régimen IMSS Bienestar, Importe Total Adjudicado.

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Summary table with columns: Partida, Código, Descripción, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Régimen IMSS Bienestar, Importe Total Adjudicado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica.
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMB	Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
		Subtotal						\$445,656.24	\$445,656.24
		I.V.A						\$71,305.00	\$71,305.00
		Total						\$516,961.24	\$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	\$0.00	\$46,161.92
32	32	Calzado de protección	30,777	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,955.72	\$122,546.28	\$21,923,742.00
		Subtotal							\$21,847,357.64	\$122,546.28	\$21,969,903.92
		I.V.A							\$3,495,577.22	\$19,607.40	\$3,515,184.63
		Total							\$25,342,934.86	\$142,153.68	\$25,485,088.55

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción Certa	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	179,722	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$88,982,159.42	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	787	114,185	\$481.21	0.86	\$478.03	\$54,207,645.94	\$261,868.71	\$54,569,514.65
230	40	Bata pintor y pantalón para	19,857	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	\$0.00	\$13,280,758.74

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYP-050G/R120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
62	66	dama Bata plater, pantalón y gorro para dama Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	\$522.00	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	\$0.00	\$7,841,499.84
		Subtotal							\$16,312,063.94	\$12,460,376.67	\$176,772,440.61
		I.V.A							\$26,289,930.23	\$1,993,660.27	\$28,283,590.50
		Total							\$190,601,994.17	\$14,454,036.94	\$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
4	8	Bata para dama	127,812	43,746	5,174	\$299.89	3.30	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
46	48	Pantallón para médico residente blanco	0	40,416	0	\$323.00	3.20	\$315.89	\$0.00	\$12,767,010.24	\$0.00	\$12,767,010.24
47	49	Pantallón para médica residente blanco	0	43,749	0	\$255.06	2.20	\$249.44	\$0.00	\$10,912,750.56	\$0.00	\$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	\$389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,692.12	\$0.00	\$0.00	\$8,777,692.12
		Subtotal							\$45,527,676.48	\$36,258,048.18	\$1,487,680.22	\$83,273,404.88



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Categoría	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
1.V.A									\$7,284,628.24	\$3,801,287.71	\$238,028.84	\$13,323,744.78	
Total:									\$52,812,104.72	\$42,059,335.89	\$1,726,709.06	\$96,597,149.66	

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
28	28	Pantamecía de compresión graduada	522,172	25,892	25,892	545,064	5137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.88	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16
		Subtotal								\$65,814,558.88	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16
		I.V.A								\$10,530,329.42	\$521,946.76		\$1,052,276.19
		Total								\$76,344,888.30	\$3,784,114.04		\$80,129,002.35

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	164,362	\$294.24	1.00	\$291.28	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98
43	43	Fillipina y pantalón para dama	102,374	0	6,463	108,837	\$602.93	3.00	\$564.84	\$59,872,410.15	\$0.00	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Régimen Ordinario	Importo Adjudicado Médicos Residentes	Importo Adjudicados IMSS BIENESTAR	Importo Total Adjudicado
		dama											
54	56	Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,138,045.80	\$0.00	\$0.00	\$13,138,045.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	\$0.00	\$0.00	\$13,204,561.50
									Subtotal	\$120,680,724.13	\$11,773,650.51	\$5,416,876.72	\$137,870,645.36
									I.V.A	\$19,209,819.86	\$1,863,784.08	\$866,899.32	\$22,059,303.26
									Total	\$139,988,943.99	\$13,657,434.59	\$6,283,976.04	\$159,929,948.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicados Régimen Ordinario	Importo Adjudicados IMSS BIENESTAR	Importo Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	26,416	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	6,645	\$308.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	\$510,884.00	\$1,996,955.40
23	23	Filipina y pantalón para hombre y gorrón para dama	1,338	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	\$0.00	\$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	\$0.00	\$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	\$0.00	\$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	\$344.20	5.10	\$328.54	\$11,714,943.60	\$48,996.00	\$11,763,939.60



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Área de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$591.67	\$7,495,399.62	\$0.00	\$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	\$0.00	\$10,197,261.62
								Subtotal	\$46,543,795.21	\$1,159,415.76	\$47,703,210.97
								I.V.A.	\$7,447,007.23	\$185,506.52	\$7,632,513.75
								Total	\$53,990,802.44	\$1,344,922.28	\$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	419	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	\$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	237	\$448.51	2.20	\$438.54	\$103,957.68	\$103,957.68
27	28	Makimoff para caballero	2811	2811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	\$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	\$138,577.92
36	37	Saco para Caballero	357	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	\$311,100.51

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terrestres

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	DMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarras unisex	1,107	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	\$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	\$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	\$210,982.68
Subtotal								\$8,606,131.92	\$8,606,131.92
I.V.A								\$1,376,981.11	\$1,376,981.11
Total								\$9,983,113.03	\$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarras para caballero	6,413	52	6,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.33	\$4,585,680.69	\$54,024.76	\$4,639,705.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	\$0.00	\$12,372,895.71
53	55	Faja	26,794	4	26,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,642.48	\$1,325.68	\$8,550,000.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	\$359.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	\$0.00	\$12,714,384.30
Subtotal									\$38,221,608.18	\$55,360.44	\$38,276,968.62
I.V.A									\$6,115,457.31	\$8,857.67	\$6,124,314.98
Total									\$44,337,065.49	\$64,218.11	\$44,401,283.60



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Licitante: Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Table with 10 columns: Partida, Código, Descripción Corta, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Médicos Residentes, Cantidad total Adjudicada, BMR, Potencial de Resqueño Orientado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe total Adjudicado.

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Summary table with 6 columns: Partida, Cédula, Descripción Corta, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Total Adjudicada, BMR, Precio Unitario Adjudicado, Porcentaje de Descuento Orientado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe total Adjudicado.

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Documento No. 2017, Páso 2, Cas. Bernu Norte, Durresvalos Cuntubómos, C. P. 09709, CDMX, Tel. (55) 37267700, Ext. 16273

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
 "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	11,034	781	11,795	\$646.82	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	\$499,056.65	\$7,580,056.75
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,934	628	13,362	\$600.00	1.33	\$580.82	\$8,005,725.88	\$4,376,310.96	\$13,382,036.84
64	68	Uniformo quirúrgico para caballero	4,008	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	\$0.00	\$2,009,370.72
Subtotal									\$17,906,096.70	\$4,865,367.61	\$22,771,464.31
I.V.A									\$2,864,975.47	\$778,458.82	\$3,643,434.29
Total									\$20,771,072.17	\$5,643,826.43	\$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Sueter femenino	131,699	12,470	144,169	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	\$2,861,665.00	\$33,086,585.50
10	10	Sueter masculino	31,005	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,058,288.25	\$333,734.50	\$7,392,022.75
Subtotal									\$37,283,208.75	\$3,195,399.50	\$40,478,608.25
I.V.A									\$5,965,313.40	\$511,295.98	\$6,476,609.38
Total									\$43,248,522.15	\$3,706,695.48	\$46,955,217.63



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Table with 10 columns: Partida, Código, Descripción, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importo Adjudicado Régimen Ordinario, Importo Adjudicado IMSS-Bienestar, Importo Total Adjudicado

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 2 columns: Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida, Partidas



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Confacciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Copasa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnacom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki City, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufectura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA", primer párrafo de la Convocatoria, a continuación se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
		Corbata	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida Cédula	Descripción Corta	Motivo
20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	Filipina y pantajón. Filipina, pantalón y gorro para caballero	Desechada Técnicamente.
25	Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnicas de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades de ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e, Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

Eh atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44 49	\$69,682,045.93 \$194,385,214.80	\$264,067,260.63	10%	\$26,406,726.06



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-0500CYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 7 columns: Número de contrato, Régimen, Nombre del licitante adjudicado, Partidas adjudicadas, Importe por partida adjudicada sin IVA, Importe total del contrato adjudicado sin IVA, Porcentaje de garantía de cumplimiento, Importe garante de cumplimiento. Rows include contracts 120N01323002 through 120N01323011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tera Públicos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210, Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicatario	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicatario sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento			
12ON01323012	Ordinario	Industrias Cannoni, S.A. de C.V.	28	\$65,814,558.88	\$65,814,558.88	10%	\$6,581,455.88			
12ON01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	10%	\$326,216.72			
12ON01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$34,466,306.67	\$120,680,124.13	10%	\$12,068,012.41			
			43	\$59,872,410.16						
			54	\$13,136,845.80						
			55	\$13,204,361.50						
			7	\$11,773,650.51						
12ON01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$1,637,049.80	\$5,416,870.72	10%	\$541,687.07			
12ON01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	43	\$3,779,820.92						
12ON01323017	Ordinario	Megracum, S.A. de C.V.	1	\$7,271,903.92	\$46,543,795.21	10%	\$4,654,379.52			
			2	\$1,486,071.40						
			23	\$849,014.52						
			41	\$4,955,736.21						
			42	\$2,573,464.32						
			52	\$11,714,943.60						
			61	\$7,495,399.62						
			63	\$10,197,261.62						
			1	\$599,535.76				\$1159,415.76	10%	\$115,941.57
			2	\$510,884.00						



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partidas adjudicadas	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	52	\$48,996.00	\$8,606,131.92	10%	\$860,613.19
			14	\$951,921.91			
			17	\$947,290.80			
			18	\$103,957.68			
			27	\$3,903,804.36			
			33	\$138,577.92			
			36	\$311,100.51			
			37	\$862,862.22			
			48	\$777,100.83			
			57	\$398,532.96			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	58	\$210,982.68	\$38,221,608.18	10%	\$3,822,160.81
			19	\$4,585,680.69			
			34	\$12,372,896.71			
			53	\$8,548,647.48			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	56	\$12,714,394.30	\$55,360,444	10%	\$5,536,044
			19	\$54,034.76			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	53	\$1,325.68	\$41,748,534.24	10%	\$4,174,853.42
			59	\$22,837,107.15			
			60	\$18,911,427.09			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GVR-050GVR120-N-13-2023

giones correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(e)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323023	IMSS Bienestar	Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	10%	\$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66	10%	\$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$7,091,000.10	\$17,906,096.70	10%	\$1,790,609.67
			21	\$8,805,726.88			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	64	\$2,009,370.72	\$4,865,367.81	10%	\$486,536.76
			5	\$4,89,056.65			
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	21	\$4,376,310.96	\$37,283,208.75	10%	\$3,728,320.87
			9	\$30,224,920.50			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	10	\$7,088,288.25	\$3,195,599.90	10%	\$319,559.99
			9	\$2,861,866.00			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	10	\$333,734.90	\$68,275,016.61	10%	\$6,827,501.66
			3	\$13,254,168.51			
			4	\$13,993,387.86			
120N01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	11	\$11,725,415.99	\$2,556,704.14	10%	\$255,670.41
			13	\$49,302,074.25			
			3	\$82,665.95			

www.imss.gob.mx



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partidas adjudicadas	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	\$86,604.12			
			11	\$799,446.14			
			13	\$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
Ordinario	\$964,306,084.21 (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	\$154,288,973.47 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	\$1,118,595,057.68 (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	\$83,302,146.21 (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$13,328,343.39 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)	\$96,630,489.60 (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	\$52,366,063.16 (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	\$8,376,570.11 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 11/100 M.N.)	\$60,744,633.27 (Sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210. Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Régimen	Importe adjudicado sin IVA	Impuesto a) Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
Total por procedimiento	\$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	\$176,995,886.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210. Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.6 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Morano Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.115 y 4.2.2.117 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.115, 4.2.2.116 y 4.2.2.117 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAAASP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma, Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 15:59 horas del día 23 de agosto de 2023, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el IMSS

Nombre	Cargo/Avon	Firma	Rubrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requerente		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requerente Programa IMSS-BIENESTAR.		



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa
IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de
Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Norte OIC IMSS		

Por el Testigo Social:

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social PMOAC008 Designado por la Secretaría de la Función Pública		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO
DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2023001217

Ciudad de México, a 01 de marzo del 2023.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.



Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2023 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A y B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar**, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***“Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP”***.

Sobre el particular, en atención al oficio No. **09 52 17 61 1800/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

ANEXOS
02 MAR 2023
DIVISION DE CONTRATOS



2023
**Francisco
VILLA**



Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **1080** de fecha 20 de febrero de 2023, el Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda Garcia
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG





Oficio número 09.52.17.61.1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la Integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Dán al Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ota. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552392700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
FRANCISCO
VILLA



**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	C.P. CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL. CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290
COAD BAJA CALIFORNIA	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21230
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC \ CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
COAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMÍREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621080912	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILLA



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35.35.	martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230- ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29-72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzww@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX.
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE





**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12- 40. EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD EDO. MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32- 35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO , CDMX. C.P. 02300
OOAD EDO. MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA- METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILLA



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PEREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA MICH.
COAD MORELOS	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluis.tuna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
COAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC NAYARIT
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA COAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.m x	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
COAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
COAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA





RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
					FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE. C.P. 72030.
COAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
COAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 SIN NÚMERO, CP. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN. P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO
COAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [REDACTED]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P., CP. 78436
COAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
COAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP 85000 CD.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
					OBREGON, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL. [REDACTED]	ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.carioc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO- LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob. mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115. COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNÉS	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ Nº15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272- 72-7-70-76 CEL. [REDACTED]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 55, COL SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ 5
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENT O Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44





RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
					NO.999 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
NIVEL CENTRAL	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	CALLE DURANGO NO. 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, CP. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323001

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET”**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

SIN TEXTO